BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 31 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.281

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

2756.—Hacienda, Ministerio — Haciendo nombramientos en la Aduana de la Capital. (página 1425)

2757.—Crini Santos — Causa fiscal. (página 1425)

2758.—Impuestos Internos — Fijando precio de desnaturalizantes. (página 1425)

2759.—Legrand Carlos — Causa fiscal. (página 1425)

2760.—Hacienda, Ministerio — Haciendo nomb. en la Aduana de la Capital. (página 1425)

2761.—Licencia para residir en el extranjero a Margarita Laborde de Basset e hija. (página 1425)

2762.—Jubilación ordinaria a Vicente Zarlengo. (página 1426)

2763.—Jubilación ordinaria a Eduardo Hammer. (página 1426)

2764.—Jubilación extraordinaria a Pedro Rena. (página 1426)

2765.—Jubilación ordinaria a Emilia Fabrini de Portell. (página 1426)

2766.—Jubilación extraordinaria a Pascual Ruiz. (página 1426)

2767.—Jubilación ordinaria a Eloy López Camelo. (página 1427)

2768.—Pensión a María Elena Gallardo de San Martín. (página 1427)

2805.—Hacienda, Ministerio — Aprobando licitación Oficina Química Nacional de la Capital. — Aparatos y drogas. (página 1427)

2355.—Hacienda, Ministerio — Juicio contra la firma F. W. Vogel y Cía. (página 1427)

2775 al 2799.—Licencias concedidas a empleados de distintas Reparticiones, por distintos conceptos, durante los días 16 y 18 de Julio de 1928. (página 1427)

2800.—Causa fiscal contra Martín Blanco. (página 1428)

2801.—Causa fiscal contra Juan Mayer. (página 1428)

2802.—Hacienda, Ministerio — Prórroga de Licencia. — Decreto 291. (página 1428)

2803.—Hacienda, Ministerio — Prórroga de licencia. — Decreto 292. (página 1428)

2804.—Hacienda, Ministerio — Prórroga de licencia. — Decreto 293. (página 1428)

2806.—Jubilación ordinaria a Augusto Botti. (página 1428)

2807.—Jubilación ordinaria a Juan Vicente San Martín. (página 1428)

2808.—Jubilación ordinaria a Santiago Mareque. (página 1428)

2769.—Pensión a Rosa Scheitlin de Mac Leish. (página 1429)

2770.—Pensión a Amelia B. Fortunatti de Segovia. (página 1429)

2771.—Causa fiscal contra B. Saraví, I. Rivas e I. Díaz. (página 1429)

2772.—Compra del edificio del Banco Alemán Transatlántico. (página 1429)

2773.—Autorizando la apertura de 4 sucursales para la Ad. de C. T. y P. y Sellos. (página 1429)

2774.—Crédito suplementario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la celebración del cincuentenario de la Escuela Normal de Mendoza. (página 1429)

2809.—Jubilación ordinaria a Pedro F. Lailla. (página 1430)

2810.—Declarando haber de jubilación a Luis Barlassina. (página 1430)

2811.—Declarando haber de jubilación a Exequiel Pino. (página 1430)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

524.—Cárcel de Rawson (Chubut) — Se acepta la renuncia de los señores Juan Antonio López y René Rouge Lezana, de los empleos de Director y Subdirector, respectivamente. (página 1430)

525.—Cárceles de Rawson, Viedma, Neuquén y Santa Rosa — Nombramiento de personal. (página 1430)

Direccion de Instruccion Publica

1216.—Instituto Nacional del Profesorado — Creando cargos. (página 1430)

1217.—Escuela Industrial de La Plata — Nombramientos. (página 1430)

1218.—Escuela Normal de Lincoln — Licencia. (página 1430)

1219.—Escuela Normal de San Juan — Licencia. (página 1430)

1220.—Escuela Normal de Jujuy — Licencia. (página 1430)

1221.—Escuela Normal de Profesoras de Rosario — Licencia. (página 1430)

1222.—Escuela Normal de Pergamino — Prórroga de licencia. (página 1431)

1223.—Escuela Normal de S. Isidro (Catamarca) — Prórroga de licencia. (página 1431)

1224.—Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Prórroga de licencia. (página 1431)

1225.—Escuela Normal de Profesores de Corrientes — Consid. c|s. licec. (página 1431)

1226.—Escuela de Comercio de Tucumán — Nombramiento. (página 1431)

1227.—Escuela Profesional de Salta — Creando taller. (página 1431)

1228.—Ley N.° 9141 — Nombramiento de jurado. (página 1431)

Ministerio de Guerra—

1185.—Aprobando una licitación para la ejecución de diversas obras nn el Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay. (página 1431)

Ministerio de Obras Públicas—

1656.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de los caminos de Estación Arteaga a San José de la Esquina, hacia Los Surgentes y hacia Camilo Aldao, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe. (página 1431)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura—

514.—Acordando premios a los concurrentes al 2.° Concurso de postura de huevos, realizado en la Escuela de Agricultura de Claypole. (página 1432)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Concesión de exequátur

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.
Caja de Conversión — Incineración de billetes Estado de los Bancos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
2756. — 283.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacén, de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Agustín Soutadet, que se jubila, al Guardaalmacén de la Tide Water Oil Export Corporation, dependiente de la misma Repartición, don Francisco Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Crini Santos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
2757. — Exp. 1231 —I— 1928. — 172—C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra don Santos Crini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 13.20 m/n.), trece pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Abril 16 del corriente año y boleta de deuda N.° 5147.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos. — Fijando precio desnaturalizante

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
2758. — Exp. 1234 —I— 1928. — 563—V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.65 m/n.), sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante, para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 111», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Legrand Carlos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
2759. — Exp. 1230 —I— 1928. — 173—C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra don Carlos Legrand, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.321.80 m/n.), tres mil trescientos veintiún pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 31 del corriente año y boleta de deuda N.° 5143.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.
2760. — 286.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Guarda de 1.a de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Matturro, que falleció, al Ayudante de 3.a, don Saúl G. Fernández y en vez de éste, a don Juan Carlos Piñeiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acordando licencia para residir en el extranjero, a doña Margarita L. de Basset e hija.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.
2761. — 285. Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Margarita Laborde de Basset y doña María Luisa Lucilda Basset, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino, del punto donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Vicente Zarlengo

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

Expte. 11 —Z— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Zarlengo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en All América Cables Inc., cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.), moneda nacional, a don Vicente Zarlengo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 112.551).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o del importe de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

La Ley 11.308 se opone a que en casos como el presente se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2762. — 960. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.), moneda nacional, a don Vicente Zarlengo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 112.551); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Eduardo Hammer

Buenos Aires, Mayo 6 de 1928.

Expte. 2 —H— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Hammer, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios no certificados por la repartición, se computan por estar justificados por la Contaduría General y visto lo informado a fojas 2 vta.;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 446.25 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintitrés pesos con noventa y cuatro centavos ($ 423.94 m/n.), moneda nacional, a don Eduardo Hammer, Inspector de 4.a de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.o 09 054);

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2763. — 961. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Mayo del cte. año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintitrés pesos con noventa y cuatro centavos ($ 423.94 m/n.), moneda nacional, a don Eduardo Hammer, Inspector de 4.a de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.o 09 054); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria, a don Pedro Rena

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Rena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Primitiva de Gas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinticinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 125.87 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110; para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose los cargos previo y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 66,46 m/n.), moneda nacional, a don Pedro Rena, ex Operario del Arsenal Naval de Bue. nos Aires. (Afiliado N.o 149.432).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado por la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o/o del importe mensual de la jubilación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la misma y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2764. — 962. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 66.46 m/n.), moneda nacional, a don Pedro Rena, ex Operario del Arsenal Naval Buenos Aires. (Afiliado N.o 149.432); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Emilia Fabriani de Portell

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Expediente 8—P—1928. — Vistas estas actuaciones producidas por doña Emilia Fabriani de Portell solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo 2 meses y 19 días de licencia gozada y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n.) moneda nacional a doña Emilia Fabriani de Portell, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliada N.o 101.198).

2o .— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale .— Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Julio 12 de 1928. — Vicente F López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2765. — 963. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de julio del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenda centavos (pesos 199,50 m/n.) moneda nacional, a doña Emilia Fabriani de Portell, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliada número 101.198), y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento, y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Pascual Ruiz

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Expediente 73—R—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el solicitante ha prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10° de la 4870 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 248,40 m/n.) moneda nacional, a don Pascual Ruiz, Subprefecto de 3a. de la Prefectura General Marítima (Afiliado N.o 53.274).

2o .— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale .— Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Julio 12 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2766. — 964. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la

resolución de fecha 2 de julio del corriente año acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 248,40 m/n.) moneda nacional, a don Pascual Ruiz, Subprefecto de 3a. de la Prefectura General Marítima (Afiliado N.º 53.274), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Eloy López Camelo

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Expediente 6—L—928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eloy López Camelo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.289;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11260, y,

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n.) moneda nacional a don Eloy López Camelo, Sargento de la Policía de la Capital (Afiliado N.º 37070).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11289 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos — Pedro Canale. — Sgo. B. Zacheco.— Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Julio 12 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2767. — 965. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de julio del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199,50 m/n.) moneda nacional a don Eloy López Camelo, Sargento de la Policía de la Capital (Afiliado N.º 37.070), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Eleno Gallardo de San Martín

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Expediente 15—S—928. — Vistas estas actuaciones producidas por doña María Elena Gallardo de San Martín solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Guillermo San Martín, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de defunción de fs. 1 (u. c.) se comprueba la existencia de la madre del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde hasta que se presente, en forma gestionando sus derechos;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 23 de marzo de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de abril del mismo año;

Que acreditados e los extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional, a doña María Elena Gallardo de San Martín, viuda del ex jubilado, don Francisco Guillermo San Martín.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar está pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte correspondiente a la madre de éste hasta que se presente en forma gestionando sus derechos. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2768. — 966. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional, a doña María Elena Gallardo de San Martín, viuda del ex jubilado don Francisco Guillermo San Martín, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando licitación, Oficina Química Nacional de la Capital; aparatos y Drogas.

ACUERDO N.º 17

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2805. —Exp. 7340 — O — 927. — Visto que la Oficina Química Nacional de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada por esa repartición en cumplimiento de la autorización que le fué conferida por Resolución de este Ministerio, N.º 4, de fecha Enero 19 de 1928, la cual se llevó a cabo el día 17 de Abril del año en curso; atento las actuaciones producidas,

Considerando:

Que el acto de la referencia, verificado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido las casas, Trovati y Cía., Simmens Schuckert S. A., J. M. Rossum, Lutz Ferrando y Cía., A. Grimaldi y Cía., Otto Hess, Comín y Paldao, Z. B. Ratto y Cía., P. Soldati y Cía., quienes ofrecen proveer los efectos licitados a los precios que se estipulan en el cuadro comparativo que obra agregado a este expediente;

Que de esas propuestas, se ha eliminado la presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., por no haber encuadrado sus cotizaciones dentro de al forma determinada por el pliego de condiciones que sirvió de base al remate;

Que habiéndose obtenido precios iguales en el renglón N.º 179 de esta licitación, se procedió a sortear su adjudicación entre las siguientes casas proponentes: A. Grimaldi y Cía., Otto Hess, Lutz Ferrando y Cía y P. Soldati y Cía., labrándose para ello la correspondiente acta y resultando favorecida la mencionada en primer término;

Que estudiadas las propuestas presentadas por las firmas participantes, la Oficina Química Nacional teniendo en cuenta en unos casos la modicidad de los precios ofrecidos y en otros la calidad de los diversos artículos aconseja se distribuya la provisión del siguiente modo:

	$ m/n.
Comín y Paldao	916.10
A. Grimaldi y Cía.	3.576.85
Kronos Trovati y Cía	30.74
Lutz Ferrando y Cía.	7.816.22
Ratto y Cía.	514.44
J. M. y Rossum	205.87
P. Soldati y Cía.	2.719.96
Total:	15.780.18

Que requerido el informe de la Contaduría General, ésta se expide manifestando que no tiene objeción alguna que formular al remate realizado ni a las adjudicaciones que se proyectan;

Que tratándose de efectos destinados a reparar y renovar, los empleados en la ejecución de los análisis remunerados, procede cargar su costo al producido de ese servicio;

Por lo expuesto, anteriormente y de conformidad con los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública, celebrada por la Oficina Química Nacional de la Capital, el día 17 de Abril del año actual.

Art. 2.º — En consecuencia adjudícase la provisión de los aparatos, drogas y reactivos licitados por la repartición aludida, entre las casas que a continuación se expresan, de acuerdo con las bases estipuladas en el respectivo pliego de condiciones y precios unitarios consignados en sus ofertas, que se aceptan, como sigue:

	m/n.
Comín y Paldao. — Los renglones números 73, 75, 77, 87, 89, 90, 96, 97, 107, 108, 116, 133, 134, 138, 139, 144, 147, por	916.10
A. Grimaldi y Cía. — Los renglones números 4, 10, 11, 15, 42, 61, 68, 172, 179, por	3.576.85
Kronos Trovati y Cía. — Los renglones números 104 y 107	30.74
Lutz Ferrando y Cía. — Los renglones números 1, 2, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 66, 69, 70, 71, 72, 150, 153, 154, 155, 168, 173, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 13, por	7.816.22
Ratto y Cía. — Los renglones Nos. 29, 36, 43, 52, 112, 113, 114, 165, 174, 175, por	514.44
J. M. v. Rossum "La Holanda". — Los renglones Nos. 81, 85, 91, 100, 105, 109, 110, 125, 126, 127, 129, 131, 132, 135, 137, 141, 145, 146, 157, 162, 164, 166, 170, por	205.87
P. Soldati y Cía. — Los renglones números 3, 8, 22, 32, 37, 46, 47, 49, 65, 67, 74, 76, 78, 79, 80, 82 83 84, 86 88 92, 93, 94, 95, 98, 99, 101, 102, 103, 106, 111, 115, 118, 120, 122, 124, 124 b, 128, 130, 136, 140, 143, 149, 151, 152, 156, 158, 159, 160, 161, 163, 167, y 171, por	2.719.96
Total:	15.780.18

Art. 3.º — La erogación que se faculta y asciende a la cantidad de (m/n. 15.780.18) quince mil setecientos ochenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, se cargará a la Cuenta Especial, abierta a la Oficina Química Nacional de la Capital, por Decreto N.º 763, de fecha 17 de Julio de 1924.

Art. 4.º — Las firmas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al (10 o|o) diez por ciento del valor de los artículos a suministrar, de conformidad con la cláusula 6.ª del pliego de condiciones corriente de fojas 1 a 4, que se aprueba.

Art. 5.º — La Oficina Química Nacional de la Capital exigirá de las casas Lutz Ferrando y Cía., se ponga en las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley N.º 11.260, formalizando el respectivo contrato, ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 6.º — Asimismo, dicha repartición procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a la Cía. Platense de Electricidad, Siemens Schuckert S. A., del certificado de depósito de garantía que corre agregado a las presentes actuaciones, cuya propuesta, no se acepta.

Art. 7.º — Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, a la Contaduría General; dése al Boletín Oficial y cumplido vuelva a la Oficina Nacional de la Capital, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

M. T. de ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.— José P. Tamborini. — R. M. Ortiz.

Hacienda, Ministerio — Juicio contra la firma F. W. Vogel y Cía. (1)

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2355. — Exp. 292-C-927. — Dio. N.º 202. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que entienda en la convocatoria de acreedores de la firma F. W. Vogel y Cía., que adeuda al Fisco la suma de ($ 1.852, m/n.) un mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, en concepto de servicios aduaneros (cargo N.º 7044, letra D., año 1926) y almacenaje y multa de 5 o/o (cargo N.º 12.331 del año 1923).

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias con goce a empleados de distintas Reparticiones, por distintos conceptos, durante los días 16 y 18 del corriente.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

268. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia a los empleados de las siguientes reparticiones:

En la Aduana de la Capital

2775. — Cuarenta y tres días, con goce de sueldo, al peón, don Antonio Morales, (Exp. 6052—M).

2776. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al peón, don Francisco Penido, (Exp. 6058—P).

(1) — Se publica nuevamente por haber con error.

2777. — Cuarenta y ocho días, con goce de sueldo, al peón, don José Sobral, (Exp. 6070—S).

2778. — Treinta y seis días, con goce de sueldo, al peón, don Matías Carreras, (Exp. 6010—C).

2779. — Treinta y un días, con goce de sueldo, a la Escribiente doña María E. Montero, (Exp. 5956—M).

2780. — Treinta y nueve días, con goce de sueldo, al peón, don José Borda, (Exp. 6122—B).

2781. — Treinta y seis días, con goce de sueldo, al guarda 1.o, don Andrés M. Mercado, (Exp. 6116—M).

2782. — Seis meses, con goce de sueldo, al ayudante de 5.a, don Juan M. Amoedo, (Exp. 6119—A).

2783. — Sesenta días, con goce de sueldo, al peón, don Pedro L. Guisti, (Exp. 6198—G).

2784. — Cuarenta y seis días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco, con goce de sueldo, y el resto, sin él, al peón, don Manuel Garín, (Exp. 6018—G).

2785. — Treinta y siete días, debiendo ser los primeros cinco días, con goce de sueldo, y el resto sin él, al peón, don Máximo Beltrán, (Exp. 5934—B).

2786. — Treinta y nueve días, debiendo ser los primeros treinta y seis días, con goce de sueldo, y el resto, sin él, al peón, don Nicolás Grego, (Exp. 6138—G).

En la Caja de Conversión

2787. — Ochenta y cinco días, a contar del 23 de abril ppdo., debiendo ser los primeros cuarenta y cinco, con goce de sueldo, y el resto sin él, a la Contadora de Valores de 2.a de la Casa de Moneda, en comisión, doña María Rita de la Fuente, (Exp. 6026—F).

En la Aduana de Bahía Blanca

2788. — Dos meses, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y el resto, sin él, al Contramaestre de la Lancha, don Carlos Brau, (Exp. 6245—B).

Art. 2.o — Déjase sin efecto los últimos ciento cuarenta y cinco días de la licencia concedida por decreto de fecha 29 de mayo ppdo., al Escribiente de la Contaduría General, en comisión en la Administración General de Impuestos Internos, don Alberto Maggiotti.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

290. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia a los empleados de las siguientes Reparticiones:

En la Aduana de la Capital

2790. — Sesenta y un días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y el resto sin él, al peón, don Rafael Conde, (Exp. 6357—C).

2791. — Cuarenta y tres días, con goce de sueldo, al ayudante de 5.a, don Mario Z. Lespes, (Exp. 6279—L).

2792.— Sesenta y dos días con goce de sueldo, al Peón, don José Rolandi, (Exp. 6326—R).

2792. — Sesenta y dos días, con goce de sueldo al peón, don Manuel Gandulfo, (Exp. 6319—G).

En la Administración General de Impuestos Internos

2793. — Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de enero ppdo., al Auxiliar principal del Personal Sedentario, don Adolfo E. Rebagliati, (Exp. 6441—R).

En la Casa de Moneda

2794. — Seis meses, sin goce de sueldo, a la Contadora de Valores de 1.a de Recuento de Valores, doña Dolores Carabantes, (Exp. 6444—C).

En la Aduana de Río Gallegos

2795. — Cuarenta días, debiendo ser los primeros veintiún días, con goce de sueldo, y el resto, sin él, al señor Administrador de la misma, don Rufino I. Canaveris, (Exp. 6291—C).

2796. — Seis meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar, con caballo, del Resguardo de la misma, don Antonio Bilbao, (Exp. 4980—B).

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Patagones

2797. — Tres meses, sin goce de sueldo, al Oficial de Registro, don Fernando Correa Fernández (Expte. 6396—C).

Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas

2798. — Cuarenta días, con goce de sueldo, al Vista y Contador Interventor, don Antonio Wayar, (Exp. 6440—W).

Art. 2.o — 2799. — Déjase sin efecto los últimos ciento treinta y cinco días, de la licencia concedida por decreto de fecha 29 de mayo ppdo., al Escribiente de la Administración General de Impuestos Internos, don Luis Pedro Antonio Matti, (Exp. 4605—M).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Martín Blanco

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2800. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Martín Blanco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.509.45 m/n.) dos mil quinientos nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1656 de la Contaduría General, fecha 26 de abril de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra don Juan Mayer

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

2801. — Visto lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Mayer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 566,54 m/n.) quinientos sesenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1725 de la Contaduría General, fecha abril 12 de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda. Ministerio. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2802. — 291. — Visto el pedido de licencia, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, por seis meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Escribiente de registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Horacio Amigorena; y nómbrase en su lugar, interinamente, y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, Peón de la Aduana de la Capital en comisión en esa Repartición, don Juan Carlos Piuma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda. Ministerio. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2803. — 292. — Visto el pedido de licencia, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, por seis meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Guarda de 1.a de la Aduana de la Capital, don Pedro C. Mastrangelo; y nómbrase en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia, al Auxiliar de 3.a, don Miguel Vigliogla; en vez de éste, al Ayudante de 4.a, don Luis A. Rovaro; y en su reemplazo, al Peón, con funciones de Escribiente, don Teófilo Suzal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste, el expediente N.o 6381, letra C. año 1928, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda. Ministerio. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2804. — 293. — Visto el pedido de licencia, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Auxiliar principal de la Aduana de la Capital, don Alberto Sitja Nin; y nómbrase en su lugar, interinamente, y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Carlos J. Laredo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el expediente N.o 6354, letra C., año 1928, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Augusto Botti

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Exp. 80 — B — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Botti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, a sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152,00 m/n.), a don Augusto Botti, Albañil de la Comancia de la Isla Martín García. (Afiliado N.o 602.750).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2806. — 969. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152,00 m/n.), a don Augusto Botti, Albañil de la Comandancia de la Isla Martín García. (Afiliado N.o 073.512); oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan Vicente San Martín

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Exp. 15 — S — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Vicente San Martín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 195 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5148 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 185,25 m/n.), a don Juan Vicente San Martín, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 35712).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2807. — 970. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 185,25 m/n.), a don Juan Vicente San Martín, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 35712), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Santiago Mareque

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Exp. 39 — B — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Mareque, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos treinta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 239,99 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que, en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintisiete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, ($ 227,99 m/n.), a don Santiago Mareque, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.o 20720).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2868. — 971. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria, de doscientos veintisiete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 227,99 m/n.), a don Santiago Mareque, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.o 20720), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Rosa Scheitlin de Mac Leish

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Expediente 21 — M—928. — Vistas estas actuaciones producidas por doña Rosa Scheitlin de Mac Leish, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Guillermo Mac Leish, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veinte pesos con noventa y seis centavos ($ 120,96 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Scheitlin de Mac Leish, viuda del ex Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, don Guillermo Mac Leish.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Julio 12 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2769. — 967. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veinte pesos con noventa y seis centavos ($ 120,96 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Scheitlin de Mac Leish, viuda del ex Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, don Guillermo Mac Leish, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Amelia B. Fortunatti de Segovia

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Expediente 10—S—928. — Vistas estas actuaciones producidas por doña Amelia Buenaventura Fortunatti de Segovia, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Segovia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 17 de agosto de 1921, y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 51,23 m/n.) moneda nacional, a doña Amelia Buenaventura Fortunatti de Segovia, viuda del ex jubilado don José Segovia.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Julio 12 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

2770. — 968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 51,23 m/n.) moneda nacional, a doña Amelia Buenaventura Fortunatti de Segovia, viuda del ex jubilado, don José Segovia, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra B. Saraví, G. Rivas y G. Díaz

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

2771. — I. C. F. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital para que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad N.o 428, inicie las acciones del caso contra los señores Bartolomé Saraví, Gregorio Rivas y Gerónimo Díaz, ex Tesorero, ex Subtesorero y ex Agente de la clase respectivamente de la Policía de la Capital, hasta obtener el pago de la suma de ($ 979.164,17 m/n.) novecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por los conceptos determinados en las Resoluciones de la Contaduría General Nos. 2107 y 2131, de fechas junio 15 y julio 6 del año en curso, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje N.o 20. — Compra del edificio del Banco Alemán Transatlántico

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

— 2772 —

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo, por Decreto de enero 15 de corriente año, aceptó ad referéndum de V. H., la oferta formulada por el Banco Alemán Transatlántico, relativa a la venta del inmueble de la calle Cangallo N.o 360, edificado en un terreno de 915,21 mts.2 (novecientos quince metros veintiún centímetros cuadrados) de superficie total, por el precio de un millón novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 1.900.000,00 m/n.) a abonarse en Títulos de Crédito Argentino Interno de 6 % de interés y 1 % de amortización, tomados al tipo que se coticen en la Bolsa de Comercio el día que se firme la escritura de compra venta.

La propuesta del Banco Alemán Transatlántico permite la ocupación del inmueble, mientras el H. Congreso resuelva la ratificación del contrato de compra-venta, debiendo abonar el Gobierno en concepto de alquiler, el interés que corresponde al precio, a razón de 6 % de interés anual, pagadero por trimestres vencidos.

En tal virtud, el P. E. tiene la honra de dirigirse a V. H., solicitando la ratificación del convenio a que alude el precitado decreto, cuya copia se acompaña.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1o — Apruébase el convenio celebrado por el Poder Ejecutivo con el Banco Alemán Transatlántico, relativo a la compra-venta del inmueble, propiedad de éste, sito en la calle Cangallo N.o 360, edificado en un terreno de catorce metros noventa y tres centímetros (14,93 mts.) de frente al Norte, por quince metros cuarenta y dos centímetros (15,42 mts.) de contrafrente al Sud, con fondo de cincuenta y nueve metros sesenta centímetros (59,60 m.) al costado Este por cuarenta y tres metros setenta y dos centímetros (43,72 m.) y catorce metros veintinueve centímetros (14,29 m.) al costado Oeste, o sea una superficie total de novecientos quince metros veintiún centímetros (915.21 m.) cuadrados por el precio de un millón novecientos mil pesos ($ 1.900.000,00 m/n.) a abonarse en Títulos de Crédito Argentino Interno de 6 % de interés y 1 % de amortización, tomados al tipo que se coticen en la Bolsa de Comercio el día que se firme la escritura de compra venta.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3.o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Angel Gallardo.

Autorizando la apertura de cuatro sucursales para la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

2773. — 973. — Visto la nota elevada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la que solicita la autorización pertinente a fin de instalar cuatro sucursales en los locales cedidos al efecto por la Municipalidad de la Capital y Dirección de la Asistencia Pública, con motivo de la intensificación de los trabajos que demanda la percepción regular del impuesto territorial, como asimismo la designación del personal a cargo de tales servicios, y

Considerando:

Que la instalación de las sucursales de la referencia responde al propósito de facilitar al público el pago de la contribución territorial, descongestionándose así los servicios y evitándose las consiguientes aglomeraciones;

Que para atender las tareas inherentes a la percepción fiscal del impuesto mencionado, es imprescindible se le autorice a dicha repartición para que continúen prestando sus servicios hasta la fecha señalada por la ley de la materia, como término para el pago sin multa de la contribución territorial, los empleados designados en oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para proceder a la apertura de las cuatro sucursales propuestas, en los locales que al efecto le han sido gratuitamente cedidos por la Municipalidad de la Capital y la Dirección de la Asistencia Pública, para la recaudación del impuesto territorial del año en curso.

Art. 2o. — Se faculta, asimismo a la repartición referida para que continúen prestando sus servicios (16) diez y seis auxiliares de recaudación, a contar desde el 1o. de junio del actual, quienes gozarán de una retribución diaria de ($ 10,00 m/n.) diez pesos moneda nacional de curso legal hasta el 30 de septiembre del año en curso, fecha en que expira el plazo de la percepción sin multa del impuesto territorial correspondiente al año actual.

Art. 3o. — El importe de la retribución del personal cuyos servicios se autoriza en el artículo anterior, se cargará oportunamente a la cuenta especial abierta «Reintegro de gastos de Contribución Territorial y Patentes».

Art. 4o. — Tomen nota las oficinas de Contabilidad y Personal del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje N.o 29. — Crédito suplementario. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, celebración Cincuentenario Escuela Normal de Mendoza. — $ 30.000,00 m/n.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

— 2774. —

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntándole un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ($ 30.000,00 m/n.) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la celebración de los festejos conmemorativos del Cincuentenario de la fundación de la Escuela Normal de Mendoza.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que fundamentan este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000,00 m/n.) destinada para cubrir los gastos que demande la celebración del 50 aniversario de la Escuela Normal de Mendoza.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

Antonio Sagarna

Jubilación ordinaria á don Pedro F. Lailla

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.

Exp. 52 — L — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Federico Lailla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de las Catalinas, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 40 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación; y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que, en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475,00 m/n.), a don Pedro Federico Lailla, Empleado de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.o 14268).

2.o—Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la jubilación, y amortizar el establecido por el artículo 48 de la Ley 10650, con el 10 o/o de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2809. — 972. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475,00 m/n.), a don Pedro Federico Lailla, Empleado de los Tribunales de la Capital, (Afiliado N.o 14268), oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Declarando haber de jubilación a don Luis Barlassina

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

877. — Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por don Luis Barlassina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y atento lo que resulta de fojas 43 vuelta y 44,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Declarar que el haber de la jubilación acordada, por resolución de fs. 38 aprobada por S. Decreto de fs. 40 a don Luis Barlassina, ex operario del Arsenal Naval Buenos Aires, es de noventa y ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 98,73 m/n.) moneda nacional. (Afiliado No. 55.720).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo deducirse lo abonado en cumplimiento de la providencia de fs. 44 vta. que se ratifica y dejar subsistente en lo demás pertinente la resolución de fs. 38. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. Lazáro Monteverde

Excmo. Señor:

Se trata de regular la situación del recurrente que ha permanecido un tiempo más de la fecha en que se efectuó la anterior liquidación, por lo que nada tengo que observar a la resolución de la Caja. — Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2810. — Dto. No. 973. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por resolución de fs. 38 aprobada por Decreto de fs. 40 a don Luis Barlassina, ex Operario del Arsenal Naval Buenos Aires, es de noventa y ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 98,73 m/n) moneda nacional. (Afiliado No. 55.720) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Declarando haber de jubilación a don Exequiel Pino

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

878. — Vista la autorización conferida a fs. 69 resuelto a fs. 70 vta

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Exequiel Pino, por resolución de fs. 46 y Decreto de fs. 49 es de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102,60 m/n.) moneda nacional.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, teniendo en cuenta lo abonado en virtud de la resolución de fs. 46 y Decreto de fs. 49, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

2811. — 974. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, declarando que el haber de la jubilación acordada por resolución de fs. 46 y Decreto de fs. 49 de éstas actuaciones, a don Exequiel Pino, Jardinero del Colegio Militar, es de ciento dos pesos con sesenta centavos (pesos 102,60 m/n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Cárcel de Rawson (Chubut). — Se acepta la renuncia de los señores Juan Antonio López y René Rouge Lezana de los empleos de Director y Subdirector, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

524. — L.-119 — R.-129. — Vistas las renuncias que presentan los señores Juan Antonio López y René Rouge Lezana, de los empleos de Director y Subdirector, respectivamente, de la Cárcel de Rawson (Chubut),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase dichas renuncias.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cárceles de Rawson, Viedma, Neuquén y Santa Rosa. — Nombramiento de personal

Buenos Aires Julio 18 de 1928.

525 — Vistas las propuestas que formula la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase:

Cárcel de Rawson (Chubut): — Director al señor Fortunato Gaviola, actual Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Viedma, y Subdirector al señor Justo C. Suárez, en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan A. López y René Rouge Lezana que renunciaron.

Cárcel de Viedma (Río Negro): — Oficial del servicio de guardia a D. Lindolfo F. Soto, que ocupa igual cargo en la Cárcel de Neuquén, en substitución del señor Gaviola.

Cárcel de Neuquén: — Oficial del servicio de guardia, en reemplazo del señor Soto, a don Joaquín Prieto Dávila, actual Oficial del servicio de Cárcel de General Acha, adscripto a la Cárcel de Santa Rosa.

Cárcel de Santa Rosa (Pampa): — Oficial del servicio de guardia, de la de General Acha adscripto a esta Cárcel, en lugar del señor Prieto Dávila, a don José Héctor Molina Gómez.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Instrucción Pública

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramiento.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1216. — 1.a-41. — Vista la nota que antecede y atenta la causal en ella invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Créase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario dos cargos de Ayudantes de Secretaría, con la remuneración de cien pesos mensuales, imputados al inciso 14, ítem 10, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Nómbrase para desempeñar uno de dichos cargos a la señorita Angélica Martí.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1217. — 2.a-25. — Habiendo sido electo Diputado Nacional al H. Congreso de la Nacion, el Profesor de la Escuela Industrial de La Plata, Dr. Rodolfo Sarrat,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, para reemplazar al Profesor del citado Establecimiento doctor Rodolfo Sarrat (siete horas de Geografía), por el tiempo que dure su mandato, al señor Angel Correa Bustos (h), debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lincoln. — Licencia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1218. — 2.a-15. — Hallándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del Art. 9 del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 23 de junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Lincoln, señorita Esther C. Etcheverry, y desígnase para reemplazarla a la señora María Magdalena de Cassani, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1219. — 2.a-59. — Hallándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del Art. 9 del Acuerdo de 16 de enero 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 18 de junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan señorita Ana María Bedalh, y desígnase para reemplazarla a la señorita Hilda A. Sarmiento, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1220. — 2.a-23. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 20 de junio último, a la Profesora de Matemáticas (cinco horas), de la Escuela Normal de Jujuy, señora Adela Gabaldón de Prado, y desígnase para reemplazarla a la señorita Virginia Marty, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1221. — 2.a-39. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días a contar desde

el 18 de junio último, a la Profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas) y Celadora de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, señorita Nélida Etcheverry y desígnase para reemplazarla, en el cargo docente a la señorita Carolina Ahumada Bernaldez y en el administrativo a la señorita María Delia Guastavino, remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Pergamino. — Prórroga

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1222. — 2.a-13. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, la licencia acordada por Decreto de fecha 16 de mayo último, a la Profesora de dos horas de Geografía de la Escuela Normal de Pergamino, señorita Elena Derisi, debiedo continuar reemplazándola la Regente señorita Ana Epifanio, sin remuneración y como integrantes de su cátedra anexa.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Isidro. — (Catamarca). — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1223. — 2.a-10. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, la licencia acordada por Decreto de 15 de mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca), señora María Villafuerte de Varela, debiendo continuar reemplazándola la señorita Lucila Navarro, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Prórroga de licencia

1224. — 2.a-5. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico adjunto y encontrándose comprendida la recurrente dentro de lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de noviembre de 1921.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, hasta fin del presente curso escolar, con goce de sueldo hasta el 15 de septiembre próximo y el resto sin él, la licencia acordada por Decreto de 29 de mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), en la similar de Maestras de la misma Ciudad, señorita María Santos Rodríguez, debiendo continuar reemplazándola en el cargo de Maestra de Grado el señor Carlos A. González Tolosa y el señor Alberto Leiva Castro y señorita María Maciovia Rodríguez, en cuatro y dos horas, respectivamente, remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes hasta el 15 de septiembre y el resto con los sueldos de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Modificando Decreto de 31 de mayo ppdo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1225. — 2.a-14. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Maestra de Grado recurrente, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Considérase, con goce de sueldo en su totalidad, la licencia acordada por Decreto de 31 de mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, señorita María Lidia López, debiendo la reemplazante designada señora María Luisa M. de Solimano, ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1226. — Visto las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela de Comercio de Tucumán, al doctor Ernesto del Moral, tres horas en reemplazo del señor Nicasio Rivero, cuya renuncia se acepta, y tres horas con imputación a la partida global de horas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Se crea un Taller de Tejidos y se nombra profesora en la Escuela Profesional de Salta

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1227. — 2.a-11. — Visto lo solicitado y considerando conveniente la creación de un Taller de Tejidos en la Escuela Profesional de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Créase un Taller de Tejidos en el mencionado establecimiento y nómbrase Profesora del mismo a la señorita Elena Munizaga con imputación al inciso 11, ítem 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ley 9141. — Jurado de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1228. — B.-18. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la Ley N.o 9141, «Fomento de la Producción Científica y Literaria», y siendo indispensable, en cumplimiento de la misma, el dictamen sobre las obras presentadas a concurso, hasta el 31 de diciembre de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Miembros del Jurado de Ciencias, a los señores doctores: Félix Aguilar, Berlamino Barbará, Nicolás Lozano, Cristobal M. Hicken e Ingeniero Eduardo Huergo, y Miembros del Jurado de Letras a los señores doctores: Enrique Ruiz Guiñazú, Clemente Ricci, Alejandro Korn, Coriolano Alberini y Gustavo Martínez Zuviría.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería Montada en Construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay:

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.—

1185. — Visto este expediente, (I 1250|24, corresponde 1/94, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la "construcción en concepto de obras completas, de un pabellón tipo para usina generadora de vapor, edificio tipo de estercolero, dos pabellones sanitarios y un pabellón comedor y casino de tropa", con destino al Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 27 de Octubre de 1927, (B. M. N.° 7777), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores, Eduardo C. Fox y Elcodoro A. Damianovich, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, rebajando:

	$ m|n.
Un 13,30 o|o del presupuesto oficial del "pabellón tipo para usina generadora de vapor", de $ 42.544,10 m|n., o sea por	36.885.74
Un 10,60 o|o del presupuesto oficial del "edificio tipo para estercolero", de $ 5.579.88 m|n., o sea por	4.988.42
Un 14,30 o|o del presupuesto oficial de los "dos pabellones sanitarios", de $ 36.100.50 m|n., o sea por	30.938.13
Un 11,30 o|o del presupuesto oficial del "pabellón comedor y casino de tropa", de pesos 223.845,50 m|n, o sea por	198.550.96

Nicolás Seminara y Cía., ofrecieron ejecutar las obras rebajando:

Un 14,71 o|o del presupuesto oficial del "pabellon tipo para usina generadora de vapor", o sea por.	36.285.87
Un 8,32 o|o del presupuesto oficial del "edificio tipo para estercolero", o sea por	5.115.64
Un 11,29 o|o del presupuesto oficial de los "dos pabellones sanitarios", o sea por	32.024.76
Un 11,29 o|o del presupuesto oficial del "pabellón comedor y casino de tropa", o sea por	198.573.35

Migone y Sumbre, ofrecieron ejecutar las obras, rebajando:

Un 5,80 o|o del presupuesto oficial del "pabellón tipo para usina generadora de vapor o sea por	40.076.55
Un 5,80 o|o del presupuesto oficial del "edificio tipo para estercolero", o sea por	5.256.25
Un 5,80 o|o del presupuesto oficial de los "dos pabellones sanitarios", o sea por	34.006.68
Un 5,80 o|o del presupuesto oficial del "pabellón comedor y casino de tropa" o sea por	210.862.47

R. Chinnici, ofreció ejecutar los trabajos rebajando:

Un 5,05 o|o del presupuesto oficial del "pabellón tipo para usina generadora de vapor", o sea por	40.395.63
Un 7 o|o del presupuesto oficial del "edificio tipo para estercolero", o sea por.	5.189.29
Un 5,66 o|o del presupuesto oficial de los "dos pabellones sanitarios", o sea por	34.057.22
Un 4,55 o|o del presupuesto oficial del "pabellón comedor y casino de tropa", o sea por	213.660.53

Resumen:

	$ m|n.
Eduardo C. Fox y Elcodoro A. Damianovich, por un total de	271.363.25
Nicolás Seminara y Cía., por un total de . . .	271.999.62
Migone y Sumbre, por un total de	290.201.95
R. Cehinnici, por un total de	293.302.67

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Eduardo C. Fox y Elcodoro A. Damianovich, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 27 de Abril ppdo. por la Dirección General de Ingenieros, para la "construcción en concepto de obras completas, de un pabellón tipo para usina generadora de vapor, edificio tipo estercolero, dos pabellones sanitarios y un pabellón comedor y casino de tropa", con destino al Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores empresarios Eduardo C. Fox y Elcodoro A. Damianovich.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósitos por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.° — La suma de $ 271.363.25 m|n., (5 o|o) para "imprevistos" y $ 27.136.32 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 312.067.73 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, la. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de los caminos de estación Arteaga a San José de la Esquina, hacia los Surgentes y hacia Cario Aldao, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Bevilacqua y Tillis por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción de los caminos de Arteaga a San José de la Esquina, de Arteaga hacia Los Surgentes y de Arteaga hacia Cario Aldao, en un todo de conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada con fecha nueve (9) de Abril de mil novecientos veintiocho (192) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veinte mil cuatrocientos siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 2 .0 15 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2o — Los precios unitarios y cantidades de obras estipuladas de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m/n.	Importe Parcial $ m/n.
Abovedamiento de 12 m. con cunetas..	ml.	4031,—	0,70	2.821.70
Abovedamiento de 12 m. sin cunetas..	ml.	7479,—	0,35	2.617.65
Zanjas de desagüe (profundización de la cuneta normal).....................	m3.	1804,—	0,65	1.172.60
Terraplenes	m3.	5726,—	0,60	3.435.60
Demolición de alcantarilla de bóveda..	N.°	1,—	30,—	30.—
Demolición de alcantarilla de caños de 0,50 x 9,00 metros.................	N.°	1,—	30,—	30.—
Demolición de puentes de madera de 5 m. de luz............................	N.°	2,—	70,—	140.—
Excavación para cimientos...........	m3.	67,80	3,—	203.40
Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7), excluído el cemento............	m3.	9,30	24,—	223.20
Hormigón de piedra rota (1:2:5), excluído el cemento.....................	m3.	67,80	55,—	3.729.—
Hormigón de piedra rota (1:2, 5:6), excluído el cemento....................	m3.	39,—	55,—	2.145.—
Hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3), excluído el cemento y la armadura	m3.	26,60	65,—	1.729.—
Mampostería de ladrillo (1:5), excluído el cemento	m3.	9,20	27,—	248.40
Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	40,—	1,20	48.—
Acero laminado, colocado............	Ton.	2,60	350,—	910.—
Fierro forjado	kgr.	38,—	1,—	38.—
Ripio para la calzada, colocado........	m3.	27,20	33,—	737.60
Transporte de caños de cemento armado, desde la estación al pie de la obra y su colocación.....................	Ton.	10,20	15,—	153.—
			Total......	$ 20.407.15

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios; bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas y a cualquier otro medio de trabajo y gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo 1º. de este contrato.

Art. 2º. — El Contratista se compromete a dejar perfectamente terminadas la totalidad de las obras, motivo del presente contrato, dentro del plazo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º. — El Contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de veinte (20) días desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato,

Art. 6º.—Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10º.) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuatro (4º.) del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de la citada Dirección General de rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9º. — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que unida al depósito de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275.— m/n.), efectuado al presentar su propuesta integra la cantidad de un mil veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal que cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto en Buenos Aires a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho. R. Santángelo, Director General. — Bevilacqua y Tibis, Contratista.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

1653. — Exp. 17.123-C-1923. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha Enero 5 último, para adjudicar la ejecución de las obras de los caminos de estación Arteaga a San José de la Esquina, hacia Los Surgentes y hacia Camilo Aldao, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Sta. Fe, resulta ser más conveniente la formulada por los señores Bevilacqua y Tibis por la suma de $ 20.407.15 m/n., inferior en pesos 7.066.28 m/n., al importe neto del presupuesto oficial para las obras a ejecutar; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Puentes y Caminos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta de los señores Bevilacqua y Tibis, quienes se comprometen a llevar a cumplido término los premencionados trabajos, mediante la suma total de veinte mil cuatrocientos siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 20.407.15 m/n.) y en las condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Dicho gasto más la cantidad de $ 9.883.54 m/n, en concepto de materiales y transportes a cargo de la Administración, e imprevistos 10 % y gastos de inspección o sea la suma total de $ 30.241.72 m/n; se imputarán a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando premios a los concurrentes al 2.° Concurso de Postura de Huevos, realizado en la Escuela de Agricultura de Claypole.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

514. — Expte. 4806-1928. — Visto este expediente (4806-1928), en el que la Secretaría Técnica da cuenta de los resultados del segundo concurso de postura de huevos realizado en la Escuela de Agricultura de Claypole y celebrado de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1926,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1.° — Acordar los siguientes premios:

A los concurrentes que han presentado lotes de mayor postura.

Primer premio

Medalla de plata dorada y diploma a los señores Díaz y Dopazo, por su lote N.° 4, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 956 huevos.

Segundo premio

Medalla de plata y diploma a la Escuela de Agricultura "Las Delicias", por su lote N.° 6, de raza, "Leghorn Blanca", con una postura de 902 huevos.

Tercer premio

Medalla de cobre y diploma a los señores Alkaine y Bell, por su lote N.° 2, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 878 huevos.

A los concurrentes que han presentado las pollas de mayor postura.

Primer premio

Medalla de plata dorada y diploma a la Escuela de Agricultura "Las Delicias", por su polla N.° 131, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 223 huevos.

Segundo premio

Medalla de plata y diploma a los señores Díaz y Dopazo, por su polla N.° 59, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 215 huevos.

Tercer premio

Medalla de cobre y diploma al señor Antolín Giménez, por su polla N.° 44, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 213 huevos.

Por los lotes de cada variedad que han producido mayor número de huevos, acuérdase plaqueta de plata dorada a los siguientes concurrentes:

Señores Díaz y Dopazo, por su lote N.° 4, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 956 huevos.

Escuela N. Ezeiza, por su lote N.° 13, de raza "Catalana del Prat", con una postura de 703 huevos.

Señor José A. Castaño, por su lote N.° 18, de raza "Rhode Island Red", con una postura de 669 huevos.

Escuela N. Ezeiza, por su lote N.° 28, de raza "Plymount R. Batará", con una postura de 615 huevos.

Señor Alejandro Shaw, por su lote N.° 26, de raza "Orpington Blancas", con una postura de 615 huevos.

Señor José A. Castaño, por su lote N.° 23, de raza "Australhorp", con una postura de 578 huevos.

Señor Alejandro Shaw, por su lote N.° 22, de raza "Sussexs Armiñada", con una postura de 563 huevos.

Señor E. Diez Mori, por su lote N.° 27, de raza "Waindotte Blanca", con una postura de 545 huevos.

Señor E. M. Mañay, por su lote N.° 11, de raza "Españolas Caras Blancas", con una postura de 529 huevos.

Por las pollas de cada variedad que han producido mayor número de huevos, acuérdase plaqueta de plata dorada, a los siguientes concurrentes.

Escuela "Las Delicias", por su polla N.° 131, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 223 huevos.

Señores Alkaine y Bell, por su polla N.° 17, de raza "Rhode Island Red", con una postura de 172 huevos.

Escuela N. Ezeiza, por su polla N.° 66, de raza "Plymount Rok", con una postura de 171 huevos.

Escuela de Agricultura de Casilda, por su polla N.° 85, de raza "Catalana del Prat", con una postura de 166 huevos.

Señor José A. Castaño, por su polla N.° 187, de raza "Australhorp", con una postura de 157 huevos.

Señor E. M. Mañay, por su polla N.° 102, de raza "Española Cara Blanca", con una postura de 144 huevos.

Señor Alejandro Shaw, por su polla N.° 105, de raza "Sussexs Armiñada", con una postura de 134 huevos.

Señor Aleanjdro Shaw, por su polla N.° 118, de raza "Orpington Blanca", con una postura de 129 huevos.

Señor E. Diez Mori, por su polla N.° 38, de raza "Waindotte Blanca", con una postura de 126 huevos.

A los concurrentes de lotes que han producido mayor valor comercial en huevos, con peso reglamentario, durante el Concurso:

Primer premio

Medalla de plata dorada y diploma a los señores Díaz y Dopazo, por su lote N.° 4, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 956 huevos.

Segundo premio

Medalla de plata y diploma a la Escuela de Agricultura "Las Delicias", por su lote N.° 6, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 902 huevos.

Tercer premio

Medalla de cobre y diploma a los señores Alkaine y Bell, por su lote N.° 2, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 878 huevos.

Al concurrente de la polla que ha producido mayor valor comercial en huevos, con pesos reglamentario, durante el Concurso:

Primer premio

Medalla de plata dorada y diploma a la Escuela de Agricultura "Las Delicias", por su polla N.° 131, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 223 huevos.

Segundo premio

Medalla de plata y diploma a los señores Díaz y Dopazo, por su polla N.° 59, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 215 huevos.

Tercer premio

Medalla de cobre y diploma al señor Antolín Giménez, por su polla N.° 44, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 213 huevos.

Al concurrente que ha presentado la polla de mayor postura durante los cuatro primeros meses del año del Concurso:

Primer premio

Medalla de plata dorada y diploma a los señores Alkaine y Bell, por su polla N.° 17, de raza "Rhode Island Red", con una postura de 59 huevos.

Al concurrente que haya presentado el lote de mayor postura durante los cuatro primeros meses del año del Concurso:

Primer premio

Medalla de plata dorada y diploma a la Escuela de Agricultura "Las Delicias", por su lote N.° 6, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 220 huevos.

"Premio Asociación Criadores de Aves, Conejos y Abejas":

Al concurrente del lote de mayor postura durante el año del Concurso:

Señores Díaz y Dopazo, por su lote N.° 4, de raza "Leghorn Blanca", con una postura de 956 huevos.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 26 de Junio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alagón entre Chiclana y Pagola, lote 25 manz. A, 16,00, 16,80, x 8,80, 5,30. $ 3.550. Francisco Vázquez a Juan Vilaplana.

Alvarez Thomas 1684, edif. 8,66 x 23,09. $ 16.500. Alejandro Di Prima a Ramón Buisan.

Argerich 3768, edif. 17,58 x 32,79. $ 21.500. Banco H. Nac. a Regino Comparini.

Bolivia 1391, edif. 8,66 x 18,49. pesos 3.200. sin edif. Teresa Caviglia de Mazzini a José A. Belossi.

Buzarco 3028, edif. 8,66, 8,66 x 33,58, 33,57. $ 1.920. sin edif. Miguel Grondona y otros a Joaquín Lo Ré y otra.

Balbastro 1130, edif. 8,66 x 27,00. pesos 6.800. Salvador Gambina a Jesús Meilán.

Bragado esq. Dámaso Larrañaga, lote 5, manz. J. 13,11, 13,11 x 17,32, 17,32. $ 4.800. Santiago y Nicolás Costa a Banco de Italia y Río de la Plata.

Corro entre Milton y Sarachaga, lote 4, Frac. 6. 8,66, 9,15 x 25,80, 22,90. $ 6.500. José Devoto a José Riva.

Cruz Avda. entre Pergamino y Portela, lote 13, manz. C. 8,67, 8,66 x 47,05, 47,43. $ 1.200. José Benjamín Amor Mariñas a Arturo O. Piredda.

Corrientes 441|47, edif. 8,82 x 30,31. $ 300.000. Adela Merlo de Castelbun a Municipalidad de esta Capital.

Centenera entre Salas y Estrada, lote 87, manz. D. 8,66 x 33,77. $ 6.957. Cía. Construcciones Modernas a Antonio Víctor Sassi.

Colombres 1172, edif. 7,80 x 38,98. $ 32.000. Eusebio Rodríguez a José Scorzelli y otra.

Caracas 1957, edif. 8,66, 8,66 x 23,769, 23,82. $ 4.300. sin edif. Carmen Piana y Degastaldi a Agustín Castellengo.

Capdevila 3217, edif. 7,50 x 16,70. pesos 10.000. Pedro Trongé y otros a José Giobatta Arzeno.

Del Bañado 2166, edif. 8,66 x 21,08. $ 7.136. Rafael Laureano a María Giordano de Crescente.

Doblas esq. Estrada, lote 5, manz. S. 6,147 x 9,72. $ 5.035,10. Vicente Rossi Cimmino a Fernándo Arrdeondo (hijo).

Entre Ríos 461 y 463, edif. 7,361 x 30,36. $ 246.000. Marcos Serruza a Rafael Pablo de Cibrian.

Echeverría 5602, edif. y Altolaguirre. 15,92, 15,65 x 9,62, 9,42. $ 8.500. Andrea Nimo de Alvarez y otra a Alfonso Tortoriello.

El Cano entre Conde y Pasaje Corregidores, lote 8, manz. 7 B. 274,23. $ 12.798,10. Elías Kaplan y otros a Miguel Angel Inchausti.

Esperanza 3336, edif. 8,66, 8,70 x 40,32, 39,97. $ 12.800. Soc. Anom. La Edificadora a Luis Brambilla.

Emilio Mitre 1266, edif. 8,66 x 38,10. $ 9. 680. Edif. Sin edif. Soc. Anom. Cía. de Construcciones Modernas a Miguel Santángelo.

Esperanza 3354, edif. 8,66, 8,70 x 39,72 39,47. $ 12.800. Soc. Anom. La Edificadora a Luis Brambilla.

Freyre 985, edif. 8,66, 8.66 x 23,46, 23,60. $ 18.500. Dionisio Hernández a Antonio Bonomini.

Francisco Bilbao, 4777, edif. 8,66 x 27,40. $ 6.268. Salvador Savia a Manuel Cristino dos Santos.

Griveo entre 26 de Julio y Nazca, lote 33, manz. 4. 283,01 dec. cds. $ 5.000. Felipe Restano y otros a Rafael López y otros.

Gavilán entre Avellaneda y Bogota, lote 5, manz. 5, 8,66 x 25,80. $ 12.200. Jacinta Maglione de Posse a Modesto Pedro Gilardone.

Gregoria Pérez 3523, edif. 9,00, 9,03 x 21,78, 119,97. $ 16.600. Pablo Cutillo y otros a Arturo Botto (hijo).

Garay 523, edif. 8,66 x 27,22. pesos 40.500. Manuel L. Dellepiane y otros a Francisco Roquete Bar.

Guamini 2725, edif. 7,79 x 23,53. pesos 1.600, sin edif. León Poñer a Alejo Ivargurrangoitia.

Hortiguera 1860, edif. 8,66 x 57,18. $ 5.750. Juan M. Postiglioni a Alberto Ertola.

Independencia 2040, y 2042, edif. edif. 6,928 x 30,31. $ 105.000. Diego P. Young a María Rita Mendivioz de Davis.

José Bonifacio 4072, edif. 8,66, 9,07 x 30,55, 27,84. $ 10.000. Alfredo Bonnet a Santiago Bordini.

José Bonifacio 4040 y 4046, edif. 8,66 x 43,30. $ 12.000 ½ ind. Juan Luis Rostagno a Antonieta Ferrero de Rostagno.

José Pedro Varela 3826 y 3828, edif. 8,66, 8,68 x 28,50, 28,52. $ 7.000. José Stero a Faustino Domínguez.

Jonte 2055, 8,66, 9,34 x 23,58, 20,14, $ 12.500. Félix Carughi y otros a Rosendo Cabus.

José Cubas 2918, edif. 21,55 x 15,22. $ 6.242,45, sin edif. Virginio Luchetti a Hipólito R. A. Petracci.

Jorge Newbery entre Conesa y Zapiola, parte del lote 20, manz. C. 8,66 x 26,00. $ 9.900. María Luisa Martignoni a Héctor Isidoro Terradas.

Juncal 2393, al 95, edif. 8,81, 8,81 x 16,25, 16,22. $ 52.000. S. Comercial M. R. Fernández y Cía. a José Blanco y Blanco y otro.

Avda. Luis María Campos entre Loreto y Zabala, lotes 11 al 14, manz. C. mts. cds. 1.430,47. $ 66.755,15. Curt Alfredo Berger a Emilio Lang.

Laprida 1371|73, edif. 10,00 x 14,60. $ 100.000. Rosa Blanchet a Ricardo Blanchet.

Larrazabal entre Bragado y Tapalque, lote 10, manz. 8. 8,66 x 54. $ 7.500. Pablo y Miguel Cavanna a José Rube.

Linch entre San Francisco y Cachi, lote 10, manz. C. 8,66 x 54,50. Trafal entre San Francisco y Cachi, lotes 31, 32, 33 y 34, manz. C. 34,64, 62,40 x 67,16, 51,42, todo en $ 16.000. Juan B. Fiorini a Angel Estanislao Zuretti.

Mariano Acosta 440, edif. 8,66, 952 x 26,32, 22,34. $ 9.550. Suc. José Berardi y de Vicente Berardi y Corizzo a Félix Bozzo.

Martínez Castro esq. Recuero. lote 8, manz. I. 8,71 x 12,78. $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Pedro Poppa.

Miro 74, edif. mts. cds. 161,08. pesos 68.000. Héctor Conti a Angel Rivas.

Murguiondo entre Santander y Balbastro, lotes 5 y 6, manz. G. 17,32 x 41,32. $ 1.000. Angela del Río de Pinasco y otros a Pedro Erviti.

Medrano 688|690, edif. 8,66 x 23,48. $ 63.500. Juan Miguel Bancalari a Eduardo Croce.

Medanos 1310, esq. Maturin, edif. 4,42, 7,52 x 11,76, 6 mts. en la ochava. $ 5.600. Matilde Irene Roere y Damonte de Etchegoyen a Baldomera Matías.

Moreno 2252|2260, edif. 14,72 x 56,823 $ 80.000 ½ ind. María Rasetti de Carrara a Félix Casiano Rasetti.

Orán entre Avellaneda y San Eduardo, lote 12, manz. U. 9,90 x 44,60. pesos 8.750. Alejandro Pedro Corbetta a Ramón García Fernández.

Orán entre Miranda e Indio, lote 30 manz. 46, mts. cds., 294,26. $ 4.500. Sixto E. Cibrián a Juan Pablo Riveiro.

Orán entre Miranda e Indio, lotes 27 y 28, manz. 46, lote 27, mts. cds. 224,96, lote 28, mts. cds. 294,26. $ 9.500. Sixto E. Cibrián a Juan Donato Capece.

Orán entre Miranda e Indio, lote 29, manz. 46, 8,66 x 33,98. $ 4.500. Sixto E. Cibrián a Francisco Aspillaga.

Orán entre Miranda e Indio, lote 25, manz. 46, mts. cds. 294,26, lote 26, manz. 46, mts. cds. 294,26, todo en pesos 10.200. Sixto E. Cibrián a José Rouco.

Pichincha 1232, edif. 8,66 x 34,64. $ 44.500. Francisco L. Ferrando a Antonio Costanzo.

Planes N.° 1200 esq. Spinozza 882 y 900, edif. 5,22, 862 x 12.85, 9,23. 6 mts. en la ochava. $ 25.000. Encarnación Coda de Suspierregui a Beatriz Verna de Torres.

Punta Arenas 2024, edif. 8,66 x 21,78. $ 9.770. Félix Carughi y otro a Canuto Zaldivar.

Pasage 9 de Diciembre 4475, edif. 8,66 x 18,71. $ 2.160, sin edif. Julia y Elvira Ciappini y Martinelli a Carlos Bühler.

Pueyrredón 1713|15|17|19, edif. 15,00, 15,00 x 24,90, 26,50. $ 100.000. Soc. M. B. Fernández y Cía. a Jorge Leyro Díaz.

Pasaje Corregidores entre Los Incas y El Cano, lote 3, manz. B, 337,17, $ 10.789,92. Elías Kaplan y otros a María Ines Krause Arnim.

Pozos 1054, edif., 6.92 x 38.94, $ 23.320, cinco sexta parte ind. José Olga y otra a Eduardo Máximo Marchini.

Quintino Bocayuva y Treinta y Tres, lote 5, manz. A, 8.66 x 33.266, $ 9282. Paula Guedes a Carlos Héctor Dinucci.

Quirno 980, edif., 8.66, 8.70, 32.32, 33.47, $ 5000. Banco El Hogar Argentino a Rius de San Miguel.

San Eduardo 2598, esq. Bolivia 615, edif., 7.54, 5.25, 24.20, 23.41, ochava de 2.50, $ 17.000. Francisco Moccagatta a Marcos Bendersky.

Sarmiento 1992, esq. Ayacucho 293, edif., 13.68 x 20.09, $ 97.000. Alfredo Clases a Luis Pedro Brusan.

Santo Tomé esq. San Nicolás, lote 22, manz. X, G, 8.40 x 21.99, $ 1000. Javier Alberto Uva y Shaw a Julio Russo Murano.

Santander 2261, edif., 8.66 x 43.30, $ 8900. Enrique López a Juan Dalurso.

San Nicolás 1882, edif., 8.66, 8.67, 27.38, 27.03, $ 4974. Adolfo Sermán a Pedro Beis Pardiñas.

San Pedro 6637, edif., 8.66 x 34.899, $ 2400, sin edif. Nicandro Reyes a Manuel González. — Santo Tomé 2648, edif., 8.66 x 21.15, $ 7.350. Juan Bautista Botti hijo a Dolores Castro Boor de Schivone.

Traful entre Pepiri y San Francisco lote 2, 10.33 x 51.96, $ 3600. Juan B. Fiorni a Angel Estanislao Zuretti.

Vidal entre Mendoza y Juramento, parte del lote 5, 6.38 x 17.82, $ 7500. Juan Faccini y otros a Ricardo J. Paz.

Victoria 4286|88, edif. mts. cds. 269,65 $ 71.000. Dalmiro Eduardo Alsina a Manuel Celesia.

Venezuela 739|43, edif., 10.39, 1039, 39.70, 40.50.

Venezuela 744, edif., 10.39 10.39, 40.05, 40.40, todo en $ 130.000.

María Luisa Pereyra de Herrera Vegas a Consejo Nacional de Educación.

Zárate 580, frente también a Vespucio s|n. 3 15, 8.80, 22.40, 1754, $ 3330.32 ½, indiv. Vicente Croce Rechimuza a Juan Bautista Di Lernia. — edif.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Colonia Sarmiento, manz. 24, parte del solar C, 21.80, 21.80, 25.00, 21.88, $ 510. Maximino Ballano a Pedro Mosqueira.

Colonia Sarmiento, Frac. F y E, parte de la chacra 22, mts. cds. 1250, $ 510. Maximino Ballano a Francisco Martínez García.

Colonia Sarmiento, manz. 40, solar D, mts. cds. 1250, $ 200. Maximino Ballano a Arturo Verdeal.

Colonia Sarmiento, manz. 40 parte del solar C, 625 mts. cds., $ 300. Maximino Ballano a Joaquín Orbide.

Pueblo Sarmiento, manz. 25, parte del solar A, 12 x 30, $ 720. Vicente Battistini a Randolfo Teodoro Novillo.

Pueblo Sarmiento, manz. 54, parte del solar C, 38 x 31.60, $ 8000, solar edif. Alfredo Burattini a razón com. Romeo Carlos y Cía.

Formosa

Pueblo Formosa, manz. 227 solar C, parte mts. cds. 1225, $ 6000, solar edif. Federico Marcelo Belmonte a Mateo Matías.

Misiones

Municipio de Posadas, Solar Nor Este, 14.15 x 43.30, $ 14.901.95, solar edif. Honorio López de Foiulliaud a Banco Popular de Misiones.

Pueblo Posadas, parte de la chacra 7, $ 3000. Reinaldo Becker a Alfredo Liborio Yontza. — H. 125, áreas 36.

Pampa

Pueblo Jacinto Arauz, Sec. 4, Frac. B, parte del lote 24, chacras 2 y 5, H. 49 As. 82 centiáreas 42, $ 15.340. Juan Plaza hijo a Esteban Yanavel.

Castex, Sec. 2, Frac. A, lote 2, manz. 91, solar B, 20.86 x 50.00, $ 2000. Alberto Eduardo Castex a Teresa Colombo de Brignardello.

Pueblo Gral. Acha, manz. 86, solar parte B, mts. cds. 1170, $ 13.000. Bautista San Sebastián a Juana Zubeldia y otras.

Gral Uriburu, Sec. 2, Frac. C, lote 10, manz. 80, solar D, 25 x 50, 550. Alberto Eduarado Castex a Generosa Dacal.

Gral Uriburu, parte del solar F. E. D. C. 25 x 50, $ 224.40. Alberto Eduardo Castex a Juan Visbeck.

Río Negro

Sec. I a I, Frac. G, parte del lote 9, 10 y 11, H. 1669 áreas 65, $ 35.000, donación con reserva de usufructo. Miguel Otermin a Fermina Otermin y Percaz de Saraiz.

Sec. I a I, Frac. G, parte de los lotes 9, 10 y 11, H. 1669 areas 65. Bonación con reserva de usufructo, $ 35.00. Miguel Otermin a Magdalena Otermin y Percaz de Avila.

Sec. 1, Frac. G, parte de los lotes 9, 10 y 11, H. 1669 áreas 65, $ 35.000. Donación con reserva de usufructo. Miguel Otermin a Miguel Otermin y Percaz.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos, manz. 155, parte SE del solar B, 1200 mts. cds., $ 10.000. Solar edif. Eva Ellen Horniblow a Banco Anglo Sud Americano, de esta Capital.

TRASMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Belgrano 1981, edif., 7.16 x 54.17, $ 75.000.

Belgrano 1983, edif., 7.56 x 50.05, $ 75.000. Celia Semprum a Alberto Díaz Reynoso y otros.

Bulnes 863, edif., 8.66 x 42.43, $ 32.000. Domingo Aversente a Luis Aversente y otros.

Maure entre Forest y Triunvirato lote 359.00 x 30.44, $ 8.500. — Triunvirato 2015, edif., 9.00 x 22.49, $ 35.000. — Forest 323, edif., 9.00, 9.10, 21.32, 21.32 $ 25.000. María Talone a Vicente Magnacco y otros.

San Pedro 5814, edif., 7.02 x 23.00, $ 9000. Camilo Perotti a Angela Mosca de Perotti.

TERRITORIOS NACIONALES

Santa Cruz

Pueblo Gallegos, manz. 155, parte del solar B, 1200, mts. cds., $ 3000. Roberto Jones a Eva Harniblow de Jones.

Trasmisión por causa de muerte

Transferencias por actos entre vivos

Capital	78	$	2.096.169.04
Territ.	18	"	180.256.35
Total:	96	$	2.276.425.39
Capital	7	$	259.500.—
Territ.	1	"	3.000.—
Suma:	8	$	262.500.—
Total de fincas ..	104	$	2.538.925.—

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 27 de Junio 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Adolfo Carranza 2976, 8.66 x 9.52. $ 825, frac. int. Pascual Melfi a Agustín Rufino Noto y otro.

Albarracín 2074, edif. 8.66 x 25.98. $ 2.750, sin edif. Luis Gentile a Pedro Pota.

Alsina 1584, 7.361 x 30.310. Alsina 1586, edif. 7.361 x 30.31. $ 120.500. León Cohan a Isaac Esaya y otros.

Altolaguirre 2533, edif. 12 x 35. Pesos 30.462. Segundo Pardo a Severo Caldevilla y otro.

Andonaegui esq. Juramento, manz. P, 6.95, 9.55 x 13.84, 11. $ 1.914.10, 6 mts. en la ochava. Fausto Minarelli a Juan A. Cocini.

Beauchef 1255, edif. 8.66, 8.66 por 24.95, 24.71. $ 9.000. José Spagnolo a Juan Orrico y otra.

Bogotá 738|40, edif. 17.32, 18.18 x 30.56, 28. $ 50.000. Arturo Ringil a Julio Olivera.

Bolivia 3645, edif. mts. cds. 319.44. $ 4.700. Suc. Raquel García y Jacod y otros a Julio Máximo Galli.

Cabezón entre Felipe Restano y Helguera, lote 25, manz. 7 B, 8.66 x 27.92. $ 3.800. Felipe Restano y otros a Francisco Curti.

Campana entre Médanos e Indio, lote 4, frac. B, 8.66, 8.66 x 38.68, 38.76. $ 3.500. Pedro Corradini a José Maida.

Camarones 1962, edif. 8.66, 8.70 por 50.65, 49.88. $ 15.250. Adolfo Miranda Córdoba a José Gallego y otros.

Carhué entre Bragado y Tapalqué, lote 37. manz. K, 8.66 x 43.25. $ 1.200. Antonio Balestrini a Juan Alberto Pescara.

Colpayo 303, con frente también a Giordano Bruno 759, edif. 8.66, 11.79 x 30.10, 29.50. $ 38.000. Antonio Viglioglia a Alberto Hilarión Fontes.

Culpina 964, edif. 8.66 x 23.98. Pesos 12.000. Manuel Santoianni a Ascención Lorenzo de Campo y otra.

Conde entre Los Incas y El Cano, lote 17, manz. B, mts. cds. 336.65. Pesos 11.222.25. Elías Kaplan y otro a Juan Ravaioli.

Conesa 1285, entre Loreto y Arredondo, lote 13, manz. J, edif. 10.40, 9.15 x 16.80, 16.75. $ 2.766. (sin edif.) Antonio L. Colombo a Antonia L. Minotti de Castiglioni.

Conesa esq. Olaguer, parte del lote 18, manz. T, 10.78, 10.70 x 12.53, 12.82. $ 3.794.15. Melitón García Recio a Josefina Bado de Buzzi.

Condarco entre Santo Tomé y Gral. Rivas, lote 5, manz. B, 8.66 x 19.20. Condarco esq Gral. Rivas, lote 6, manz. B, 7.08, 6.96 x 19.20, 16.60., 6 mts. en la ochava, todo en $ 4.200. Amalia Vieyra de Monasterio a Genaro Papalco.

Centenera entre Zubiría y Avd. Campana, lote 7, manz. J, 8.66 x 52.50. Pesos 14.264. Antonio Caputo y Caputo a Elisa Schiavoni.

Curupaytí 3053, edif. 8.66, 8.993 por 31.95, 34.37. $ 2.160. Sin edif. Gerardo V. Romano y otros a Canuto A. Figueroa y otro, y el edificio en $ 2.487.

Av. Corro entre Milton y Saráchaga, lote 3, 8.66 x 21.50. $ 6.000. José Devoto a José Riva.

Corrientes 2575|85, edif. 12.124 por 37.238. $ 141.500. José Gasso y otro a Antonio Lorenzo Rico.

Concordia entre Indio y Médanos, lote 11, manz. R, 8.66, 8.713 x 29.85, 30.81. $ 4.200. Teresa Rodríguez Del Palacio a Juliana Del Palacio García de Rodríguez.

Cullen 4938 y 4940, edif. 10 x 40. Pesos 47.000. Francisco Javier García a Juan Stagnaro y otro.

Directorio 3295|99 esq. Pergamino 398, edif. 13.32, 4.66 x 8.66, 17.32. Pesos 17.000, mts 5.75 en la ochava. Ramón Flores a Miguel Pasciuto.

Directorio 3607, esq. Baradero, edif. 8.87, 8.24 x 14.70, 15.04. $ 16.000. Carlos María Lascano a Antonio J. Mánes, 6 mts. ochava.

El Cano esq. Conde, lote 13, manz. 7 B, mts. cds. 224.17. $ 11.059.67. Elías Kaplan a José N. Rodríguez Lage.

Emilio Mitre 341|345, edif. 10.39, 10.421 x 15.609, 16.412. $ 55.500. Faustino Juan Parodi y otros a Antonio Mendy.

Estados Unidos 3802 esq. Castro Barros, edif. 16.54, 16.01 x 10.92, 10.92. $ 19.480. Hugo La Rocca a Alberto La Rocca.

Escalada 272, edif. 8.66 x 17.32. Pesos 11.600. Antonio Reillo a José Juan González Gallardo.

Estrada entre Doblas y Senillosa, lote 5, manz. S, 8.96, 8.95 x 9.72. 9.06. $ 4.000. Vicente Rossi Cimmino a Bernardo Leonardi y otro.

Fraga 1076, edif. 9 x 26.40. $ 13.400. José Peralta a José Angel De Gerona.

Guayra 2785, edif. 20, 20.02 x 10.67, 10.25. $ 14.000. Antonio Castellucci, suc. a José Perazzo.

Guanacache 4583, edif. 9.526, 9.55 x 12.67, 13.22. $ 7.500. Carlos Lohfeldt a Marcial López Guimarey.

Herrera 1394, edif. 10.20, 8.59 por 14.45, 17.68. $ 22.600. Amalia Cook Torres a Anna Lundiak.

José Pedro Varela entre Allende y Desaguadero, lote 21, manz. P, 8.66 x 30.82. $ 3.500. José Félix Daglio a Nadal Cantos Farnes.

Lascano entre Gaona y Madero, lotes 34 y 35, manz. 25, 17.32 x 31.92. Pesos 9.500. Fábrica Nacional de Cueros Siebuyer Hermanos a José María Fernández Franco.

Laprida 1101|05 esq. Paraguay 2891, edif. 12.87, 11.15 x 10.20, 14.38. Pesos 101.000. Guido Vaccari a Alejandro Janin.

Lavalle 2067, edif. 8.66 x 36.80. Pesos 63.000. Fermín E. Lafitte a Mercedes Victoria Madariaga y otra.

Libertad 1635, edif. 9.526, 9.26 por 39.868, 39.714. $ 41.000. Antonio R. Arias y otro a Pedro C. Cichero.

Lobos entre White y Arroyo Cildáñez, lotes 6 y 7, manz. I, 20, 20 x 22.19, 22.02. $ 1.400. Antonio Rinaldi a Liborio González de Segura.

Luis Viale 1761, edif. mts. cds. 340.80. $ 13.400. Jacinto Giordano a Pastora Márquez de Hermida.

Gral. Mansilla 3314, lote 18, edif. 8.40 x 12.75. $ 18.000. David Semino a Olina Kundsen de Machado.

Maza 418, edif. 8.66 x 18.70. $ 18.800. Magdalena Elida Ansaldi de Codazzi a Francisco Tripoli.

Migueletes 1887, edif. 6.58 x 9.32. $ 9.550. Vicente Rossi Larroca a Delfina Cabrera.

Miller esq. Guayra, lote 20, manz. Q, 14.22, 7.99 x 17.26, 10.13, 6 mts. en la ochava. Miller entre Guayra e Iberá, lote 21, manz. Q, 8.66 x 16.11. Todo en $ 2.256.10. Alfredo Sanguinetti a Luis Félix Gualdieri.

Milton 36, edif. 10 x 16.06. $ 7.000. Arón Faifermajer a Luis Manuel Pippo Bisso.

Moreto entre Ramón L. Falcón y Rafaela, lote 4, manz. 2, 8.66, 8.66 x 37.54, 37.12. $ 5.700. Pascual Malerba a Nicolás Amato.

Moliere entre Camarones y Alejandro Magariños Cervantes, lote 43, manz. B, 8.66, 8.66 x 27.83, 27.84. $ 3.200. Bartolomé Imerito a José Lucente.

Nogoyá entre Bolivia y Condarco, lote 7, edif. 8.66 x 45. $ 5.449.50. Eduardo Grunewald a José Gregorio Sánchez.

Nogoyá 3173, edif. 8.66 x 49.42. Pesos 11.420. Manuel Antonio Páez a Agustín Garay Erguin.

Nazca 976, edif. 7.79 x 23.22. Pesos 22.200. Tirso Arrivillaga a Silvio Sívori.

Orán entre Simbrón y Tinogasta, lote 6, manz. A, 8.66 x 55.40. $ 3.040. Francisco Garrobo a Dosinda Fernández de Jiménez.

Olaguer entre Conesa y Zapiola, parte del lote 18, manz. T, 8.66, 8.66 x 10.74, 10.72. Melitón García Recio a Teresa Firpo de Bado.

Paso 669, edif. mts. cds. 233.27. Pesos 9.300. Carlos Brueba a Manuel Bravo de Laguna.

Paramaribo 2255, edif. mts. cuadrados 314.86. $ 12.500. Santo Federico a Miguel Erice.

Querandíes 4469, edif. 8.66, 8.78 x 32.40, 30.96. $ 25.000. Arturo Giardinieri a Jacinta Isabel Taborda de Barelli.

Quesada 4681, edif. 8.66 x 28.03. Pesos 4.700. Domingo Gómez Conceira a Francisco Fernández López y otra.

Quesada entre Miller y Valdenegro, lote 22, manz. D, 8.66, 8.70 x 41.95, 41. $ 4.675. Domingo Corti a Ventura Pagani.

Quirno 152, edif. 8.66 x 51.96. Pesos 29.000. Carlos Frugone a María Antonia Martínez.

Rivadavia 11.062, edif. 8.450, 9.50 x 32.50, 34.25, 34.25. $ 20.000. José Telmo Cánepa y otro a Manuel Suárez Mella y otra.

Roque Pérez 3605, edif. esq. Besares, edif. mts. cds. 131.06. $ 9.100. Amoroso Ritrovatto a Elvira Pérez de Periello.

Rafaela entre Manzoni y Leopardi, lote 4, manz. 18, 8.66 x 43.40. $ 5.110. Norberto Bottaro a Víctor Goung.

Saráchaga entre Víctor Hugo y Moliere, lote 4, manz. 2, 8.66 x 36.67. Pesos 2.480. Soc. Hosman y Cía. a Miguel Pérez Menéndez y otra.

Sunchales 732, edif. 8.66 x 29.68. $ 8.500. Cayetano Dilorenzo a Catalina Vega de Herrero.

Simbrón entre Orán y Concordia, lote 14, manz. C, 8.66, 10.05, 37.450, 32.33. $ 3.024.50. Domingo Garaboa a Benedicto Villanueva y otro.

Terrrada entre Monte Egmont y Monte Dinero, lote 24, manz. 33, mts. cds. 487.81. $ 6.000. Andrés Verri a Antonino Marciafava.

Ugarteche 2820 y 24, edif. 8.66, 8.75 x 27.21, 29.16. $ 90.000. Germán Gastón Mayol y otros a Gerardo Lassalle.

Veinticuatro de Noviembre 1142, edif. 6.75 x 17. $ 22.500. Humberto Marconi a Cayetano Mancini.

Viena, Barragán, Francisco de Elía y Gaona, frac. mts. cds. 19.800.77. Pesos 182.500. Alejandro Félix Lértora a Ezra Teubal.

Varela 1208, edif. 7.85, 8.10 x 14.66, 14.40. $ 20.000. Héctor Francisco Rossi a Dominica Lacunza.

Valentín Gómez 3873, edif. 8.66 por 39.19. $ 33.000. Bautista Gallo a David Petracci y otro.

Yerbal entre Beltrán y Boyacá, lote 3, mts. cds. 142.54. $ 10.452.75. Club Flores a José Fruscella.

Zañartú 1141, edif. 8.66 x 32. $ 3.120. Sin edif. Angel M. Devoto y otro a Antonio Greco.

Zabala 3431, edif. 7.80, 8.55 x 30.51, 26.88. $ 18.300. Luis Lomildi a Pablo Cutillo y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Juan Penzo, lote 494 rural, parte, hs. 49, ár. 98, cs. 49. $ 6.890. Pedro Baugher a Ildefonso Romero.

Resistencia, manz. 142, solar A, 10 x 40. $ 900. Omar Rafael Solís y otros a Isidoro Galiano.

Pueblo Bermejo, manz. 105, solar d, mts. cds. 1250. $ 400. Vicente Oviedo a Hermenegilda Ayala.

Pueblo Gral. Capdevila, manz. 10, solar 6, 18 x 38. $ 200. José Rodríguez Cuadrado a Melitón Astrada.

Pueblo Gral. Capdevila, manz. 1, solar 5, 15 x 40. $ 300. José Rodríguez Cuadrado a José Hubachek.

Chubut

Colonia Chubut, frac. G, N. 2, hs. 8, ár. 88, cs. 10. $ 12.000. Eduardo Hahn a Carlos Martens, en unión con frac. D, N 5, hs. 8, ár. 56, cs. 10, frac. 3 hs. 8, ár. 44, cs. 20.

Colonia Sarmiento, parte Oeste del solar A, de la manz. 40, que es parte de la chacra 22, mts. cds. 1.155.50. $ 2.050. Máximo Ballano a Angel Del Brío y otro, con lo existente.

Colonia Sarmiento, solar B, de la manz. 40, edif. mts. cds. 2.233.75. $ 3.000. Máximo Ballano a Ciria Carranza.

Formosa

Pueblo Formosa, manz. 250, solar parte C, mts. cds. 375. $ 300. Carlos Evrat (hijo) a Eusebia Aponte.

Pampa

Sec. 3, frac. B, parte del lote 15, hs. 2.500. $ 425.000. Soc. Geddes Hermanos a Urbano Mateo Fric y otro.

Pueblo Castex, Sec. 2, frac. A, parte del lote 2, manz. 2, solar H, 15 x 50. $ 2.000. Catalina Eandi de Senestro a Gaspar Senestro.

Colonia Victorica, lote rural 58, hect. 100. $ 3.000. Juan Bautista Viglino a Sabino Sosa.

Colonia Victorica, lote rural 105, hect. 100. $ 4500. Alfonso Casaux a Zaragozo Avila.

Colonia Victorica, Chacra 80, frac. C, hect. 1, ár. 50. $ 250. Miguel Farías a Eulogio Farías.

Pueblo Victorica, manz. 3, solares A y D, 50 x 100. $ 2.000. Eladio Díaz a Pedro Gougy Olivera.

Pueblo Castex, Sec. A, parte del lote 2, manz. 24, solar G, 20 x 50. $ 4.600. Solar edif. Emilio Santa María a Miguel Rabadan.

Pueblo Castex, Sec. 2, frac. A, lote 3, parte de la chacra 22, hs. 20, ár. 27, cs. 10. $ 3.750. Gerónimo Delmás Frassinelli a Luis Branca.

Pueblo Castex, Sec. 2, frac. A, lote 2, manz. 56, solar B, 15 x 50. $ 200. Alberto Eduardo Castex a Leandro Cabral.

Colonia Castex, Sec. 2, frac. A, lote

2, quinta 132, hs. 4, ár. 84, $ 1.950, Pedro Ragura a Pedro F. Casanova.

Colonia Castex, sec. 2, frac. A, lote 3, parte de la chacra 22, hs. 20, ár. 27, cs. 10. $ 5.000. Jesús Delmás a Luis Branca.

Pueblo Romero, Sec. IX, frac. B, lote 16, manz. A, solar 8, 50 x 25. $ 7.000. Soc. García y Cía. a Soc. González y Cía.

Pueblo Barón, Sec. 2, frac. B, parte del lote 11, manz. 7, solar 82, 980 mts. cuadrados. $ 4.000. Solar edif. Bartolomé Mayol a Isidoro Fasana.

Pueblo A. Cevallos, Sec. 1, frac. B, lote 19, manz. 19, solar C, 20 x 50. Pesos 3.560. Juan A. Verna a Manuel Domínguez Rey.

Pueblo Intendente Alvear, Sec. 1, frac. B, lote 14, manz. 22, parte del solar 7, mts. cds. 482.10. $ 2.500. Solar edif. Jaime Junqueras a Antonio Bejan Rubio.

Pueblo Toay, Sec. 2, frac. D, lote 19, quinta A, hs. 2, ár. 50. $ 500. Ramón Ferro a Hermenegildo Arellano.

Sec. 1, frac. D, parte del lote 13, chacra 43, hs. 100. $ 17.500. Soc. Anónima Estancia y Colonia Trenel a Leonardo Alvarez y otros.

Colonia Gral. Roca, parte de la chacra 20, hs. 50. $ 15.000, división de condominio. José Velasco a José Isidoro González y otro.

Santa Cruz

Río Gallegos, manz. 192, solar B, 25 x 50. $ 10.000, solar edif. Agustín Borgialli a Federico Videment.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Argerich y Bogotá, lote C, mts. cds. 328.0070 milímetros. $ 14.000. Bogotá entre Nazca y Argerich, lote 4, 623.0015 milímetros. $ 15.000. Domingo Cattaneo de Fiorini a Anacleto Fiorini.

Andrés Arguibel 2005 esq. Nicaragua, edif. 8.74 x 21.31. $ 12.000. Inés Di Maio de Miti a Américo Miti y otra.

Diamante 1370|400 esq. Azara 212|16, edif. 16.454 x 33.34. $ 35.000. Caracas 1381|85, edif. 9.175 x 34.50. $ Pesos 17.000. Wenceslao Villafañe 1584, edif. 7.20, 7.20 x 21.64, 21.68. $ 35.000. Wenceslao Villafañe 1586, edif. mts. cds. 155.48. $ 35.000. Independencia 1572, edif. mts. cds. 343.1584. $ 53.000. Muñecas 1009, edif. 7.71, 7.85 x 12.63. 12.44. $ 10.500. Santa Magdalena 425, edif. 8.66 x 44.382. $ 25.000. Thames 106 esq. Muñecas 1001, edif. 13.06, 9.71 x 12.63, 9.25. $ 12.500. María Murias de Dopacio a Manuel Dopacio y otros.

Lynch esq. Salí, lote 17, manz. A, 14.34 x 19.02. $ 11.000. Damián Fernández a Antonia Méndez de Fernández y otra.

Río de Janeiro entre Dublin y San Sebastián, parte de la manz. 328. $ 15.000. Luis Orso a Angela María Vergagni de Orso y otros. Río de Janeiro, frac. 10 x 42.50. $ 15.000, en unión con la anterior.

Caracas 595, esq. San Eduardo, edif. 10.74 x 9.13. $ 7.315.72. Rivadavia 7214|16, edif. 6.495 x 62.352. $ 42.100.65. San Pedrito 315, edif. 21.21 x 21.25. $ 15.840. Arrotea 723, edif. 8.66 por 16.93. $ 7.707.16. Culpina 715, edif. 8.66 x 2231. $ 20.209.44, las dos primeras fincas, Luis Croxatto a Luis Croxatto; las 3 subsiguientes, Luis Croxatto a Carlos Honorio Croxatto, y San Eduardo 2280, edif. 8.85 x 10.74. Pesos 5.633.28. Luis Croxatto a Yolanda Argentina Croxatto y del Valle y otra. Formosa 47, edif. 47, edif. 8.66 x 39.30. $ 16.116.08.. Luis Croxatto a María Luisa Croxatto de Valente.

San Pedro 3606|14, edif. 17.98 por 17.32. $ 10.000. María Justina Lacoste a Francisco Lacoste. Gorriti 3516, edif. 7.15 x 11.90. $ 13.600.

Warnes esq. Garmendia, lote 11, manzana A, 5.65, 8.91 x 22.85, 19.64, 6 mts. en la ochava. $ 14.000. José Florentino Cambiasso a Catalina Parodi de Cambiasso y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

General Acha, manz. 109, solar D, mts. cds. 2.500. $ 2.400. Luciano Funes a Guerino Funes y otro.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	80	1.628.930.02
Territ.	30	538.290.—
Suma	110	2.167.220.02
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	24	447.522.33
Territ.	1	2.400.—
Suma	25	449.922.33
Total	135	2.617.142.35

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 28 de Junio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro M. Cervantes 2751, edif., mts. cuad. 463.60, $ 6.100. Andrés Núñez a Faustino Pérez y Pérez.

Alvariños entre Remedios y Gral. Eugenio Garzón, lote 15, manz. 17, 8,66 por 34,40, $ 2.590. Carlos Enrique Dalezo a José Calviño y otro.

Aráoz 2055, edif., 9,08, 9 x 19,59, 19,38 $ 76.000. Adela Asereto de Calzetta a Filomena Castañeda de Peteilh.

Argerich 1446, edif., 5,03, 8.06 por 9,24, 12.27, 6 de ochava, $ 8.100. Romano Bonaventura a Nerio Bustos.

Aristóbulo del Valle 126, edif., 8,66 x 17,36, $ 13.000. Cía. Argentina de Navegación Angel Gardella Ltda. a Salvador Cascio y otro.

Arribeños e|. Pampa y Hernández, lote 18, 10,392 x 17,32, $ 25.200. Pedro Sinforoso Furio Lonnuza a Salvador M. o Salvador Marcos Rinaldi.

Avda. del Trabajo 6378 al 82, edif., 41,09, 45,02 x 143,40, 143,13, $ 159.000. Gastón Peyón a Fernando Fontana y Almeda y otros.

Camargo 894|900, edif., 9,52 x 15,58, $ 20.000. Eugenio Mafei Garzoglio a Aarón Schvartzman.

Castañares e|. Hortiguera y Saraza, lote C, manz. C, 7,79 x 40,31, $ 7.920. Celia Mendes Gonçolves de Nazar a Francisco Corrado.

Castañares e|. Hortiguera y Saraza, lote d, manz. C, 7,79 x 44,34, $ 7.920. Celia Mendes Gonçalves de Nazar a Alberto Damonte.

Castañares e|. Hortiguera y Saraza, lote 14, manz. C, mts. cuad. 266,84, pesos 7.680. Celia Mendes Gonçalves de Nazar a José H. Cardamone.

Castañares e|. Hortiguera y Saraza, lote b, manz. C, 7,79 x 36,27, $ 7.680. Celia Mendes Gonçalves de Nazar a Francisco González y González.

Avda. Centenario y Princ'pal, lote 1, manz. A, mts. cuad. 744,89. Avda. Principal y Elizalde, mts. cuad. 518,90. Avenida Circular y Princ'pal, lote 19, manz. A, mts. cuad. 690,85. Centenario e|. Principal y Elizalde, lote 2, manz. A, metros cuad. 55, $ 228.502,28. Municipalidad de Buenos Aires a Eduardo A. Tornquist.

Cerrito 885|897, esq. Paraguay 1082|1100, edif., 19.91 x 22,08, $ 290.000. Elena María Barrogue de Delor a Calixto Fortunato Zucal y otro.

Concordia 212, edif., 9,26, 9,26 por 12,994, 12,95, $ 22.000. Arturo Paggi Molina a Luisa Rosa Paggi Molina de Aguilera.

Corrientes 546 al 556, edif., 15,85 por 30,30, $ 435.000. Susana Villate de Coll a Sdad. Anón. La Italia Cía. de Seguros Generales.

Corrientes 3164, edif., 9,26, 9,26 por 42,94, 42,93, $ 6.500. 1|4 parte indivisa. Fernando Ferrari a Agustín Ferrari.

Coronel Esteban Bonorino 636, edif., 8.66 x 36,81, $ 6.000. 1|2 indivisa. Nemesia Dorliza Grandoli a Segunda María Sara Grandoli de Del Mármol.

Cuenca 3181, 3193 y 3199, esq. Tinogasta, edif., 13,20 x 18,45, $ 44.000. Luis Marchini a José Capurro.

Cuenca 2244|50, esq. Pasaej Juan Spinetto 3204, 7,35, 10.29 x 12,15, 14 96, pesos 15.000. Juan A. Ferrana a Guillermo Pianarosa.

Curapaligüe esq. Saraza, lote 3, manz. I, 8,64, 9,41 x 14,51, 16 67, 6 de ochava, $ 8.400. Ricardo Méndes Gonçalves a José Serafín Parpaglione y otro.

Charcas 2261, edif., mts. cuad. 377, $ 115.000. Juan M. Baya Casal a Silvio Luis Ruggieri.

Charlone 1675, edif., 8,66 x 43,30, pesos 13.200. Enrique José Bourier a Francisco Gallicchio.

Chile 2536, edif., 8,66 x 45,03, pesos 20.000. Emma Savi a Antonio S. Magliocca, 1|2 indivisa.

Esperanza esq. Nueva York, lote 20, manz. 145, 12 894 x 22,533, $ 20.131,90. José Antonio Arlas a Santiago Sambucetti.

Felipe Restano e|. Ladínes y Griveo, lote 48, manz. 6 A, 8,66 x 17,24, $ 3.160. Felipe Restano y otros a Félix Candalicio Gernart.

Fournier esq. Avda. Cobo, lote 6, manzana D, 8,61, 6,73 x 10,78, 22,74, pesos 12.150. Mariana Lecona de Lasarte a Natalio Cuceli. Mts. 6 de ochava.

Gavilan 2486 al 90, edif., 13,40, 13,54 por 17,34, 17.49, $ 5.120, sin el edif. Villa Sahores. S. A. a Carmelo Livoti.

Guayaquil 837, edif., 10,20 x 53,41, pesos 49.500. Dolores Amico a Luis Warlod.

Guayrá 2144|46, edif., 8,66 x 41,22. $ 45.000. Eduardo Francisco Maglione a Herminio Siriz Maglione y otros.

Guardia Vieja 4069, edif., 8,66 x 44,15 $ 30.000. Julio Magdalena Bautista Lota a Catalina Ruf'na Fraboschi.

Guatemala 5739, edif., 7,79, 7,79 por 41,82, 41,87, $ 21.150. Simón Pasmanter y otra a Anfonso Cados.

Humahuaca 4518 y 4520, edif., 7,73 por 16,45, $ 35.000. María Luisa Verga y otros a Juan Carlos Vallerga.

Indio e|. Terrero y Andrés Lamas, lote 28, manz. R, mts. cuad. 310,68, pesos 3.396 85. María Caso a Enrique Rodríguez López.

Indio entre Terrero y Andrés Lamas, lote 26, manz. R. mts. cuad. 310,16, pesos 3.391,11 Juana Caso de Sedano Acosta a Enrique Rodríguez López.

Indio entre Terrero y Andrés Lamas, lote 27, manz. R, mts. cuad. 310,42, pesos 3.393,98. Herminia Caso de De Bernardi a Enrique Rodríguez López.

Independencia 371, edif., 7,676 por 27.402, $ 50.500. Javier Noguer a José Martínez Mena.

Lacarra 1290, edif., 8,50, 8,39 x 18,75. 17.97, $ 7.000. Estela Ruperta Sanguinetti a Miguel Pepe.

Lazcano e|. Helguera y Cuenca, lote 31, manz. X, 8,66, 8 66 x 29,06, 29,34. $ 3.000. Benito Sa a Emilio Pérez Alvarez.

Lazcano 2728, edif., 8,66 x 20,95, pesos 4.680. Elisa Revello a Juan Castromil.

Lastra 3831, edif., 10 x 18,72, pesos 10.000. Francisco Dangel a Domingo Salvador Barbato.

Larrañaga 685, edif., 8,66 x 21,84, pesos 5.000. Maximino Antonio Segata a Simone Saura.

Gral. Lavalle 2456, 58, 62, 64, 68 y 70, edif., 21,22 x 60,61, $ 152.500. Elisa Sofía Kunrler de Halder a Juan Godofredo Sury.

Liniers 1374 al 78, edif., 8,66 x 24,89, $ 24.700. David Zima a Agustina Catalina Lucía Figarol de De Baggis.

Luis Viale 248, edif., 9 x 35,40, pesos 30.000. Clotilde Farias a David Feidman y otros.

Loria 1479, edif., 7,79 x 18,75, pesos 15.700. Juan Sánchez y Sánchez a Francisco Martino Stábile.

Loyola 1103, edif., 11,86, 10,29 por 12.17, 11,75, $ 5.000. Francisco Barabino a Vito Cosimano.

Marcelo Gamboa e|. Cuzco y Avda. General Paz, lote 25, manz. G, 8,66 x 15,55, $ 2.103. Eliseo Montouto de González a Salvador Ciriucione.

Mercedes 2751, edif., 8,36, 8,36 por 37,72, 37,74, $ 5.000. Pablo Pastor Belenguer y otra a Federico Pohle.

Moldes 3129, edif., 8,66, 8,92 x 25,19, 24,72, $ 12.000. Alfredo Mugliaroli y otros a Manuel Caste.

Moreto e|. Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 7, manz. A, 8,67, 8,26 x 35,09, 35,54, $ 11.600. Esteban Coronado a Antonio D. Votta.

Moreto e|. Directorio y Tandil, lote 33, manz. A, 8,66 x 45,90, $ 4.600. Víctor Manciana a Valentín López y López.

Paramaribo e|. Flanklin y Planes, lote 11, manz. F, 8.66, 8,66 x 24,34, 24.20, $ 8.547,62. Domingo Armantano a Carmelo Falco y otro.

Pillado e|. Junta y Monte, lote 10, manz. G. 8,66 x 26,50, $ 3.519. José Zignago a Vicente Pascual Bruno.

Pizarro 5401 al 5403, edif., 51 x 18,32, $ 8.000. Pedro Rebull a Rosendo Lombardo.

Puán e|. Balbastro y Saraza, lote 22, manz. C, mts. cuad. 377,50, $ 7.320. María Eugenia Mendes Gonçalves de Fernández Beyro a Domingo Coviello.

Quirno 850, edif., 11,93 x 13,14, pesos 5.850. Edif. Antonio Rivero a Juan Carbajo.

Ramón Garmendia e|. Campana y Llavallol, lote 16, manz. X, 8,66 x 20,44, $ 1.833, mitad indiv. Pedro Pablo Botta a José Trammara.

Saraza e|. Curapaligüe y Miró, lote 4, manz. B, 8,66 x 14,64, $ 5.880, Ricardo Mendes Gonçalves a Pedro Fiol Bernarzar.

Saraza e|. Curapaligüe y Miró, lote G, manz. I, mts. cuad. 117,99, $ 4.800. Ricardo Mendes Gonçalves a Teodosio Vertone.

Seguí 763, edif., 8.66 x 24,69, $ 21.000. Consuelo González de Rodríguez a Angel Garibaldi.

Terrero 994, edif., esq. Neuquén, 10,26 por 14,19, $ 8.000. Banco El Hogar Argentino a Juan Rizzo.

Valentín Gómez 3264, edif., 10,08 por 67,98, $ 49.000. Pascual Perilli a Pascual Tenaglia.

Avda. Vertiz 1472, edif., 8,66, 10,195 por 21,998, 16,97, $ 50.000. Marcelo Cheret a Raymond Remy.

Viel 1180, edif., 8,66, 8,662 x 34,521, 34,34, $ 15.000. Antonia Iristrus de Soto a Angela Terrile de Terrile.

Vírgenes 2835, edif., 8,66 x 34,64, pesos 5.656. Hipólito Bautista Pauyssegur y otro a Carmen Gallo de Arci.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Pueblo Posadas, parte del solar Sudoeste de la manz. 131, 16,80 x 21,65, pesos 14.000. Catalina Marottoli a Pablo Osvaldo Ruiz.

Parte Sudoeste de la manz. 131, 16,80 por 21,65, $ 18.000, con lo existente. Pablo Osvaldo Ruiz a Arturo Dei Castelli.

Neuquén

Pueblo Neuquén, quinta 4, hect. 7, 66 áreas y 18 cent., $ 4.500. Quinta 9, hectáreas 7, áreas 66 y 30 cent. Eduardo Talero a José Rosa y otra.

Pampa

Pueblo Quetrequén, Sec. 7, frac. B, lotes urbanos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, manz. 18, mts. cuad. 10.000, $ 520. Dominga Bergerot de Busso a Municipalidad de Pueblo Quetrequén.

Pueblo Monte Nievas, Sec. 1, frac. D, lotes 23 y 24, manz. 3, solar A, 25 x 35, manz. 3,. Solar b, 15 x 50, manz. 3. Solar g, 15 x 50, manz. 3. Solar C, 25 x 35, manz. 3. Solar k, 25 x 35, todo en pesos 8.000. Mateo Pochintesta a Luis Bertolotto.

Sec. X, frac. D, parte N. O., lote 8, 2.500 x 5.000, $ 12.500. Arturo Domínguez Amoldo a Juan Miguel Ansorena.

Colonia Maissonnave, Sec. 1, frac. A, lote 1, manz. 9, parte del solar 7, 12,50 por 49, $ 2.500, solar edif. Agapito Alberdi a Enrique Martino.

Colonia Castex, Sec. 2, frac. A, lotes 2 y 3, quinta 72 B, 350, 302,90 x 358,50, 227,11, $ 4.500. Florencio Jalache a Aurelio Chavero.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Crámer 251, edif., 8,66, 8,66 x 43,60, 43,62, $ 35.000. Bmé. Mitre 2328|32, edificio, 7,571 x 29,444, $ 32.000. Teresa Aymar a Alessio Morrone.

La Mar 172, edif., 8,66 x 32,40, pesos 25.000. José Lapellegrina a Francisco Bello.

Lavalleja 949, edif., 8,66, 8,66 x 38,65, 38,68, $ 20.000. María Arcángela di Grazia de Sarli a Pascual Sarli.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección X, frac. A, parte del lote 25, hect. 2.500, $ 23.000. Juan Vidaor a María Vicenta Vidaor y Cebeiro.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	69	2.304.324.74
Territ.	13	64.520.—
Suma:	82	2.368.844.74
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	5	112.000.—
Territ.	1	23.000.—
Suma:	5	135.000.—
Total:	87	2.503.844.74

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 30 de Junio de 1928

Transferencias por actos entre vivos

Capital Federal

Avenida Asamblea entre Senillosa y Doblas, lote 19, manz. L, 10.00, 10.20, 42.49, 44.50, $ 23.197,20. Paula Guedes a Antonio Cambiaso.

Aizpurúa 3215, edif., 8.66 x 16.40, pesos 8.300. Carlos Timoteo Luqui y otros a Catalina Cundari de Machiaroli.

Agustín de Vedia entre Tabaré y Cóndor, lote 17, manz. F, 8.66 x 33.47, pesos 4.200. Teresa Rocca de Podestá a Nichan Levonian.

Bartolomé Mitre 2520, edif., 12.70 x 41.13, $ 91.500. Bernardo Herzer a Luis Dufaur.

Boyacá 1546, edif., 8.66 x 28.75, pesos 18.200. Lamberto Buttazzi a Miguel De Michino.

Bucarelli entre Blanco Encalada y Monroe, lote 7, mts. cds. 260,31, $ 9.716. José Poleo y otros a Donato Sabatini.

Bragado 5873, edif., 8.66 x 30.06, pesos 6.500. Juan Belaggio a Santiago Rodríguez Lozano.

Centenera 1238, edif., 8.66 x 41.10, $ 12.000. Lorenzo Larezza a Gerardo Russomanno.

Condarco 1717 al 23, edif., 8 x 39, $ 8.000. Adolfo Juan Tornatore a José Virginio Tornatore.

Chorroarín entre Avda. San Martín y Espinosa, lote 15, manz. A, 8.66 x 43.30, $ 9.600. Luis Comisso a Antonio Meis Casal.

Delgado entre Loreto y Zabala, lote 2, manz. B, 8.66 x 27.18, $ 7.746,40. Adrián Pastor Spinedi a Miguel Grillo.

Donato Alvarez 3782, edif., 8.66, 9.40, 13.33, 17.60, $ 10.000. Francisco del Pino Ortigosa a Juan Tesoro.

Gallardo 790, edif., mts. cuad. 129,20, $ 18.570. Gettulio Palmegiani a Alfredo Zappi.

Guatemala 5133, edif., 7.74, 7.74, 19.346, 18.26, $ 19.000. Elena Kuhn de Kreff a Filomena Paramidani de Amaya.

Guayaquil esquina San Ireneo 195, edif., 16.80 x 18.42, $ 23.000. Alberto S. Martínez a Carolina Abba.

Guayaquil entre Pichcuta y Centenera, lote 1, 8.66 x 29.50, $ 15.300. Carlos Caimi Garmendia a María Irazoqui.

Guarany 183 y 193, edif., 7.79 x 13.43, $ 16.000. Andrés Curros y otros a Lúcas Carú.

General Paz 339, edif., 8.66 x 17.32, $ 24.750. Roque Urraca a Juana Bernabela Maglio de Lebrero.

General César Díaz entre Añasco y Cucha Cucha, lote 20, manz. 2, mts. cuad. 361.81, $ 4.563,44. Julia Garay de Mantels y otro a Juan Agustín Carboni.

Hualfín 1015, edif., 8.66 x 13.28, pesos 26.500. Pablo Lacalbe a Evaristo González.

Iberá esquina Estomba, lote 1, manz. F, 4.28, 8.66, 31.13, 26.94, 6 mts. ochava, $ 1.680. Ramón Fijo a Miguel Zozzaro.

Juez Tedín entre Bustamante y Tagle, lote 19, manz. 11, 7.50, 7.51, 31.52, 31.47, $ 17.322,25. La Mundial Cía. de Seguros a Alfredo Fischotter.

Liniers 28, edif., 8.66, 9.42, 15.15, 16.90, $ 26.500. Arón Garber y otro a José Bellsola.

Mercedes entre Morón y Canalejas, lote 6, manz. 41, 8.66 x 15.84, $ 5.360. Gaetano Rignone a Juana Letamendia.

Montañeses 2764, edif., 8.66 x 34.64, $ 15.000. Pedro Randúa a Eladio Peña.

Nogoyá entre Bolivia y Condarco, lote 6, 8.66 x 45.00, $ 6.100. Carmen Celia Grunewald a Julio Terragni.

Pasaje Espinillo 1437, edif., 8.66, 8.66, 28.17, 28.17, $ 3.000. Alfonso Comesaña Esteves a Samuel Abella.

Pasaje La Porteña, lote 14, mts. cuads. 152.04, - Pasaje La Porteña, lote 16, 10.39, 10.39, 11.70, 11.52, todo en pesos 28.200. Silverio Fernández a Antonio Correale.

Pepirí entre Uspallata y Los Patos, lote 19, manz. E, 8.66 x 13.62, $ 1.105. Santiago M. Rocca a Juan Manuel Santamarina.

Pumacahua 880, edif., 8.66 x 19.14, $ 18.000. Soc. Cotillo Vaggi y Cía. a Juan Arturo Olmos.

Roberto Koch entre Juan Bautista Alberdi y Bragado, lotes 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, manz. A, uno, 8.66 x 33.30, cada lote. - Roberto Koch entre Juan Bautista Alberdi y Bragado, lote 10, manz. A, 8.948, 8.66, 24.23, 26.40. - Montiel entre Juan Bautista Alberdi y Bragado, lote 13, manz. A, 8.66 x 25.98. - Bragado entre Montiel y Roberto Koch, lote 25, manz. A, 8.66 x 49.96, todo en $ 13.300. Antonio M. Battilana a Laura Delia Boeri y Onetto de Molinari y otros.

Superí 2702 al 2706, esquina Baradero 3401, al 3405, edif., 8.66 x 21.65, pesos 30.000. Juan Presas a Luis Loro.

Terrada entre Cabezón y Ladines, lote 28, manz. 25, 8.66 x 17.33, $ 3.600. Soc. Jacquelín Hermanos a Santino Giordano.

Tonelero 6743, edif., 8.66, 9.36, 21.74, 19.17, $ 10.500. José Bertolani a Tomás Vivero.

Zárraga 3684, edif., 8.66, 8.73, 15.10, 13.98, $ 12.500. Antonio Prezzavento a Juan Carmelo Coppola Lopardo.

Territorios Nacionales

Chubut

Lote D urbano, manz. 143, Pueblo Camarones, mts. cuads. 2.500, $ 4.000. Solar edificado. ½ indivisa. León Elgorriaga a Felipe Uzeudum.

Neuquén

Pueblo Neuquén, manz. B, solar 7, 20 x 50, $ 600. Francisco García a Segundo Rodríguez Naupayán.

Pampa

Pueblo Adolfo G. Mengelle, sección 4, fracción B, lote 25, manz. 4, solar B, 21.64 x 50, $ 2.500. José Capello a Ana Machetti de Maina.

Pueblo Parera, chacra 16, hectáreas 99, áreas 79, centiáreas 95, 2|10 partes indivisas, $ 400. Enriqueta Carranza y otra a Rosa Sotillo de Barrio.

Pueblo Villa Aráuz, sección 4, fracción B, lote 24, manz. 13, solar D, 27.50 x 50, $ 4.000. Abraham Melman a Dobry Hermanos.

Colonia Abramo, sec. 4, frac. B, lote 11, solar I, manz. 5, 25 x 40, $ 500. Emeterio Marurí a Benito Lacoste.

Pueblo Embajador Martini, sección 2, fracción A, lote 22, manz.8, solar N, 20, 20 x 35, 35, $ 250. Soc. An. Estancias y Colonias Trenel a Rosario Farías.

Colonia Miguel Cané, sección 2, fracción B, lote 14, manz. 20, solar C, 17.50 x 50, $ 2.000, disolución de sociedad. Andisio y Mediavilla a Gregorio Andisio.

Colonia Miguel Cané, manz. 20, solar C, 17.50 x 50, $ 6.000, solar edificado. Hilario Mediavilla a Gregorio Andisio, parte indivisa, no se establece que parte.

Pueblo Quetrequén, sección 7, fracción B, parte del lote 5, manzana 8, solares 4 y 8, 25, 25, 100, 100, $ 580. - Quetrequén, manz. 14, solares 7 y 8, 50, 50, 50, 50, $ 150. Soc. Equaburo y Arata a Municipalidad de Quetrequén y otra.

Transmisión por causa de muerte

Capital Federal

Diamante 322, edif., 8.66 x 14.10, edif., $ 14.000. - Concepción Arenal 3638, 8.66 x 8.68, $ 1.600. - Charlone 7476, edif., 8.66 x 31.99, $ 9.000. Manuel Pedreira Viña a Enrique José Volpi.

Deseado entre Bolivia y Sud América, lote 22, manz. 50, 8 x 58, $ 3.900. - Gral. Paz 241, edif., 8.66 x 41.60, pesos 25.500. Adela Solari a Eloísa Lanatta de Solari.

Gurruchaga 1805, esquina Costa Rica 4695,99, edif., 14.249 x 8.66, $ 33.500. Felisa Ledo de Benchinol a Moisés Benchinol y Ledo y otro.

Independencia 4077, edif., 7.798 x 25.75, $ 16.000. ½ indivisa. José María Milano a Teresa De Stéfano de Milano.

Indio entre Sud América y Bolivia, lotes 29, 30 y 31, 8.66 x 42.01, cada lote. - Indio entre Sud América y Bolivia, lote 16, 8.66 x 16.19, $ 5.466. Juana Berroeta de Worns a Pedro Worns.

Jaramillo 2860, edif., 8.66 x 43.30, $ 45.000. Eugenio Romano a Oscar Manuel Romano y Blanco y otra. - Cramer entre Repúbliquetas y Jaramillo, lote 22, manz. 162, 8.66 x 40.70, $ 1.780.

Liniers 2190, edif., 7.51, 7.40, 19.65, 16.39, $ 13.000. Pascual Bartolomeo a Filomena Jaccarino de Bartolomeo.

Monte entre San Ramón y Portela, lote 22, manz. 15, 8.66, 8.75, 32.98, 34.19, $ 2.600. Benito Longo a Concepción Longo y Caruso.

Rincón entre Independencia y Estados Unidos, lote 1, 15.58 x 32.147, $ 15.000. - Castro Barros 744|46, edif., 8.45 x 38.60, $ 19.000. - Castro Barros entre Méjico e Independencia, lote 11, 8.66 x 55.60, $ 9.000. María Magdalena Lanzieri de Romano a José Jacinto Romano.

Tucumán 3109, edif., 7.16 x 7.45, 18.75, 18.65, $ 19.300. Valentín Zuccarello a Valentín Zuccarello y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:			
Capital	39	$	548.210.29
Territ.	11	„	20.980.—
Suma:	50	$	569.190.29
Transmisiones por causa de muerte:			
Capital	17	$	233.646.—
Total:	67	$	802.836.29

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 2 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Achupallas 1459, edif., 8,66 x 34,64, pesos 19.300, venta de la nuda propiedad. Santiago Puccio y otro a Sabino Suardiaz.

Adolfo Carranza 2738, edif., 8,66 x 28,97, pesos 3.120. sin edif. Justo Lacorte a Juan Arturo Aquiles.

Acha entre Echeverría y Juramento, parte del lote 9, 8.35 x 34,64, pesos 6.000. José Pascual Tambussi a Segundo Santini.

Alvarado 2965, edif., 8,66 x 16,13, pesos 18.500. Carlos Alberto Piccolo y otros a Juan Mariani.

Araujo entre Echeandía y Hubac, lote 18, manzana A. 8,66 x 43,00, pesos 1.700. Giosue Cousino a Vicente Romeo.

Alvariños entre Remedios y General Eugenio Garzón, lote 16, manzana 17, 8,66 x 34,30, pesos 2.800. Carlos Enrique Dalozo a Angel Morales.

Acha 1908, edif., 8,775 x 13,81, pesos 3.500. Eusebio Leiva a Malanca Seminio de Massur.

Arce esquina Volta, lote 3, manzana B. 9,77, 10,55, 13,02, 14,75, 6 metros en la ochava, pesos 8.801,64. Constantino Teijeiro a Ricardo Manuel Ortizo Oderigo.

Arenales 2063|65, edif., 8,66 x 73,26, pesos 200.000. Heliodoro Antonio Fernández a Sociedad La Annunciatata.

Avenida América 4051, edif., 17,32 x 27,28, pesos 4.350. Catalina Bobbi de Picchetti a Natalio Picchetti.

Bustamante 1618, edif., 8,66 x 19,00, pesos 22.100. Angela Malaspada a Justo Herrou.

Bazurco 3364, edif., 8.66 x 41,75, pesos 900. sin edif. Luis Bacigalupo a Antonio Olea.

Bucarelli entre Monroe y Blanco Encalada, lote 6, 8,66 x 30,06, pesos 9.100. José Peles a Agustín Lorenzo Capurro.

Bolivia esquina César Díaz 2622, edif. 8,50 x 35,04, pesos 13.000. Modesto Amat Torrents a Miguel Moreto Soler.

Benito Juárez 2990, edif., 8,66 x 23,51 pesos 2.400, sin edif. Luis Pelosi y otros a Emilio Romero.

Bruix 4788, edif., 8,66, 9,78, 23,04, 27,60, pesos 6.850. Isidro Lozano a Felix Veglia y otro.

Canning 2194, al 2200, edif., 20 x 50, pesos 18.500. 1|7 parte indivisa. Francisco Bartolomé Marini a Arminda Bianchi.

Carlos Calvo 3393, edif., 16,42 x 14,00, pesos 27.800. Salvador Aiello y otra Adela Moglia.

Chacabuco 966, edif., 11,69 x 60,62, pesos 123.000. José Silva y González a Elías Klapan.

Chivilcoy Avenida entre Tinogasta y Simbron, lote 30, manzana N. 8,66 x 40,35, pesos 4.600. Felipe Restano y otros a Clelia Pieroni de Fernández.

Deheza entre Tres de Febrero y Vías F. C. C. Argentino, lote 18, manzana 52, 8,66 x 20,79, pesos 2.880. José Tatay a Modesto Alvarez.

Avenida de los Incas entre Catorce de Julio y Heredia, lote 3, manzana H. 8,66 x 26,06, pesos 7.360. Lucía Leonor Kade de Lahr a Vicente Locati.

Echeandía 2639|41, edif., 8,66, 8,87, 15,07, 15,94, pesos 10.500. Israel Fidel a Rita Cordal Rocha.

Franco 3359, edif., 8,66 x 41,75, pesos 1050, sin edif. Luis Bacigalupo a Eusebio Juvencio Bracamonte.

Franco 3369, edif., 8,66 x 41,75, pesos 1.050, sin edif. Luis Bacigalupo a Rogelio Tasende.

General Paz, Avenida entre Lascano y Fragueiro, lote 6, manzana M. 8,66 x 32,54, pesos 2.654. Martín Pascual Lareina a Martín Introzzi.

Guise 1758, y 1760, edif., 8,66 x 23,242, pesos 18.300. Domingo Levaggi a Nicolás Lemme.

Georgestown 720, edif., 8,66 x 24,69, pesos 25.000. Rosa Vila de Lavilla a Francisco Eleodoro Martínez.

José María Moreno 990|94, edif., 8,66, 8,66, 26,95, 26,75, pesos 23.500. José Uccelli y otro a Aglae Chalde y otra.

José G. de Artigas 897, edif., esquina Páez, 5,87, 5,89, 10,27, 10,12, 6 metros en la ochava, pesos 20.000. Rodolfo Olivero a María Luz Gallardo de Solurano Castañeda.

José María Moreno entre Zelarrayán y Zañartú, lote 22, manzana U. 8,66, 8,66 47,87, 47,72, pesos 7.726,12. Joaquín Ruiz Durán y otros a José Vidal Ameijeiras.

Lazcano 2190, edif., 8,66, 8,68, 34,60, 33,70, pesos 5.125,25, sin edif. Sociedad Anónima Villa Sahores a José De Marco.

Lugones 3468, edif., 8,66 x 43,30, pesos 2.080, sin edif. Hortensia Tingaud a Urbano López Fernández.

Linneo 1959, edif., mts. cuadrados 321,34, pesos 14.000. Julio Berovich y otro a Abraham Zaluzky.

Murature entre Molière y Virgilio, lote 4, manzana E. 8,66 x 22,52, pesos 2.550. Emilio Burgwardt a Juliana Vesga de Canosa.

Mercedes entre Simbrón y Tinogasta, lote 4, manzana L. 8,66 x 33,86, pesos 3.910. José Villapol Barrera a Luis Pedro Bastarreche.

Melián 1981, edif., 9,70, 9,40, 20,70, 19,60, pesos 30.000. Helvecio Decarli a Juan Heriberto Olerst.

Manzanares O'Higgins Jaramillo y Ferrocarril Central Argentino, parte de la manzana 35, mts. cuadrados 3807,48, pesos 34.000, transferencia de dominio. Julio Christián Sieburger y otro a Sociedad Fábrica Nacional de Cueros Sieburger Hermanos. O'Higgins y Jaramillo, parte de la manzana 25, 592,68, pesos 5.000.

Medina 173, 181, Rafaela 4525 y 4533 y Mozart 188, edif., 77,25 61,27, 47,20, 57,20, pesos 45.000. Banco El Hogar Argentino a Isaac Jasquel Epsteim.

Mozart 1254, edif., metros cuadrados 249,51, pesos 3.580. Claudio Barajas a Santiago de Sande.

Monte Egmont 2333, edif., 8 x 34, pesos 8.000. Adela Martins de Podestá a Emilio Salinas.

Monte Egmont 1906 esquina Terrero, edif., 6.03, 9,18, 16,42, 20.11, 6 metros en la ochava, pesos 10.000. Mateo Ricciardi a Alfredo Murriello.

Monte Egmont entre General G. de Artigas y Bolivia, lote 16, manzana 30, 8,66, 8,93, 23,40, 25,58, pesos 5.000. Alejandro Avelino Mackintosh a Gonzalo Pont.

Nazarre entre Calderón y Cervantes lote 15, manzana A. mts. cuadrados 224,98, pesos 1.150. Gerardo V. Romano a Emilio Cufre.

Nogoyá, Segurola, Melincué y Marcos Paz 79,76 x 127,68, manzana 2, Sanabria, Nogoyá, Melincué y Segurola, manzana 1, 79,80, 79,76, 165,78, 168,18, todo en pesos 200.000. Adolfo Nicasio Casal a Antonio Fiorito y Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Nueva York entre Marcos Sastre y Benito Juárez, lote 11, manzana 40, 8,66 x 38,875, pesos 7.200. Ricardo Pratesi a Conrado Pedro Romero.

Nicasio Oroño 750 y 752, edif., mts. cuadrados 174,02, pesos 30.000. José Farrego a Francisco Martínez Díaz.

Nueva York entre Marcos Paz y Benito Juárez, lotes 1 y 2, manzana 40, 10,00 x 17,225, pesos 5.200. Ricardo Pratesi a Antonio Massa.

Nueva Sin Nombre entre Medrano y Gazcón, lote 21, 10,40 x 20,65, $ 26.281,64 Sociedad Anónima La Estrella ex casa Angel Peluffo a Juan Octavio Dighero.

Nueva esquina Allende, lote 15, manz. 9, 7,76, 11,96, 12,05, 16,24, $ 2.700. Aquilino C. Colombo a Carlos Offelini.

Orán 186, edif., mts. cuadrados 142,84, pesos 24.500. Antonio Fernández Rubin a María Artis de Bragulat.

Parral Avenida 1850, edif., 8,66 x 25,424, pesos 10.000. Simón Mastroianni a Guillermo De Marzo.

Pasaje C. 884, edif., 10,32 x 23,00 $. — Pasaje C. esquina Santo Tomé, lote G. 13,69, 23,00, 13,76, 17,93, 6 metros en la ochava, pesos 32.360. María Luisa Giles a Cía., de Tierras del Oeste.

Pedro Lozano 2878, edif., 8,66 x 28,10, pesos 48.000. Nicéforo Sánchez a Vicente Callejo Serrano y otra.

Portela entre Itaquí y Avenida Cruz, lote 6, manzana E. 8,66, 8,66, 37,45, 37,48 pesos 612. Andrea Balujo de Albor a José Defelipe y otros.

Pueyrredón 1723, 25, 27, 29, 1731 y 1733, edif., 15,00, 15,60, 26,50, 28,10, pesos 133.000. Sociedad M. R. Fernández y Cía., a Adolfo Víctor Rodríguez.

Ramón L. Falcón 2681, edif., 8,66 x 15,438, pesos 21.000. Emilio Marsiglia a Alberto Ferrán.

Rivadavia 6454, 56 y 60, edif., 8,66, 8,66, 55,02, 54,49, pesos 140.000. Tomás Gumersindo Jewkes a Francisco Martínez Frade.

Río Cuarto 1537, edif., 8,66, 8,66, 26,59 26,65, pesos 16.000. Antonio Volpe a Girolamo Jerónimo Pasquachbisceglie.

Rafaela 4352, edif., 8,66, 9,93, 15,20, 20,07, pesos 2.647,06, sin edificado. Severo Pizarro Almagro a José Bancalari.

Ramallo entre Cuba y Obligado, lote 26, manzana 15, 8,66 x 50,95, lote 27, manzana 15, 8,66 x 42,29, pesos 8074,42. Carlos Alberto Roses y Riú a Guillermo Carlos Southam.

Rivadavia 10.754, edif., 8,66, 8,60, 33,80, 30,24, pesos 11.830. Hermenegildo Eduardo Quiroga a Mariantonia Spina.

Sarmiento 1571|73, edif., 8,225 x 60,62 pesos 98.000. José Viegas a Vicente Dichiara.

Saráchaga 5386, edif., 8,66 x 38,97, pesos 11.500. Banco El Hogar Argentino a Severino López.

Segurola entre Pareja y Avenida Nacional, lote 5, manzana 55, 10,44 x 27,50, pesos 4.495. Amalia García a Juan Antonio Serna.

San Pedro entre Cañada de Gómez y Cosquín, lote A, manzana 3, 7,96, 8,80, 18,66, 17,96, pesos 1.410. Jacobo Castelo a Miguel Angel Duria.

Teodoro García 2390 al 94, edif., 15 x 15, 12,51, 12,36, pesos 57.000. María Margarita Monti y Degiovanni y otros a José Maldonado.

Teodoro Vilardebó esquina Indio, lote 17, manzana Y. 4,31, 8,29, 8,51, 12,65, 6 mts. en la ochava, pesos 2.500. Gabriel Lagleyze a José Altieri y otro.

Timbó 2232, edif., 8,66 x 24,02, pesos 5.000. 1|2 indivisa. José Di Schiavo a Gabino di Schiavo.

Tres de Febrero 1420 a 1430, edif., 20,78 x 21,54, pesos 120.000. Federico Adan Weigel a Fernando Adolfo Oesterheld.

Uruguay 782, edif. 7.794 x 30,31, pesos 65.000. Juan Martínez Anton a Germán Gsell.

Vírgenes 214, edif., 8,66, 8,66, 16,19, 16,19, pesos 14.000. Alejandro Tarantola a Francisco Gallicchio.

Venancio Flores entre Goya y Belén, lote 4, manzana C. 8,66 x 19,74, pesos 6.000. Carlos J. Devoto a Mauricio Kolker.

Zañartú 1624, edif., 7,80 x 31,44, pesos 5.400. Antonio Muzzillo a Mariana Mamus de Bollini.

Zarraga esquina Martínez, lote 18, J. manzana B. 17,71, 9,43, 9,53, 17,78, pesos 4789,88. Nicolás Caputo a Pedro Felix Ramella.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Villa Arauz. — Sección 4. fracción B. lote 25, manzana 3, parte del solar D. edif., 12,75, 12,75, 25,50, 25,50, pesos 2.500. Benigno Gutiérrez García a Carlos Alejo Griot.

Santa Rosa. — Sección II. Fracción D. lote 12, manzana 115, lote 4, 25 x 51,40. pesos 1.400. Dámaso Rojo a Alfredo Barra.

Santa Rosa. — Sección 2, fracción D. lote 12, manzana 66, parte del solar 4, metros cuadrados 175, pesos 2.600. Pedro Cacosso a Luis T. Torres.

Jacinto Arauz. — Sección 4, fracción B. — Parte del lote 25, manzana 3, parte del solar D. edif., 12,75 x 17,00, pesos 2.100. Benigno Gutiérrez García a Amelia Bibiana Navarre de Pascual.

Calcufú. — Sección 7, fracción C. lote 6, chacra 24, hectáreas 80, áreas 61, centiáreas 97, pesos 7.900. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Francisco Martínez Miguez.

Calcufú. — Sección 7, fracción C. lote 6, manzana 32, solar L. 25 x 35, pesos 330. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a José Bonardi.

Pueblo Bernasconi. — Sección 4, fracción B. lote 12, manzana 49, solar 7, 20 x 60, pesos 5.000. Juan Santiago Colmelo a Santiago Knuchel.

Pueblo Castex. — Sección II, fracción A. lote 2, manzana 65, solar A. 57,57 x 40,71, pesos 15.000. Solar edificado. José Isabel Lastiri y otro a Martín Benito Etcheberry.

Pueblo Ataliva Roca. — Sección 3. — Fracción A. lotes 11, 12, 13, manzana 102. Solares E. y F. 25 x 50, pesos 2.500. Isaac San Pedro a Eleuterio San Pedro

Sección 1. — Fracción C. parte del lote 14, edificado H. 623, áreas, 31 centiáreas, 25 pesos 200.000. José Antonio Martínez a Ignacio Aureliano Brizuela.

Pueblo General Pico. — Sección 1. — Fracción C. lote 12, manzana 20, solar E. 20 x 40, pesos 14.500. Narciso Bernal a Valerio Zurita.

Pueblo Ataliva Roca. — Sección 3, fracción A. parte del lote 12 y 13, manz. 113. Solares A. B. C. D. E. F. G. H. mts. cuadrados 10.000. pesos 650. Paulino Zamarbide a Isaac San Pedro y otro.

Colonia Dorila. — Sección 1, fracción C. lote 14, manzana Y. solar 4, 25 x 50, pesos 1.000 permuta. Santiago Martellino a Filomena Callones de Jiménez.

Sec. 1. — Fracción C. parte del lote 17, hectáreas 14, áreas, 28 centiáreas, 57 pesos 5.000, permuta Filomena Tallones a Santiago Martellino.

Chaco. — Pueblo Capdevila, manzana 6, parte del solar 2, 15 x 40, pesos 180. José Rodríguez Cuadrado a Albero Benzaquen.

Pueblo General Capdevila, manzana 7, solares 3 y 4, parte 30 x 40, pesos 360. José Rodríguez Cuadrado a Lindor Rodríguez.

Pueblo General Capdevila, manzana 4, solares 13 y 14, 33 x 38, pesos 500. José Rodríguez Cuadrado a Francisco Juárez.

Pueblo General Capdevila, manzana 6, solares 3 y 4, parte 30 x 40, pesos 360. José Rodríguez Cuadrado a Agapito Pérez.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, manzana 21 bis, parte del solar A. 20 x 24, pesos 3.000. Sara Wenno a Francisco Serpente.

Pueblo Puerto Madryn, manzana 20, solares 4 y 5, edif., mts. cuadrados 1750, pesos 6.300, solar edificado. Martín Fenenn a José María Contin.

Colonia Sarmiento, Cchacra 27, H. 100 pesos 9.500. Tomás Sarasola a Pedro Gómez García del Río.

Pueblo Gaimán, manzana 4, parte del solar D. mts. cuadrados 112,50, pesos 500. Thomas Yenkins a David John Evans.

Misiones

Monte del Nacanguazu, fracción 3, hectáreas 1.000, áreas, 37 centiáreas, 60 pesos 100.037,60, no hay más datos Juan Pablo Palacios a Francisco Juan Antonio Izaguirre.

Río Negro. — Sección 21, fracción C. parte lote 15, parte de la chacra 1, hectáreas 6, áreas 22, pesos 2.525. Félix T. Muñoz a Francisco Bon.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Añasco 1074, edif., 8,66 x 24,82, pesos 20.500. Velazco 1191 al 99, esquina Darwin 507, 8.807 x 12,70, pesos 14.000. Carlos José Schelotto a Osvaldo Schelotto y Cavatorta y otros.

Bernardo de Irigoyen 1675, edif., 9.526 x 51.096, pesos 70.000. Juan Manuel Mariezcurrena a Juan Joaquín Mariezcurrena y Barbella.

Independencia 856, edif., 8 x 60,40, Victoria 3101 al 3111 esquina General Urquiza 83 al 99, edif., 16,454 x 25,98, pesos 161.000. Mateo Serra a Cesira Bestoro de Serra y otro.

Rocha 1656, edif., mts. cuadrados 1.053,04, 64 milímetros pesos 28.000. Petrona Alzaga de Pirovano a Rodolfo Pirovano y otros.

Roseti entre Olleros y Colegiales, lote 4, manzana 12, 9,00, 9,00, 38,35, 38,16. Rawson entre Rivera y Gran Chaco, lote 8, fracción 3, 8,66, 8,75, 26,84, 25,58, todo en pesos 32.000. Antonio Maddalena a Felipe Maddalena y Di Menna y otros.

Venezuela 2334, edif., 16,62 x 60,62, pesos 39.966. María Puyol a Clara Puyol y Ventre y otra.

Zapiola 2055, edif., 9,00 x 33,30, pesos 41.000. Zapiola 2065, edif., 9,00 x 33,30 pesos 41.000. Carlos Duncan a Mercedes Emilia Duncan. Avenida Quintana 28|30 edif. mts. cuadrados 403,00,48 milímetros pesos 130.000. Carlos D. Duncan a Carlos Roberto y Felipe Ruben Duncan.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa. — Pueblo Santa Rosa. — Sección II. Fracción D. lote 12, manzana 91, parte del solar 4, 250 metros cuadrados pesos 2.875. Tomasa Recalde a Telésforo Loperena.

Santa Rosa. — Sección II. — Fracción D. lote 12, manzana 91, parte del solar 4. 250 metros cuadrados pesos 3925. Tomasa Recalde de Loperena a María Magdalena Loperena.

Pueblo Santa Rosa. — Sección II, — Fracción D. Lote 12, manzana 91 parte del solar 4, 250 metros cuadrados pesos 2.875. Tomasa Recalde de Loperena a Higinia Loperena.

Pueblo Santa Rosa. — Sección II. — Fracción D. lote 12, manzana 91, parte del solar 4, 250 metros cuarados pesos 3.925. Tomasa Recalde de Loperena a Memerto Loperena.

Sección IV. — Fracción A. — Lote ángulo Sud Este, lote 14. H. 100, pesos 14.685. Francisco René Gaviot a María Pérez de Gaviot.

RESSUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	79	1.905.237.01
Territorios	24	383.742.60
Suma	103	2.288.979.61
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	12	577.466.—
Territorios	5	28.285.—
Suma	17	605.751.—
Total de suma .	120	2.894.730.61

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 3 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aguirre 192, edif. 9.936, 10.00, 18.50, 18.60, $ 18.750. Domingo Albónico y otros a Juan Mauricio Brunengo.

Albarello, entre Bolívar y Sud América, lotes 35, 36 y 37, manz. 75, 23.55 x 35.36, $ 7500, Soc. Anónima La Edificadora, a Aquiles Yorio.

Argerich, 1631, edif. 8.66, 8.66, 30.60, 30.57, $ 12.800, Enrique León Morani, a Benjamín Calicchio.

Allende, 3080, edif. 8.66 x 31.10, pesos 2350, sin edif., Aquilino C. Colombo, a Enrique Wilberg.

Avda. Alvear, entre los números 3724, 3738, entre Cavia y Ugarteche, metros cuadrados 857.34 dec., $ 80.000, Marcos Ataliva, Francisco Octavio, María Marchi y otra, a Nicanor Zapiola Acosta.

Ancaste, Cachi, San Francisco y vías del Ferrocarril Oeste, fracción A, B, C, mts. cds. 5813.18, $ 26.159.31, The Buenos Aires, Western Railway Idmited, a Joaquín Incarbone.

Acasuco, 5981, edif. 8.56 x 13.04, pesos 9100, Alejo Martínez, a Miguel Segundo Rodríguez.

Arregui, entre Esperanza y Bahía Blanca, lote 12, manz. D, 8.66 x 50, pesos 2020.90, Horacio Madero, a José Marchese.

Avda. Alvear, 3299, 3301, 3305, 3311, mts. cds. 776.70, $ 225.000, Simón Joselevich, a María Josefina de Elgles de Peña, edificio.

Arregui, 3291, edif. 8.66, 8.66, 29.80, 29.97, $ 2000, sin edif., Juan José Spinetto, a Francisco Caruso.

Alvarez Thomas, entre Urdininea y Lugones, lote 18, manz. A, 8.66 x 56.29, $ 11.000, Miguel N. Ferrari y otros, a Manuel Núñez y otro.

Arias 2284, edif. 8.66 x 15.59, $ 1800, sin edif., Benjamín Anchorena, a María Dolores Outeda de Villa.

Bartolomé Mitre 1465,edifi. 5.41 por 18.18, $ 55.000, José Cayetano, Jorgelín Felipe Sánchez y Díaz, a Juan Ramón, Julián Rellán.

Baragaña Ezeiza,Bolivia y General José G. de Artigas, mts. cds. 15.252.81, $ 122.022.48, Tomasa Petrona Saavedra y otras, a Soc. Textil Sud Americana Sociedad Anónima.

Bebedero, entre Altolaguirre y Burela, lote 2, manz. F, 8.75 x 16.00, $ 12.000, José D. Goggi, a Rafael Canuti.

Bebedero 5230, edif. 8.77 x 16.90, $ 12.000, Ernesto P. Goggi, a Enrique Frattini.

Baigorria entre Terrada y Condarco, lote 3, manz. 2, mts. cds. 460.77, pesos 5529.60, José Alfredo Ferreira, a Enrique Viviani Rossi.

Concordia, entre Coronel De Pinedo y Camarones, lote 2, manz. L, 8.66, 8.88, 16.67, 14.71, $ 3380, Manuel Cipriano Lambruschini, a José Benedicto, Antonio Bassi.

Campillo 2913, edif. 8.50 x 20, pesos 1280, sin edif., Arquidiócesis de la San-

tísima Trinidad de Buenos Aires, a Juan Varela.

Campana, entre José Pedro Varela y Simbrón, lote 1 bis, manz. E, 9.64 por 15.79, $ 3451, Francisco Martínez Campos, a María Clara, Catalina Maglio de Canevaro.

Cabildo, entre Iberá y Quesada, lote 2, mts. cds. 412.47, $ 17.325, Bautista Gambarrutta y otra, a Miguel Angel Tatti.

Caaguazú 2646 al 50, edif. 8.66 por 17.32, $ 5750, ½ indiv., Alí Mohamed Hidar Essaile, a Salim Hassan Essaile.

Castañón 1007, esq. Junta 3002, edif. 20.26 x 11.25, $ 15.000, Juan Rizzo, a Manuel Saliño Villanueve.

Cochabamba 2337, edif. 17.44 x 43.30, $ 144.100, Enrique Liberti, a Luis Crovetto y otros.

Cochabamba 4109 al 25, edif. 20.42, 20.34, 17.70, 17.70, $ 90.000, José Tiraboschi, a Inés De Mattei.

Donizetti 314, edif. 8.66 x 22.17, $ 9700, Lorenza Gambin de Caule y otro, a Esteban Arecha.

Avda. de los Incas, entre Catorce de Julio y Heredia, lote 6, manz. H, 8.66, 8.70, 31.06, 30.19, $ 9200, Manuel Francisco Menzotti, a Lucía Leonor Kade de Lahr.

Forest 618, 622 al 624, edif. 9.00 por 26.03, $ 14.500, Leo Seguismundo, Jorge Muller y Steffen y otros, a Aquiles Viviani.

Forest, entre Juramento y Echeverría, lote 11, manz. 53, 8.66 x 10.93, lote 12, manz. 53, 9.60, 11.37, 10.93, 11.08, todo en $ 3905.06, Petrona María Bianchi de Bianchi a Antonino Mayoral.

Forest, entre Echeverría y Juramento, lote 13, manz. 54, 8.66, 7.10, 15.72, 15.30, lote 14, manz. 54, 8.66, 8.23, 15.30, 11.92, todo en $ 5329.55, Petrona María Bianchi de Bianchi, a Enrique Ottl.

Girardot, entre Jorge Newbery y Leones, lote B, manz. C, 7.88, 7.88, 10.90, 10.85, $ 4000, Antonio Babusci, a Juana Roldán de Gutiérrez.

General Paz 828 al 32, edif. 8.66 por 14.78, $ 43.500, Gerónimo Prigione y otros, a María Elena Mascheroni de Dameño.

Guayquiraro esq. San Eduardo, mts. cds. 264.54, $ 14.000, Ubaldo Yenardi, a Juan Pedro Capurro.

General Eugenio Garzón 3789, edif. 8.66, 8.70, 28.65, 29.51, $ 8650, Juan Duch, a Bartolomé Nóbile y otro.

Homero 529, edif. 8.66, 10.79, 40.70, 34.00, $ 12.100, Alejandro Filippi, a Manuel Pampin Grille y otros.

Juan Bautista Alberdi, esq. Homero, lote 2, mts. cds. 129.68, $ 1200, Arturo Prado, a Antonio Alberti.

Jorge Newbery 4700, esq. Girardot, edif. 12.02, 12.17, 10.70, 10.85, $ 3100, Antonio Babusci, a Miguel Belay.

José Enrique Rodó 4446, edif. 6.43 x 17.32, $ 6000, José López y López, a José Cacioli y otras.

José Enrique Rodó, esq. Carhué, lote 21, manz. Q., 4.37, 8.64, 26.70, 22.46, 6 mts. en la ochava, $ 2483, Francisco López Rodríguez y otros, a Miguel Lettieri.

Lafuente 1072, edif. 8.66, 8.69, 37.61, 35.49, $ 4200, Mateo Rebello, a Félix Escalante.

Laprida 2150, edif. 8.55 x 49.00, pesos 8755, venta ½ indiv., Santiago Domingo Anivell, a Atilio Pezzoli.

La Nave 1031, esq. Nicolás E. Videla, 5.52, 9.76, 8.60, 6 mts. en la ochava, pesos 36.000, Miguel Guerrero, a María Castro de Carrere.

Llavallol, entre Lacar y Morán, lote 19, manz. 220, 8.66 x 37.53, $ 4500, Miguel Gorriz, a Gerardo Morgade.

Miller, esq. Olazábal 4497, edif. 9.45, 9.45, 16.86, 16.82, $ 12.500, Delicia Spolidoro de Lomato, a Antonio Ramón y Lleset.

Malvinas 180, edif. 8.98, 7.58, 56.11, 56.85, $ 5000 ½ indiv., Marta Díaz y Harris y otro, a Dora Harris de Díaz.

Miguel Angel 1828, edif. 8.69, 8.66, 16.06, 17.00, $ 18.000, Guido Gianoli y otro, a Rogelio Zucchini.

Monte Egmont, entre Terrero y Andrés Lamas, lote 15, manz. N., 8.66, 8.67, 25.39, 25.86, $ 5140, Pastora Márquez de Hermida, a Jacinto Giordano.

Montiel, entre Bragado y Tapalqué, lote 23, manz H., 8.66 x 34.59, $ 1000, María Mercedes Milain, a María de Vitola.

Nueva York, esq. Marcos Paz, lote 1 y 2, manz. 40, 10.38, 13.53, 14.75, 17.225, $ 5500, 4.50 en la ochava, Ricardo Pratesi y Rebeca, a Bernardo Juan Wisdom.

Nueva York, entre Marcos Paz y Benito Juárez, lote B., manz. 40, 10.00 por 17.225, $ 5200, Ricardo Pratesi y Rebeca, a Felipe Santiago Rubio.

Nogoya, entre Mercedes e Ibicuy, lote 3, 10.37, 10.35, 15.55, 16.16. Nogoya esq. Mercedes, lote 4, 6.00, 10.35, 16.00, 12.40, 6 mts. en la ochava; la primera en pesos 3800 y la segunda en $ 3000, Salvador M. Rinaldi, a Saturnino Fernández Martínez.

Oliden, entre Strangford y Unanué, lote 10, 8.66 x 16.66; Oliden esq. Strangford, lote 10 a 10.01 x 16.66; Strangford entre Oliden y Larrazábal, lote 11, 8.66 x 17.67, ídem lote 12, 8.66 x 26.33, ídem lote 13, 8.66 x 46.00, todo en $ 4100. División de condominio adjud. de la totalidad de los lotes, Santiago M. Vadell, a Domingo Diego Pecile.

Oliden entre Strangford y Unanué, lote 9, 8.66 x 33.93, ídem lote 9, a 8.66 x 25.00; Strangford entre Oliden y Larrazábal, lote 14, 8.66 x 46, $ 4100, Div. de condominio, adjudicación de la totalidad de los lotes, Domingo Diego Pecile, a Santiago M. Vadell.

Puán, entre Balbastro y Saraza, lote 25, manz. B., 8.66 x 38.41, $ 4000, Agustín Guillán, a Tomás Campos Abalos.

Patagones casi esq. San Francisco, no hay más datos), 11.25, 6.90, 2.62, 11.10, $ 2000, Ida Gilardoni de Cattáneo, a Santo Spampinato.

Parral 685, edif. 8.66 x 26.561, pesos 20.000, Francisco Ferraro, a José Carlos Ruggiroli y otro.

Paraguay 1850, edif. 8.66, 8.66, 41.74, 41.85, $ 70.000, ¼ parte indivisa, a Luisa Vecino y Martínez, a Feliciana Vecino y Martínez y otro.

Pavón 1647, edif. 6.98 x 19.52, pesos 27.200, Magdalena Bacciadonne de Coda, a Juan Schiebold y otro.

Pasaje Wágner, entre Lazcano y Arregui, lote 9, manz. 5, 8.66 x 26.00, pesos 2683.20, Salvador M. Rinaldi, a Manuel Puerto Hernández.

Patricios 1837|41|45, edif. 30.64 por 53.93, $ 111.766,65, Juan Reggiardo, a Sociedad Anónima Lavadero Eléctrico.

Roseti 1714, edif. 7.42 x 13.12, $ 9000, Vicente Latigau y otra, a Gorgonio Colino.

Santa Cruz 82 al 90, edif. 19.94 por 17.89, $ 50.000, Moreno de Mesa y Dacharry, a Pascual Hnos. Soc.

Avda. San Martín, 2271|2273, edif. 8.66, 8.66, 37.19, 37.12, $ 9008.80, Naum Enquin, a Santiago González Fanjul.

Solís 1072 y 1074, edif. 7.5777 x 22.516 $ 40.000, Fidel Juan Bautista Degaudenzi, a Angel Guelfo.

Tinogasta, entre Nazca y Terrada, lote 8, manz. 30, 8.66 x 33.42, $ 7200, Vicente Callejo y otra, a Adrián Ibargüen.

Terrada entre Monte Egmont y Monte Dinero, lote 23, manz. 33, 8.66 x 56.33, $ 6000, Andrés Verri, a Carmelo Lamagna y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo General Capdevila, manzana 6, solar 7, 20 x 50; manzana 3, Solar 1, 18 x 40, manzana 1, Solares 1 y 2, 30 x 40, unidos todos en $ 1380, José Rodríguez Cuadrado, a Aurelio Bordalatta.

Pueblo General Capdevila, manzana 3, Solar 6, 18 x 40, $ 400, José Rodríguez Cuadrado, a Alejandro Jahub.

Pueblo General Capdevila, manzana 6, Solar 9, 9 x 38, manzana 3, wolar 5, 15 x 40, todo en $ 320, José Rodríguez Cuadrado, a Amado Abdala.

General Capdevila, manzana 10, Solar 5, 15 x 38, $ 90, José Rodríguez Cuadrado, a Luciano Cardozo.

General Capdevila, manz. 6, lote uno urbano, 20 x 40, $ 400, José Rodríguez Cuadrado, a Simeona Carrizo de Coria.

Pampa

Colonia Ataliva Roca, Sec. 3, Frac. A, lote 3, Quinta 12, Hs. 2 As. 50 Cs. 00, $ 600, Juan Stoessel, a José María Edorna.

Colonia Ataliva Roca, Chacra 122, Hs. 98 As. 75, $ 8393.75, Ramón Mendoza, a Nicolás Bruno.

Trenel, Sec. 1, Frac. D., lote 3 manz. 33, Solar E., 25 x 35, $ 13.000, Juan Donati, a José María Ergüin.

Santa Elvira, Colonia, Sec. 1, Frac. B., lote 4, manzana 47, Solares L. y K., 40 x 35, unidos $ 1200. Sucesión Magdalena Rojas de Roca, a Juana Lionetto.

Pueblo General Acha, manzana 57, parte del solar C, mts. cds. 312.50, pesos 171.90, Juana Manuel Jiménez y otro, a Zacarías Sosa.

Sec. XX, Frac. D, parte del lote 3, Hs. 2500, $ 20.000, Antonio C. Leloir, a Pablo Juan Carlos Tedesco.

Sec. 2, Frac. C, parte del lote 2, Chacra 23, Hs. 155, ídem chacra 24, 158 Hs. Sec. 2, Frac. C, parte del lote 2, Chacras 21 y 22, Hs. 310. $ 99.742, Soc. Iglesias Hnos., a Soc. Goñi Hijo y Hnos.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos, manz. 148, parte del solar B, mts. cds. 1750, $ 26.500, Luisa Mancilla, viuda de Oyarzun, a Natalio Foretich.

Pueblo San Julián, lote urbano C., manz. 111, edif. mts. cds. 2500, $ 45.600, Paulina Galiay de Nonell, a Catalina Tomás.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Alsina 2101|2109, esq. Rincón 181|189, edif. 15.150 x 21.650, $ 55.000. Alvarez 1250, edif. 8.66 x 50.70, $ 35.000, Luisa Passadore a María Assunta Passadore y otros.

Constructora Nacional 1120, edif. 7.50 x 16.69, $ 25.000, María Roba de Viano a Lorenzo Viano.

Garay, lote 41, manz. C, mts. cds. 187.95, $ 5.000, Suc. Persio Ferrari a Alfredo Persio Ferrari y otra.

Gual entre Itaquí y Santa Cruz, lote 21, manz. E, 8.72 x 45.69, $ 12.500, Catalina Lavezzolo a María Spinetto.

Jachal 2444, edif. 8.66 x 30.31, pesos 7100, Francisco Carminatti a Santiago Carminatti. Pumacahua, lote 10, metros cds. 226.95, $ 4995.99, Francisco Carminatti a Antonio Raúl Carminatti. Pumacahua, lote 9, mts. cds. 230.23, pesos 4995.99, Francisco Carminatti a Luis Carminatti. Pumacahua, lote 7, mts. cds. 239.26, $ 4995.99, Luis Carminatti a Angel Carminatti. Pumacahua, lote 12, mts. cds. 313.0046 ml., $ 8494.95, Luis Carminatti a Elena Beatriz Carminatti de Rodríguez.

Pichcuta 1161, edif. 8.66 x 17.32, pesos 5500, Adolfo Abelleira a Alfredo M. Abelleira y otros.

Tellier entre San Pedro y Merlo, lote 1, manz. 1, 8.66, 8.66, 31.14, 31.85, pesos 5000, María X. Reyes a Carmen Faccioto y otros.

Tacuarí 251, edif. 12.643 x 30.31, pesos 73.520, José B. Arca y otra a Ricardo Manuel, Máximo Francisco Arca y Arca y otro.

Vías del Tranvía Rural entre Nazca y Argerich, lote 15, manz. 278, 9.52 por 22.51, $ 1500, Antonio o Juan Pozzi a Constancia Osteiner de Pozzi.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Colonia Comodoro Rivadavia, manzana 13, Solar b, 15.35, 25.50, 43.50, 34.50, $ 17.861, José Mendonça da Piedade a María Mendonça da Piedade y otros.

Santa Cruz

Pueblo San Julián, manzana 151, lote urbano D, 2500 mts. cds., $ 4500; solar edif., Rubén Riveros a Domitila Riveros y otros.

ADJUDICACION DEL S. GOBIERNO NACIONAL

Chaco

Colonia El Zapallar, lotes 303 y 304 agrícolas, Hs. 49 As. 16 Cs. 28, pesos 2251.29. Adjudicado a Francisco Florido.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos.		
Capital	75	$ 1.502.839.55
Territorios	19 ”	217.197.—
Suma	94 ”	1.720.036.55
Transmisión por causa de muerte.		
Capital	14 ”	248.602.92
Territorios . . .	2 ”	22.361.—
Suma	16 ”	270.963.92
Total de fincas.	110 ”	1.991.000.47
Adjudicación del Superior Gobierno Nacional	1	
	111	

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Diadema Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo, expediente N.° 92.287-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans en representación de la "Diadema Argentina" S. A. de Petróleo en el expediente 92.287-27, ante el señor Director General me presento y expongo: Que vengo por el presente a presentar en forma la petición de mensura de las seis pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en la mina F-1 siendo la definitiva ubicación de las mismas como sigue: Pertenencia N. 1. — Afecta prácticamente la forma de un cuadrado de 900 mts. de sus lados o sea de 81 hectáreas de superficie y encierra el pozo descubridor. — El vértice Noreste coincide con un punto situado en el límite Norte del cateo H-74-21 que dista 900 metros hacia el Oeste del vértice mojón 1028 del mismo cateo. El límite Norte coincide con el límite Norte del cateo mencionado. El límite Este corre paralelo al límite Este del mismo cateo o sea rumbo S-0°39'07'' E. y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 de la mina F-3. — Los límites Sud y Oeste corren paralelos respectivamente con los límites Norte y Este ya definidos. — Pertenencia N.° 2. — Afecta prácticamente forma de un cuadrado de 81 hectáreas de superficie, midiendo sus lados 900 metros. El límite Norte coincide con el límite Norte del cateo. El límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 ya definida. — El límite Sud es la prolongación hacia el Oeste del límite Sud de la misma pertenencia N.° 1 y el límite Oeste corre paralelo al límite Este ya descripto. — Pertenencia N.° 3. — Afecta prácticamente forma de un cuadrado de 900 metros de sus lados o sea de 81 hectáreas de superficie. — El límite Norte coincide con el límite homónimo del cateo H-74-21. — El límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2 ya definida. El límite Sud es la prolongación hacia el Oeste del límite Sud de la misma pertenencia N.° 2. El límite Oeste corre paralelo al límite Este ya definido. — Coincide con el 3.° lado del límite Este de la pertenencia 6 de la mina F-3. — Pertenencia N.° 4. — Afecta prácticamente forma de un cuadrado de 900 de sus lados o sea de 81 hectáreas de superficie. — Los límites Oeste y Este son la prolongación hacia el Sud de los límites Oeste y Este respectivamente de la pertenencia N.° 3 ya definida. El lí-

mite Norte coincide con el límite Sud de la misma pertenencia N.° 3. — El límite Sud corre paralelo al límite Norte y coincide con el 2.° lado del límite Este de la pertenencia N.° 6 y el límite Norte de la pertenencia N. 5, ambas de la mina F-3. El límite Oeste que acabo de definir coincide con el 3. lado del límite Este de la pertenencia N.° 6 de la mina F-3. — Pertenencia N.° 5. — Afecta prácticamente forma de un cuadrado de 900 metros de sus lados o sea de 81 hectáreas de superficie. — Los límites Oeste y Este son la prolongación hacia el Sud de los límites Oeste y Este de la pertenencia N. 2 ya definida. — El límite Norte coincide con el límite Sud de la misma pertenencia N.° 2. — El límite Sud corre paralelo al límite Norte ya descripto y coincide con los límites Norte de las pertenencias 5 y 4 de la mina F-3. — El límite Oeste que acabo de definir coincide con el límite Este de la pertenencia N.° 4 de esta Mina F-1. — Pertenencia N.° 6. — Afecta prácticamente forma de un cuadrado de 81 hectáreas, de superficie siendo sus lados 900 metros. Los límites Oeste y Este son la prolongación hacia el Sud de los límites Oeste y Este de la pertenencia N. 1 ya definida. — El límite Norte coincide con el límite Sud de la misma pertenencia N.° 1 y el límite Sud corre paralelo al límite Norte ya definido y coincide con los límites Norte de las pertenencias 4 y 3 de la mina F-3. — El límite Oeste coincide con el límite Este de la pertenencia N.° 5 y el límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2 de la mina F-3. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto a sus efectos, como asimismo que el plano TD83 que corre agregado a fs. 39 del expediente 92.622-927 muestra claramente la ubicación de las seis pertenencias que se acaba de definir. — Será justicia. — J. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas treinta y nueve minutos. — Conste. — (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 19 de 1928. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General. — Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la "Diadema Argentina" Sociedad Anónima de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento N.° 425 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Este y al Oeste, por dos rectas paralelas al límite Este de la zona de cateo H-74-21, que distan 900 metros y 1.809 metros S-89°22'29''W, respectivamente de dicho límite; al Norte el límite homónimo de la zona de cateo citada y al Sud, una recta paralela al límite anterior que pasa a 900 m. S-0°39'07'' E. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2.— Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 1. definida y al Oeste, una recta paralela al límite anterior, que dista 900 m. S-89°22'29'' W. de dicho límite. —Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 2 definida; al Este el límite Oeste de la pertenencia número 2 descripta y al Oeste una recta paralela al límite anterior, que dista 900 m S-89 22'29''W. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Este y al Oeste, por las prolongaciones hacia el Sud de los límites homónimos de la pertenencia N.° 3 definida; al Norte, el límite Sud de la pertenencia N.° 3 descripta y al Sud, una recta paralela al límite anterior que dista 900 m. S-0°39'07''E. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de una paralelógramo, limitado al Norte y al Sud por las prolongaciones hacia el Este de los límites homónimos de la pertenencia N.° 4 definida; al Este y al Oeste, las prolongaciones hacia el Sud de los límites homónimos de la pertenencia N.° 2 definida. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un paralelógramo limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Este de los límites homónimos de la pertenencia N.° 5 descripta; al Este y al Oeste, las prolongaciones hacia el Sud de los lados homónimos de la pertenencia N.° 1 definida. — Superficie 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Julio 10 de 1928. — (fdo.) H. Herpig. — Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.— Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-31 julio N.° 18.243-v-31 julio.
e 6 agosto N.° 18.243-v-6 agosto.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), presentada por la señorita Angela Luisa Tirasso, en el Departamento Loncopué, territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 114129-1928.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que subscribe, Angela Luisa Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a cinco mil metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Angela Luisa Tirasso. — Será justicia. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste:— (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 19 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) F. Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la Cardellini. -- Señor Director General. primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Dpto. Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 26 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Srta. Angela Luisa Tirasso, bajo el N.° 1764, folio 22 y siguientes del Libro VI de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 julio N.° 18.180 v1.° agosto

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), presentada por la señorita María Cándida Tirasso, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 114127-1928.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que subscribe, María Cándida Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a dos mil metros al Sud del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — María Cándida Tirasso. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas dos minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 19 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Dpto. Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 26 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de la Srta. María Cándida Tirasso, bajo el N.° 1763, folio 20 vta. y siguientes, del Libro VI de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 julio N.° 18.179 v1.° agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

—o—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno suplente, D. Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *siete millones veinticuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canja y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	1	1.—
8 » Enero » 1894 Con sello	6	15.—
20 » Septiembre » 1897 P. Francés	16	800.—
20 » » 1897 Con sello	12	12.—
20 » » » 1897 C. S. A.	6	6.—
20 » » » 1897 2ª. Impresión	859.575	7 571.943.—
E. Menor:		
4 » octubre » 1883	1	0.50
21 » agosto » 1890	1	0.50
20 » Septiembre » 1897 P. Francés	1	0.50
20 » » » 1897 2a. Impresión	104.001	52 000.50
	973.620 —	7.631.77

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado

AMERICO E. ALIVERTI
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

ENRIQUE C. ROMERO
Tesorero

FERNANDO E. PEREZ
Contador

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE JUNIO DE 1928

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	11	41.635	76.083.172	—	56.986.396	19.858	17.025.757	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	16	40.130	135.435.591	35.834	115.631.206	255.745	30.600.348	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	6	—	48.233.2.6	—	41.472.951	—	10.218.735	—	2.700.000
Avellaneda	18	—	24.953.063	—	15.311.365	—	7.711.127	—	1.8(0.094
Comercial Argentino	11	—	4.466 839	—	6.259.142	—	884.118	—	1.461.000
Córdoba	11	—	55.442.557	—	48.523.519	—	16.902.821	—	10.704.718
Escandinavo Argentino	6	—	1.620.581	—	1.914.910	—	334.018	—	1.500.000
Español del R. de la Plata	14	474.225	285.131.844	883	241.574.742	93.714	27.681 72)	—	28.346.420
Francés del R. de la Plata	17	82.478	72.722.107	130.413	79.856.287	101.360	13.825.615	14.000.000	—
Francés e Italiano	14	—	63.063.804	59.821	41.224.355	11 002	15.870.938	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	6	—	60.299.263	—	51.185.476	—	9.893.330	—	10.309.260
Germánico de la A. del Sud	6	1.909	42.241.499	—	35.455.086	203.065	12.618.500	3.000.000	—
Holandés de la A. del Sud	12	3.396	21.220.720	—	17 512 815	19.930	6 054 442	—	6.000.000
Internacional del R. P.	16	—	1.587.271	—	7.970.836	—	872.121	—	13.419.560
Italia y R. de la Plata	13	76.897	252.873.612	9.065	148.767.183	1.174.177	67.679.873	10.000.000	—
Italo Belga	18	5 104	30.480.069	—	23.418.382	17.789	12.557 921	2.000.000	—
Londres y América del Sud	13	203.578	203.308.468	16.576	141 781.610	2.485 136	56.197.955	5.518.190	1.950.000
Nación Argentina (1)	13	412.069	1.736.238.3 6	—	1.101.278 189	139.829.786	317.471 598	—	158.139.736
Nuevo Italiano	14	3.759	127 959.572	—	105.793.796	16 753	24.179.691	—	6.000.000
Popular Argentino	13	270.252	65.239.955	37.100	76.867.967	397.360	20.871.643	—	10.639 880
Provincia de Buenos Aires (2)	13	6.993	383 733.561	218 875	280.998 643	6.907.591	115.914.919	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	8	—	4.570.805	—	4.689.140	—	714.265	—	1.249.610
The First Nat. Bank of Boston	6	—	103.213.249	—	65.845.784	—	21.324.138	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	8	—	61.289.897	—	44.215.989	—	10.174.893	—	2.914.318
The Royal Bank of Canadá	11	—	24.144.996	—	25 503.605	—	7.601.507	—	2.355.454
Cuatro Bancos con menos de $ 1.000.000 de capital	—	—	1.841.310	—	2.545.146	—	609.807	—	2.291.800
Totales		1.742.675	3.888.394 4?7	508.067	2.782.034.470	151.538.216	854.653.825	40.668.190	347.147.789
Totales de Mayo 1928		1.744.635	3.865.783.1?3	61?.815	2.805.018.72?	150 018.193	849.612.279	40.668.190	349.011.669

(1) Incluído judiciales por $ oro 42.732 y $ m/n 110.980.246.— y C. Compensadora (Clearing) $ oro 334.394 y $ m/n 148.923.452.—

(2) » » » 1.022 y $ m/n 43 941.160.—

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Malargüe.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos Prats, en el carácter, de Cónsul de Chile en Malargüe.

Reconocimiento de un Cónsul del Uruguay en Zárate

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

En la fecha se ha reconocido al señor Roberto Castellanos, en el carácter de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Zárate.

Reconocimiento provisorio de funcionarios consulares de Italia.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928,

En la fecha han sido reconocidos provisoriamente los siguientes funcionarios consulares de Italia;

Rómulo Bertuccioli, en el carácter de Cónsul en La Plata,

Renato Giardini, en el cara'er de Cónsul en Córdoba,

Guillermo Barbarisi en el cacácter de Cónsul en Medoza.

Juan María Nasi, en el carácter de Vicecónsul en Santa Fe.

Gino Romizzi, en el carácter de Vicecónsul en Corrientes.

Concesión de exequatur a la patente de Cónsul General del Perú en Buenos Aires, con jurisdicción en toda la República.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor don Federico M. Bullen, en el carácter de Cónsul General del Perú en Buenos Aires, con jurisdicción en toda la República.

Reconocimiento de un Vicecónsul reemplazante de Gran Bretaña, en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928,

En la fecha se ha reconocido al señor Harri Charney, en el carácter de Vicecónsul reemplazante de Gran Bretaña en Bahía Blanca, mientras dura la licencia acordada al titular de dicho Viceconsulado señor G. H. Walsh.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Chile en San Rafaél.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928,

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Carlos Madariaga Errázuriz, en el carácter de Cónsul de Chile en San Rafael (Provincia de Mendoza).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 30 de Julio de 1928

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta de Boletines	5.—
" subscripción	17.—
" marcas	300.—
" avisos varios	693.40
" adicional	78.—
Total	1.094.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que poseen y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.

v21 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA
ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.°) Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.°) Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle 562-Perú-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.°) Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1928), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1928 y el importe del canon por el segundo semestre de 1928.

v14 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1009

"ASTRA" Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo No 195

—o—

Autorizada por el P. E., en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el R. P. de Comercio, en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital autorizado	$ m/n	15.000 000.—
» suscripto	» »	13.215.750.—
» realizado	» »	13.215.750.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1928

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		4825557 27	
Minas en el Neuquén		877689 79	
Acciones de otras sociedades		2263666 30	
Máquinas	3636487 90		
Amortización ejercicios anteriores y actual	949003 20	2687484 70	
Materiales	459753 35		
Amortización ejercicios anteriores y actual	253338 41	206414 4	
Tanques y cañerías	2077682 68		
Amortización ejercicios anteriores y actual	614218 88	1463463 80	
Inmuebles y accesorios	1828179 25		
Amortización ejercicios anteriores y actual	97756 99	1730422 26	
Oleoducto, accesorios y Embarcadero en Caleta Córdoba	2940474 36		
Amortización ejercicios anteriores y actual	443377 52	2497096 84	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	3599723 57		
Amortizacion ejercicios anteriores y actual	1244155 13	2355568 44	
Existencia en almacenes de:			
Maquinarias, tubos, materiales y envases	2746124 60		
Amortización ejercicios anteriores y actual	161719 62	2584394 98	
Muebles y útiles y rodados	257213 63		
Amortización ejercicios anteriores y actual	149505 74	107707 89	21894808 95
II. Activo circulante			
Petróleo y subproductos			396217 35
III. Activo disponible:			
Caja		24160 38	
Bancos		869914 85	894075 23
IV Activo exigible			
Deudores varios en cuenta corriente			837878 83
V. Activo transitorio			
Adelanto para ejercicios futuros			874237 17
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Materiales en consignación		281556 16	
Depósito de acciones en garantía		35000 —	316556 16
			25213773 69

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	13215750 —	
Reserva legal	187229 82	
» estatutaria	3 0000 —	
» especial	718217 50	
Fondo de seguros	38-397 41	
» » cateos	205000 —	
Reserva para amortizaciones	340000 —	
Reservas	2200000 -	17554594 73
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	3312235 15	
Obligaciones a pagar	607347 —	
Sueldos y jornales a pagar	83986 39	
Certificados	1500000 -	5503568 54
III Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		29098 —
Ganancias:		
Ejercicio anterior, saldo	32755 67	
» actual	1777200 59	1809956 26
Cuentas de orden		
Consigación de materiales	281556 16	
Depositantes de acciones en garantia	350000 —	316556 16
		25213773 69

Carlos Agote, presidente.—G. Masle, síndico

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

31 de Diciembre de 1927

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1928

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Sobre máquinas	182098 59		
» materiales	91950 67		
» tanques y cañerías	96872 41		
» inmuebles y accesorios	52157 17		
» vapores y chatas petroleras	6 071 55		
» Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	147023 72		
» existencia en almacenes	78533 33		
» muebles, útiles y rodados	49971 76	764179 20	
Reservas		600000 —	
Gastos generales. perforación de pozos, entubaciones, desentubaciones, relleno de pozos y conservación general		1467229 57	
Intereses y comisiones		22142 36	
Impuestos y patentes		11798 49	
Saldos:			
Ejercicio anterior, saldo	32755 67		
» actual	1777200 59	1809956 26	
Saldo ejercicio anterior			32755 67
Venta de petróleo, subproductos, transportes y dividendos			4841900 21
		4874655 88	4874655 88

Carlos Agote, presidente.—G. Masle, sindico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

NOTA: Se advierte que el presente Balance está sujeto a las conclusiones a que se llegue en el estudio que actualmente se está efectuando respecto a los balances de las sociedades petroleras.

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 18.276 v31 julio.

739

— VICTORIANO RIVERA —

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL
RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)
Autorizada por el P. E. el 12 de Mayo de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1915
Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927
Aprobado por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del día 24 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ M Nacional	
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1751515 65	
Maquinas	43947 —	
Herramientas	24770 57	
Muebles y útiles	8315 19	1828573 41
II Activo circulante:		
Mercaderías	17794 85	
Semovientes	921224 —	
Diversos títulos acciones de otras sociedades	28175 —	967193 85
Activo disponible		
Caja	698 82	
Bancos	1072 87	1771 69
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	731686 45	
Deudores varios y cuentas pendientes en la fecha	899077 61	1130764 06
Activo transitorio:		
Adelanto a los accionistas a cta. de ejercicios futuros	101530 —	101530 —
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Saldo deudor de la cuenta Ganancias y pérdidas		493599 07
		4523436 58
Cuentas de orden		
No existe.		
		4523436 58

PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	7 827 85	
Reservas facultativas:		
Para futuras adquisiciones	295311 88	
Para futuros dividendos	3605 14	1302744 8
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2126780 91	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	865436 51	
Documentos u obligaciones a pagar	153563 —	3145780 42
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4911 79	4911 79
		4523436 58
Cuentas de orden		
No existen.		
		4523436 58

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		493862 72
Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles y sus accesorios	2500 —	
» Máquinas	2313 —	
» Herramientas	5322 28	
» Muebles y útiles	923 9	11059 18
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales seguros, conservación de propiedades, mantención del personal, gastos explotación, etc.	258030 77	258030 77
Intereses y cambios	162574 99	162574 99
Patentes e impuestos	9589 —	9589 —
Saldo:		935067 65
Utilidad del año		263 65
		935330 31
Menos pérdida anterior		493862 72
		441467 59

HABER	$ m/n	$ m/n
Hacienda lanar	150757 67	150757 67
» caballar	1700 —	1700 —
» vacuna	2930 —	2930 —
Arriendos	1267 89	1267 89
Conversiones y cambios	1162 62	1162 62
Productos	283649 41	283649 41
		441467 59

J. M. Rivera, presidente. — W. S. M., director. — E. del Val, síndico
BuenosAires,Mayo28de1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**
e31 julio N.° 18.263 v31 julio.

1145

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Capital ilimitado
1861 — MEJICO — 1863
Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905
Capital emitido .... $ » 900.000.—
» suscripto .... » » 827.910.—
» realizado .... » 827.516.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		334 00
Caja:		
En efectivo	50026 38	
Depositado en otros Bancos	178415 69	
Clearing		229402 07
Descuentos y efectos a cobrar	1366367 99	
Adelantos	9729 1	
Deudores en gestión	12 62 18	
Deudores hipotecarios	67538 29	1564255 58
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		20206 00
Muebles y útiles		2006 00
Títulos cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas:		
Alquileres	1000 —	
Sueldos	23256 —	
Gastos generales	6787 61	
Emolumentos al Directorio	1250	
Jubilaciones y pensiones	1882 8-	
Intereses y comisiones pasivos	1663 07	
Patentes e impuestos		
Gastos judiciales	30 —	35919 56
Dividendo provisorio		13992 09
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		
» » títulos en custodia	630	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 80	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras Cuentas de orden	—	20302 80
		1886417 60

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto	827510 —	
Fondos de reservas estatutarias		
Fondos de reservas facultativas	279081 91	
» » jubilaciones y auxilios para empleados	5415 86	1112407 77
Depósitos Cuenta cte. y a la vista	22142 21	
» a plazo	43244 37	
» en Caja de Ahorros	475059 17	
» » » Ahorro a domicilio	4654 98	
» diversos	3428 38	548529 11
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones activos	84058 78	
Alquileres	104	
Beneficios diversos	2480 11	
Dividendos prescriptos	1760 97	
Beneficio ejercicio anterior		
De cuentos, intereses, comisiones y cambios correspondiente al ejercicio anterior	16756 70	121920 54
Dividendos a pagar		68757 88
Otras cuentas		14500 —
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		
» de títulos en custodia	6310 -	
» » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 80	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	20302 80
		1886417 60

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e31 julio N.° 18.269 v31 julio.

1085

Compañía de Tierras y Comercio

Cangallo 499

Fecha de autorización por el P. E. 9 de Octubre de 1906 – 15 de Julio de 1912
Fecha de inscripción R. P. de C. 2 de Noviembre de 1906

Capital Autorizado .... $ 2.000.000 —
« suscripto .... » 600.000 —
« realizado .... » 600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por Asamblea del 26 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo		
a) Villa Posse Merlo	785099 06	
Villa Posse Rosario	5050	
b) Casa V. Posse Merlo	64922 32	
e) Muebles y útiles	1734 —	
f) Instalaciones V. Posse Merlo	2198 —	
Instalaciones Hornos	412	859415 38
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	881 13	
Banco	974 71	1855 84
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	42137 99	
b) Deudores hipotecarios	2896 —	45033 99
V Activo transitorio		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
b) Acciones en depósito		80000 —
		986305 21

PASIVO

I Pasivo no exigible		
a) Capital suscripto	600000 —	
b) Fondo de reserva	1296 51	601296 51
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	213504 08	
b) Acreedores hipotecarios	19026 41	
c) Obligaciones a pagar	43193 75	275724 84
III. Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones		80000 —
Ganancias		
Saldo del ejercicio 1926	5687 9	
Utilidad del ejercicio 1927	23595 8	29283 86
		986305 21

Rodolfo Posse, presidente. —Alfredo D. Posse, tesorero. — Osvaldo E. Groppo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
2 Amortizaciones:			
Muebles y útiles	$ 146.80		
Instalaciones Villa Posse Merlo	» 505.—		
3 Instalaciones Hornos	» 1.362.—	2013 80	
4 Gastos generales		6235 60	
Intereses		4127 21	
Patente		500 —	
Deudores en gestión		3853 54	
7 Ganancia y pérdidas:			
Ejercicio 1926	5.687 97		
« 1927	23.595.89	29283 86	46014 01

HABER	$ m/n	$ m/n
1 Arrendamientos	40326 04	
2 Ganancia y pérdidas—saldo ejercicio 1926	5687 97	46014 01

Rodolfo Posse, presidente. — Alfredo D. Posse, tesorero. — Osvaldo E. Groppo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

c31 julio N.° 18.270 v31 julio.

779

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín 66 (7.° piso) — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. con, fecha 25 de Junio de 1912

Inscripta en el Registro P. de Comercio, el 26 de Agosto de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 570.000.—
» realizado .... » » 570.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Abril de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Propiedad sobre el Alto Paraná		758803 67
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	2 80	
Bancos	1642 92	1645 72
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		7583 60
Activo transitorio:		
Intereses, adelantos		1627 19
Activo nominal:		
No existe.		
		764160 18
Cuentas de orden:		
Depositarios de Acciones	12960 —	
Acciones de la nueva emisión a canjearse	125200 —	138160 —
		902320 18

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital emitido y suscripto		570000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	28395 57	
» hipotecarios	137634 65	166030 22
Activo transitorio:		
Cuentas a pagar		5557 —
Ganancias:		
Utilidad del año anterior	36360 75	22572 96
Menos Perdidas del año	13787 79	
		764160 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12960 —	
Accionistas por canje de acciones	125200 —	138160 —
		902320 18

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. —

H. Bustos Morón, presidente. — Carlos J. Guerello, síndico. —
V.° B.°: Deloitte, Plender, Griffiths & Co.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO DECIMO-SEXTO AL 31 DICIEMBRE DE 1927

		DEBE Totales $ m/n.	HABER Totales $ m/n.
A Gastos generales:			
Honorarios de administración, publicaciones y varios..		4151 20	
Intereses y comisiones		12097 59	
Patentes e impuestos		3539 —	
Saldo:			
Utilidades del año anterior	36360 75		
Pérdida del año	13787 79	22572 96	
Por Saldo anterior			36360 75
» Arrendamientos			6000 —
		42360 75	42360 75

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. —

H. Bustos Morón, presidente. — Carlos J. Guerello, síndico. —
V.° B.°: Deloitte, Plender, Griffiths & Co.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. —

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

c31 julio N.° 18.265 v31 julio.

281

Establecimientos Americanos (Gratry)

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Maipú N.° 434/486 — Buenos Aires

Casa Matriz en Bruselas (Bélgica), Rue de la Loi 67.

Aprobada por Decreto del S. G. de la Nación Argentina el día 7 de Enero de 1910

Establecida en Buenos Aires, según autorización del Juez de Comercio del 31 de Enero de 1900

Inscripta en el R. de C., el 28 de Marzo de 1900

Capital autorizado para el país......... Francos 4.500 000.—

Balance Semestral de Saldos de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles	23540 31			
Edificios y construcciones	52887 11			
máquinas y repuestos	85855 24			
Muebles y útiles	5534 94			
Instalaciones	18164 71		185982 31	
Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos en elaboración	653.67 80			
Títulos		2597 —	653767 80	2597 —
Activo disponible:				
Caja				15797 47
Activo exigible				
Deudores en c/corriente		747248 95		
Documentos a cobrar		73386 14		
Depósitos licitaciones		21234 58		841839 67
Activo transitorio				
No existe.				
Explotación:				
Gastos generales	605 12	303442 95		
Patentes e impuestos		5967 60		
Seguros		8428 56		
Intereses y descuentos		54067 —	605 12	371906 11
Cuenta de orden:				
Metalización			89508 64	
Pérdidas:				
No existen.				
			879858 87	1232170 25
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Casa Matriz			879858 87	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes				1142389 25
Pasivo nominal				
No existe.				
Cuenta de orden:				
Metalización				89781 —
Ganancias:				
No existen.				
			879858 87	1232170 25

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928

S. A. Establecimientos Americanos Gratry
p. p. del Director
Alberto Devos, H. Piette

Demostración de la Cuenta "Explotación"

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales	605 12	303442 95
Patentes e impuestos		5967 60
Seguros		8428 56
Intereses y descuentos		54067 —
	605 12	371906 11
HABER		
Casa Matriz	605 12	371906 11
	605 12	371906 11

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928

S. A. Establecimientos Americanos Gratry

p. p. del Director

Alberto Devos, H t

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

c31 julio N.° 18.267 v31 julio.

1121

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothecaire Franco Argentine" - París, Francia

———o———

Dirección de la Casa Matriz - 32 Rue Le Peletier - París - Francia.

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires.

Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. de Comercio, el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado.............................. Frs. 75.000.000.—

Suscripto.............................. » 75 000.000.—

Realizado.............................. » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires, al 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	1306 38
Depositado en otros Bancos	9637 58	582 657 55
Deudores hipotecarios	577366 35	250715 82
Inmuebles	3325354 50	—
Ganancias y pérdidas	163972 76	—
Préstamos hipotecarios	19920177 41	14435699 72
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	8 489 32
Deudores garantizados	6936 —	44 431 90
Metalización	8370500 75	—
	32436691 60	210 7390 69
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	30333881 65	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley 11232	—	87820 87
Ganancias y pérdidas	1715799 59	1052384 22
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	180716 51	142240 21
Créditos exigibles	—	530729 30
Varios acreedores	206291 85	161017 78
Depósitos judiciales		49332 53
Metalización	—	19023865 83
	32436691 60	21047390 69

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, director.— A. de Bruyn, administrador delegado

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c31 julio N.° 18.264 v31 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

51

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. N. en fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los estatutos en el R. P. de C. en fecha 1o. de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 10 000 000.—
" suscripto .... » » 5 519 360.—
" realizado .... » » 5.519.360.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	878153 04	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza	18971 52	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	897126 56
Activo circulante		
Semovientes en Mendoza	1 —	
Productos en Mendoza	6040 93	6041 93
Activo disponible		
Caja	2254 65	
Bancos	188586 21	
Cheques y giros	893 55	191734 41
Activo exigible		
Deudores en cuenta Cte.	27408 01	
Deudores hipotecarios	7262370 95	
Deudores en gestión	5866 51	7295645 47
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	2 —	2 —
Pérdidas:		
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	83429 90	
Intereses, comisiones y corretajes	50538 58	
Patentes e impuestos	3745 40	
	137713 88	
Explotación de fincas en Mendoza (anticipos)	73531 02	211244 90
		8601795 27
Cuentas de orden		
Depósito acciones en garantía (Art. 11 estatutos)	55000 —	55000 —
		8656795 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	412552 53	
Reserva extraordinaria	811893 53	
Fondo de auxilio a los empleados	44215 55	6788021 61
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	22193 04	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	156424 40	
Cuotas de préstamos para construcciones	374195 55	
Obligaciones a pagar	500000 —	1052812 99
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	2914 —	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	24682 38	27626 38
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	148452 85	
Intereses y comisiones	569341 39	
Arrendamientos y alquileres	15540 05	733334 29
		8601795 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía (Art. 11 estatutos)	55000 —	55000 —
		8656795 27

T. Bustinza, presidente.— P. C. Alvarez, gerente.— F. Almasqué, contador.—

A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e28 julio N.° 18.276 v31 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de **las asambleas que** se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes **a estos actos, así** como también el de las personas que fuesen designadas **para firmar** o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA
Asamblea General Extraordinaria del día 6 de Agosto de 1928

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por la presente se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Lunes 6 de Agosto en el local social de la calle Montevideo 184 (bajos), a las 14 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en caso de no haber quórum en la primera (art. 58 de los estatutos sociales), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la C. D. sobre el estado financiero de la sociedad.
2.° Proyecto de C. D. sobre hipoteca de la propiedad social.
3.° Reforma de estatutos.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia, es necesario que ningún socio falte a esta Asamblea Extraordinaria y que sean puntuales a la hora indicada.

José Querol, presidente. — Luciano Rodríguez, secretario.

e31 julio N.° 18.280 v31 julio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928, informe del Síndico y dividendo a repartir.
2.° Constitución del nuevo Directorio.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e31 julio N.° 18.282 v17 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

e31 julio N.° 18.284 v21 agosto

"DEPIETRI LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se convoca a los señores Accionistas de "Depietri Limitada", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 1928, en la Sala de Sesiones, calle Perú N.° 372, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos Directores titulares y dos suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
2.° Considerar y resolver la adquisición de los Elevadores y Establecimientos Industriales del Puerto de San Pedro, con sus terrenos, edificios, instalaciones, concesiones y demás propiedades, por el precio y condiciones establecidas en la Memoria.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado **para** la Asamblea, deberán

depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Eduardo Depietri, Presidente.

e31 julio N.° 18.285 v18 agosto.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

La C. D. convocó a sus asociados para una Asamblea Extraordinaria a objeto de resolver la participación del Centro, en las próximas elecciones municipales, la que debió celebrarse el día 17 de Julio del corriente, sin llevarse a efecto por falta del número reglamentario de asistentes.

Ahora, atento al reparo que pone la Inspección de Justicia para que el Centro intervenga en estas cuestiones, y con el deseo de proseguir con éxito los trabajos hechos conjuntamente con otras entidades de gremios de contribuyentes, salvando cualquier obstáculo, se propone lo siguiente:

Convocar por la presente, a los asociados de la Institución a una Asamblea Extraordinaria que, se realizará el día Viernes 10 de Agosto del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Sáenz Peña N.° 242, para tratar la intervención del Centro en las próximas elecciones municipales, de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Art. 1.° de los Estatutos Sociales, agregándose un inciso c) que diga así: "Para la defensa de los intereses del gremio podrá la Institución concurrir a las elecciones municipales de la Capital."

2.° Autorizar a la C. D. ad - referéndum de la aprobación que preste el P. E. a la ampliación propuesta de los Estatutos, para intervenir en las elecciones municipales de Noviembre del corriente año, conjuntamente con otras entidades de gremios de contribuyentes y para fijar por parte de la Asamblea, una suma para los gastos necesarios.

3. Designar dos socios para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Guido Zappa, Presidente; José A. Callegari, Secretario.

e31 julio N.° 18.286 v31 julio.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el Art. 30 para quórum de la 33.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada. — El Directorio.

e-30 julio N.° 18.272-v-14 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña N. 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horacio para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.252 v13 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reformas a los Estatutos sociales (Arts. 2, 10, 11, 12, 29, 31 y 38), formulado por el H. Directorio.

2.° Autorización al H. Directorio para ejecutar los actos inherentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la reforma de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente, para gestionar del P. E., la aprobación de las reformas que se introducen; para aceptar las modificaciones o adiciones que hiciere la Inspección General de Justicia, y para ejecutar todos los actos necesarios para su inscripción y cumplimiento de todas las disposiciones legales.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Proyecto de reformas a los Estatutos sociales

Art. 2: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la construcción, organización y explotación de toda especie de mercados de abasto, por mayor y menor, con frigorífico y las demás instalaciones y negocios, accesorios o complementarios, pudiendo locar o adquirir en propiedad o en uso por los medios permitidos por la ley, los inmuebles que considere convenientes a ese fin, hacer en ellos las construcciones necesarias, enajenarlos, gravarlos con toda clase de derechos reales y darlos en arrendamiento, así como comprar y vender bienes, muebles y productos de abasto; y participar en otras sociedades que se dediquen a negocios similares, o vinculados a los de la Compañía.

Art. 10: La Administración y fiscalización de la Sociedad, estarán confiadas a un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente. Su designación, se hará por la Asamblea de Accionistas, durando el mandato de los Directores titulares, dos años, y el de los suplentes, Síndico titular y suplente, un año, pudiendo todos ser reelectos. La renovación del Directorio, se practicará por mitad anualmente, por sorteo, en caso de elecciones generales y por antigüedad en lo sucesivo.

Art. 11: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere poseer cien acciones de la Sociedad, por lo menos, las que serán depositadas en la Caja Social mientras dure el ejercicio del mandato.

Art. 12: ... Inciso d) Resolver y hacer ejecutar en la forma que mejor convenga a los intereses sociales, todo lo que se refiera a obras, instalaciones, provisión de materiales, combustibles y todo lo accesorio para el buen funcionamiento de los negocios de la empresa y conservación de todos los bienes sociales, así como la adquisición de bienes muebles o inmuebles y constitución de derechos reales sobre estos últimos, al adquirirlos. Para la enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles ya incorporados al patrimonio de la Sociedad será necesaria la autorización de la Asamblea.

Inciso i) Para formar quórum, se requiere la presencia de cinco miembros y en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, serán éstos reemplazados por los suplentes, llamados en el orden en que resuelva hacerlo el Directorio.

Art. 29: ... Inciso b) Considerar el Balance y cuentas que presente el Directorio y el informe del Síndico y aprobarlos o modificarlos; Inciso c) Sancionar o modificar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

Art. 31: Los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio, después de deducidas las cantidades que a juicio del Directorio, deban destinarse para pérdidas sufridas o probables, para amortizaciones y para cuenta nueva, se repartirán del modo siguiente: 2 o|o al Fondo de Reserva. 2 o|o al Presidente del Directorio. 6 o|o para distribuir entre los miembros del Directorio, en proporción a su asistencia. 2 o|o para el Fondo de Jubilaciones, Auxilios y Pensiones para los Empleados y sus Familias. 88 o|o a los señores Accionistas, en proporción al capital representado por sus respectivas acciones.

Siempre que las utilidades a repartir sobre las acciones integradas, excedan del diez por ciento de ese excedente se destinará una partida para constituir un fondo especial de dividendos futuros o de previsión.

Los emolumentos del Síndico de la Sociedad, cuyo importe se cargará a Gastos Generales, se fijan en una suma igual a la que perciba el Director que haya asistido a mayor número de sesiones.

Art. 38: Se suprime. En su reemplazo se propone el siguiente:

Art. 38: La modificación introducida en el Art. 10, relativa al aumento en el número de los miembros del Directorio, sólo entrará a regir a partir de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre finalizado el ejercicio en que se obtenga la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas a los Estatutos. En esa oportunidad, se elegirán los dos Directores titulares y el suplente, con que se aumenta ese número, debiendo determinarse por sorteo, en la sesión del Directorio, en que éstos se incorporen, cual de los dos primeros durará un año en sus funciones, a fin de que, en lo sucesivo, medie cumplimiento lo previsto al final del citado artículo.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horario para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.253 v13 agosto.

ANDES PETROLEUM CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio, se expida sobre el último ejercicio.

2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e14 julio N.° 18.052 v2 agosto

ANDRES MELLADO & CIA. LIMITADA (S. A. C. e I.) EN LIQUIDACION
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto, se hace saber a los señores Accionistas que el día 14 de Agosto de 1928, se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30 a las 12 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión liquidadora. — El Síndico.

Dicha Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurran, debiendo retirarse las tarjetas para asistir a la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto, en el, local social de 14 a 16 horas los días hábiles y de 10 a 11 los días sábados. — El Síndico.

e-30 julio N.°18.273-v-9 agosto.

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e30 julio N.° 18.275 v16 agosto

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para so meter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, una cuarta parte del capital social subscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— **Luis M. Campos Urquiza, vicepresidente; C. Elizalde, gerente.**

e23 julio N.° 18.193 v14 agosto

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 8 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, Escritorio 416, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 17, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el certificado de depósito respectivo, deben depositarse con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 julio N.° 18.129 v3 agosto

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 31 de Julio de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e-13-julio N.° 18.065 v-31-julio

Cía. AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 25 del actual en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1927 - 1928.

El Directorio

e12 julio N.° 18.052 v31 julio

LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA

Sociedad Anónima

Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Florida 183, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del doctor Tito L. Arata y doctor Alejandro E. Shaw, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del doctor Gustavo A. Frederking, que termina su mandato y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ingeniero Juan H. Garnier, fallecido.

5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— El Gerente.

e23 julio N.° 18.192 v9 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico

3.° Dividendo a distribuír.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.001 v24 agosto

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, Secretario.

e25 julio N.° 18.217 v14 agosto

CORPORACION ARGENTINA AMERICANA DE FILMS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, para que concurran a la Asamblea General que ha de celebrarse el día catorce de Agosto venidero, a las diez y seis horas, en el local social, calle Uruguay N.° 158, de esta Capital, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informadas por el Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 29 de Febrero de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones o recibo de su depósito en un Banco, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de antelación al señalado para la Asamblea, y la Tesorería les expedirá un recibo con el número de acciones depositadas y votos que les corresponden.

Si la primera Asamblea no pudiera celebrarse por falta de número suficiente de Accionistas presentes o representados en la primera convocatoria, se convoca desde ya, por segunda vez, a los señores Accionistas, para el día en que se cumplan quince días, contados desde el 18 de Agosto próximo, a fin de que concurran al local social antes citado, para tratar la Orden del Día que antes se inserta, con la prevención de que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Presidente.

e24 julio N.° 18.212 v9 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COCA-COLA ARGENTINA LTDA.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Austria 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Austria 2070, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Otra: — Terminada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Confirmación, conocimiento hecho ad-referéndum por el Directorio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Secretario.

e23 julio N.° 18.188 v8 agosto

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530. - 4.° piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores por terminación del mandato de los señores doctor Carlos Ibarguren, señor Guillermo Padilla, Ingeniero Eduardo Huergo, doctor Adolfo Bioy, señor Antonio Maura y doctor Carlos de la Torre (hijo).

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-19 julio N.° 18.161-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Lda.
Ganadería, Comercio, Industria
CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Sobre el reparto de las utilidades.
3.° Asignación correspondiente al Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Celedonio V. Pereda y don Horacio V. Pereda, que por sorteo terminan su mandato, de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de los Estatutos.
5.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y un Director firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23, que pasamos a transcribir: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le correspondan, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos, acreditando tener en depósito las acciones correspondientes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, Gerente - Secretario.

e27 julio N.° 18.262 v13 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Luis Pomiró y Ramón Arteta, respectivamente

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.190 v10 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 11 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1928, y aplicación de utilidades.
2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Casto Orbea, Pablo Guinea y Lino Medel.
3.° Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975; con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 18.247-v-11 agosto.

PRUDENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos, y del señor Luis E. Orcoyen que, por renuncia del señor Luis Ros, que terminaba su mandato en el actual ejercicio, entró a reemplazarle de acuerdo con el artículo 39 de nuestros Estatutos. Corresponde elegir, asimismo, síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.189 10 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.
Asamblea General del 11 de Agosto de 1928
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, en la calle Boulogne Sur - Mer N.° 335, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios para su aprobación.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

Eduardo J. Cabant, Presidente.

e23 julio N.° 18.196 v11 agosto.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día Viernes 10 de Agosto próximo venidero a las 14 horas y cuarto en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta a levantarse de la misma.
2.° Lectura de las reformas propuestas a los Estatutos.
3.° Consideración de todas y cada una de las reformas introducidas.
4.° En caso de aceptarse la modificación relativa a la composición del Directorio, elegir cuatro Directores titulares para integrarlo y establecer a la vez la fecha en que ellos cesarán en su mandato.
5.° Autorizar a dos personas miembros del Directorio para que, procediendo conjunta o separadamente y o cualquiera de ellos, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas introducidas, acepten cualquiera enmienda, de las mismas, otorguen y suscriban en su oportunidad la correspondiente escritura y gestionen la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio.

En el local Social a la disposición de los señores Accionistas se hallan planillas conteniendo en extenso las reformas a los Estatutos propuestas por el Directorio y a someter a la resolución de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículos 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.184-v-7 agosto

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de ésta Sociedad, en el Artículo 25, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes en reemplazo de los señores Miguel Mosquera y doctores Horacio A. Esquivel y Federico J. Arrighi respectivamente, que han terminado su mandato; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el **Artículo 12 de los Estatutos.**
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 27 de los Estatutos.—

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 8 de Agosto de 1928, inclusive.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1928. — El Secretario.

e-21 julio N.° 18.177-v-7 agosto

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en al Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — **El Directorio.**

e-17 julio N.° 18.115-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 212, el Martes 14 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico, sobre estos documentos.
2.° Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha **fijada** para la Asamblea.

El Presidente.

e25 julio N.° 18.223 v14 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor síndico; designando a los accionistas Dr. E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 13 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 30 de 1928, por orden: Francisco Garaycochea, gerente.

e30 julio N.° 18.278 v17 agosto

BOLSA DE GANADOS
(Sociedad Anónima)
Sarmiento 299
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de $ 100, por cada vez y por acción.
5.° Designar dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Roberto J. Dawdall, Presidente; Bernardo Laulhé, Secretario.

e16 julio N.° 18.101 v31 julio.

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)
Fábrica de Oxígeno Comprimido
Domicilio calle Cavia 3231
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1927.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Gerente.

e25 julio N.° 18.219 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Soicedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.
2.° Reducción del capital realizado.
3.° Reforma de los Estatutos Sociales.
4.° Autorización para operación hipotecaria.
5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA ESTRELLA
(Ex Casa Angel Peluffo)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local calle Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927 al 31 de Marzo de 1928.
2.° Distribución de utilidades con arreglo al balance al 31 de Marzo de 1928.
3.° Declarar disuelta la sociedad desde esta fecha y ponerla en liquidación.
4.° Designación de una Comisión Liquidadora, formada de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales y la remuneración correspondiente, como las facultades que se le otorgarán.
5.° Nombramiento de la Comisión.
6.° Para si se produce el caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros de la Comisión los asistentes podrán reemplazarlos por mayoría de votos, dando cuenta a la Asamblea en la primera reunión que tuviera.
7.° Resolver que los Estatutos Sociales sean aplicados en la liquidación en cuanto no se opongan a las resoluciones adoptadas.
8.° Tomar como balance para la liquidación el que se acaba de aprobar, que termina el 31 de Marzo de 1928.
9.° Autorizar a la Comisión a bonificar a los empleados con remuneración extraordinaria.
10. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.226 v1° agosto

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIA DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio provisorio de la Compañía, calle Bmé. Mitre 343 (Estudio del doctor Pablo Calatayud), el día diez y siete de Agosto a las once horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos: A) Creación de una serie especial de acciones preferidas de $ 500.000 m|n. B) Aumento de capital a diez millones de pesos moneda nacional. C) Autorización expresa para emitir obligaciones y debentures. — Pablo Calatayud, presidente; Alberto Lodieu, director.

e28 julio N.° 18.271 v14 agosto

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES LTD., S. A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordnaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de Marzo de 1928.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Zoilo Cantón, señor Juan Scalabrini Ortiz, señor Flaudino Evangelista y señor Luis Vernet Basualdo.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Dres. Pedro Scalabrini Ortiz y Félix L. Gómez, que terminan su mandato.
5.° Ratificación de la remuneración mensual fijada a los Directores-Gerente y Técnico.
6.° Elegir dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.050 v31 julio.

SEDALANA (S. A.)
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928 como asimismo la distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular por tres años y tres Directores suplentes por un año.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previe a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

SEDALANA (S. A.)
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 a las 16 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos del quórum, se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio

e28 julio N.° 18.142 v3 agosto

SOCIETA COLONIA ITALIANA
Paraná 555

Se convocan a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1928 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa.
3.° Aprobación del movimiento de caja.
4.° Nombramiento de 8 consejeros suplentes.
5.° Propuestas varias.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El Gerente.

e26 julio N.° 18.238 v2 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de los Estatutos sociales, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Julio a las 21 y 30 horas, en el local social, Cangallo 1644, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.
3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928.
5.° Elección de Presidente en reemplazo del doctor Antonio Badía. Elección de cinco titulares en reemplazo de los doctores Raúl Giordano, Raúl Giria Corbella, Luis de Prado, Alberto J. Schivo y farmacéutico, señor Emilio Lío. Elección de seis suplentes.
6.° Autorización por Asamblea para venta de la propiedad social.

Antonio Badía, presidente. — Raúl Giordano, secretario.

e23 julio N.° 18.186 v31 julio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)
25 de Mayo 501
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma a los Artículos 4, 19, 23, 35 de los Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 18.153 v4 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Agosto de 1928

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 38.° ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1928 y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Gutiérrez, Elías Romero, Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y Domingo Bonelli, dos Directores suplentes, por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en substitución de los señores Vicente Caride Llamos y Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18; sábados, de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 18.125 v6 agosto

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.

San Martín 233

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 de Julio ppdo., de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A., a una nueva Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día 4 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.173-v-1.° agosto

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores: Carlos Mainini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbúe, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, señor Luis Dufaur y doctor Adolfo Nocetti.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le corresponden.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

En caso de no concurrir el número de accionistas necesario a esta primera citación, la Asamblea se celebrará el día 17 de Agosto, a las 18 horas en el mismo local (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.181-v-7 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, para el período de 1928 - 1929.

3.° Designación de dos Directores suplentes (Art. 24 de los Estatutos).

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (Artículo 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Ricardo Muñiz (h.), secretario.

e24 julio N.° 18.210 v9 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día Lunes 20 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° 18.211 v20 agosto.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lutjohann y don Manuel Escasany, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores, don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Alberto J. Serantes y don Luis R. Díaz y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e16 julio N.° 18.106 v3 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 12 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Agosto próximo, a las 17.15 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Beloqui, Jorge Oster, Mariano Ustariz y Celino L. Benvenuto, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años y dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Adán Tranverso, presidente; Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e14 julio N.° 18.080 v31 julio

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 14 de Agosto de 1928, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Santiago Baqué, vicepresidente; Jorge Casares, director secretario.

e27 julio N.° 18.261 v13 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Como lo establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la XXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en su administración, Lavalle N.° 1268, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea, en representación de todos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.218 v10 agosto.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1928.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.089 v31 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas, del día siete de Agosto de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección del síndico.
5.° Elección del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.684 v31 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora indicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fideería, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
480 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
3.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.600 kilos garbanzos sauco.
12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.000 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en libritos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Carbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesas agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
4.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 8 14 líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños grandes.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo an ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros nido de abeja para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
2.. pañoletas de lana.

1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanezco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco paar mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela, macho de 1.ª, planchada.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande.
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer N.° 18, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación, N.° 12.
30 kilos clavos imitación N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾''.
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12''.
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajón aceite amoníaco
48 anillos de goma exagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.
1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo N.° 20
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctms.
20 litros ácido muriático.
36 kilos acero exagonal de ¾''.
30 kilos acero exagonal de 7|8''.
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia, de ½''.
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2''.
40 metros correa de cuero de 2½''.
40 metros correa de cuero de 3''.
40 metros correa de cuero de 4''.
1.000 cabos de pino brasil, para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños, surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.
24 canillas de bronce de ½''.
48 canillas de bronce ¾''.
50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.
1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.
12 canillas de bronce de 1''.
24 canillas para riego de ¾''.
50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.
6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.
8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.
10 metros caños de plomo de ¾''.
10 metros caños de plomo de ½''.
100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar [illegible], N.° 7.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 8'.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½''. paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escariadores cónicos para metales, surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero, de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado, de ¾''.
5 kilos grafito en polvo
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 11|4''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 16''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''.
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero ''Cañón''.
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga de 10 x 10 mm.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas, hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
72 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.

40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guínea.
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.

200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts. largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.

24 picanas preparadas, de caña tacuara.

2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.

3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.

5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros sulfuro de carbono, en tarros de 1 litro.

8 canastos de mimbre para pan, de
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de cuero para canilla, de 5|8''.

200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts. largo.

50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½.
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.

50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''.
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''.
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro.
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.

3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.

1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½''.

6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico
2 pares yuguillos de hierro galvanizados, dorados, para coche.

6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts. de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo.
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—
2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—
3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de lade ro, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor.
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero.
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—
400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas. 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 docenas copas de cristal para vino
4 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
20 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
2 docenas cuchillos para cocina.
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.

4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.

12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., día.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Víctor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32, con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.

60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
36 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.

2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
½ docena soperas de loza, redondas, grandes.

5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—

500 metros alambre de cobre aislado. 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 amperes, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 amperes, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 amperes, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 amperes, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura,(Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada. de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para toma corrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas "Columbia" de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con anillo de suspensión, macho.
50 tomas-corriente, tipo Benjamín.
25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente continua.

Maderas—

20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 050.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo ,en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.
20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040
120 metros2. pino tea machihembrado sin fallas, de 1" x 3".
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4" x 4".
30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4" x 3".
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3" x 3".
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2" x 3".
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2" x 2".
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3".
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—

50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.
100 metros 2. azulejos de [illegible] x 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de [illegible]
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 pancitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos. exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliver, para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda. para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.
10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble alumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—

3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoníaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.
25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros éter sulfúrico oficinal.
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.

500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.

5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 docena jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.

20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o)
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhídrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.
2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.

500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.
500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
100 gramos sodio yoduro.
1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.

500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico [illegible].
250 gramos [illegible].

500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.

250 gramos uranio nitrato.
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—

48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
1.000 corchos surtidos.

24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.

2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.
200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.
6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula. N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula. N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de goma, para sueros

6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.

15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.

2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—

1 aerógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 5 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12 tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.

1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts corriente continua.
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes contínua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente contínua
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.

1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blacek, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Josch.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.

1 frasco matoleín de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cems.

Harina doble cero para pan—

198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—

6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—

360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
42.000 kilos gas oil, para motores Diesel.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Libros, útiles de escritorio, etc.—

6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft. 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.

10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.

6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lápiz colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.

1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.

2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 35 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", azul, 32 x 22 ctms.
20 kilos ar[illegible]ejas Carubia.
24 rollos papel en[illegible]
100 hojas [illegible] fino, d[illegible]
72 [illegible]
24 caja[illegible]
de 1 [illegible]
20 cajas [illegible]
de 1 [illegible]
5 cajas [illegible]
caja de 1 [illegible]
3 cajas pl[illegible]
de 1 [illegible]

3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—

100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajachicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.
36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.
4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 remas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.
13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilin[illegible]
2 rollos [illegible] encuader[illegible]
[illegible]
2 rollos [illegible]
2 rollos [illegible]
[illegible]

2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas

Jardines—

12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
32 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollorita perennis, lobles.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes Pelargonio, variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.
36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petunia doble, variada.
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).
36 paquetes prímula primaveralis, variadas.
24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—

20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—

2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 mocetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—

200 gramos albahaca de hojas anchas.
3[illegible] kilos arvejas enanas, Bretón
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.

1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos peregil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.
2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros, etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos, Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.
500 kilos aceite extrafino, puro de

Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.

10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.

2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.

25 kilos achicoria.

50 kilos ají molido.

250 kilos avena aplastada.

1.500 kilos arvejas secas, verdes.

30 kilos avellanas secas, sin cáscara.

40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.

30 kilos almendras secas, sin cáscara.

2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.

18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.

75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.

500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.

3.900 ks. café Brasil tostado, en grano.

500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.

150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.

500 kilos café Malta, molido, en bolsas.

5 kilos canela de Ceylán, en rama.

10 kilos canela molida, pura.

180 kilos ciruelas, pasas.

2 kilos clavo de olor, en grano, puro.

400 kilos cascarilla de cacao.

30 kilos cáscara abrillantada de naranja.

30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.

400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.

200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.

100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.

250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.

500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.

4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.

12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.

12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.

500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.

150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.

85.000 kilos harina de trigo "00" para pan.

5.000 kilos harina de trigo "000".

4.000 kilos harina de maíz, para polenta.

600 kilos harina integral, para pan.

200 kilos harina de arvejas, para sopas.

60 kilos levadura en polvo Royal o similar.

500 kilos lentejas enteras, buena cochura.

3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.

30 kilos maicena.

1 kilo nuez moscada.

150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.

300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.

600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.

120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.

240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.

50 tarros pimientos morrones, recien te cosecha, especificar peso neto del tarro.

120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.

70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.

30.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.

120 kilos pimentón dulce, puro.

20 kilos pimienta blanca, molida, pura.

20 kilos pimienta negra, molida, pura.

2 kilos pimienta negra, en grano.

4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.

30 kilos piñones.

500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.

120 kilos queso de rallar, tipo Goya.

600 kilos sal fina común.

8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.

25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.

2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.

150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.

50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.

40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.

4.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.

120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.

120 paquetes velas estearina, en paque tes de 280 gramos y de 4 números.

1.000 litros vinagre de vino, en barriles.

60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.

2.500 kilos yerba argentina, en bolsas.

150 kilos yerba mate especial, en tarros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.

1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.

1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.

500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.

100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.

1.000 kilos carbón mineral para fragua.

50 kilos carbón vegetal.

10.000 kilos Gas - Oil.

2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.

6.000 litros kerosene para tractor.

180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.

180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.

10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.

600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.

300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.

200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.

800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.

300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.

150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.

100 metros almaneseo de algodón para manteles de 1m50 de ancho.

100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.

100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.

100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.

2 gruesas botones da nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.

250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.

12 badanas de color.

50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.

500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.

100 metros cotín para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.

.000 cordones de color, de cuero, para botines.

300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.

300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.

15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.

15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.

20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.

25 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.

30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.

20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.

20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.

50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.

30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.

700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.

25 dedales para sastre, tamaños surtidos.

150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.

200 metros granité para toallas.

150 metros granité para servilletas.

50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.

50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.

750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.

750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.

15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.

15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.

100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.

150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.

250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.

5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.

500 metros lona especial para zapatillas.

500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.

4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.

4.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.

2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.

30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.

1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.

225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.

200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.

350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.

500 sombreros de brin, tamaños surtidos.

6 salidas de baño, buena calidad.

3.500 kilos suela macho.

50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.

70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.

1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.

1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.

200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.

12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.

200 tizas para sastre, colores surtidos.

50 tijeras para uñas.

60 metros tul para mosquitero, de 2m80 de ancho.

500 metros vaqueta de color, buena calidad.

40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40, 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.

2.000 gramos aceite de almendras.

10.000 gramos aceite hígado de bacalao.

20.000 gramos aceite recino.

30.000 gramos aceite de sésamo.

3.000 gramos ácido acético puro.

10 gramos ácido arsenioso.

5.000 gramos ácido bórico cristalizado.

10.000 gramos ácido bórico en polvo.

2.000 gramos ácido fénico cristalizado.

250 gramos ácido lactico.

250 gramos ácido salicílico.

1.000 gramos ácido tánico.

500 gramos ácido tímico.

20.000 gramos ácido cítrico.

1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.

10.000 gramos agua destilada de azahar.

10.000 gramos agua destilada de brea.

1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.

50 botellas agua oxigenada, de diez volumenes, en botellas de 900 gramos.

2.000 gramos alcohol de Fioravanti.

500 gramos alcohol de meliza compuesto.

240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).

100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.

1.000 gramos almidón en polvo.

250 gramos aloes socrotrino.

2.000 gramos amoníaco puro.

250 gramos amonio benzoato.

1.000 gramos amonio bromuro.

500 gramos artifebrina.

1.000 gramos antipirina.

100 gramos aristol.

25 gramos aristoquinina.

10 gramos arrenal.

2.000 gramos aspirina.

5 gramos atropino sulfato neutro.

3.000 gramos azúcar de leche.

3.000 gramos azufre precipitado.

250 gramos agar - agar.

250 gramos bálsamo del Perú.

500 gramos benjuí de Siam.

500 gramos benzonaftol.

3.000 gramos bismuto subnitrato.

1.000 gramos calcio bifosfato.

250 gramos calcio glicerofosfato.

250 gramos calcio hipofosfito.

2.000 gramos calcio trifosfato.

500 gramos calcio lactato.

500 gramos calomel al vapor.

2.000 gramos carbón vegetal en polvo.

10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.

500 gramos cáscara sagrada en polvo.

250 gramos citrato de hierro amoniacal.

250 gramos cloral hidrato.

2.000 gramos cloroformo comercial.

25 gramos cocaína clorhidrato.

50 gramos codeína pura.

3.000 gramos coca, hojas.

250 gramos colomba raíz.

100 gramos creosota de La Haya.

25 gramos carmín.

100 gramos colorante May Grunwald (solución).

100 gramos colorante Romanowsky Giensa (solución).

25 gramos dionina.

6 cajas electrargol.

500 gramos ergotina Ivón.

2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.

100 gramos esencia de menta

100 gramos esencia de anís.

100 gramos esencia de bergamota.

500 gramos esencia de eucaliptus.

100 gramos ensencia de cognac.

100 gramos esencia de lavanda.

500 gramos esencia de limón.

100 gramos esencia de sidra.

100 gramos esencia de geranio.

3.000 gramos eter sulfuríco.

100 gramos enquinina.

100 gramos exalgina.

250 gramos extracto acuoso de belladona.

10 gramos extracto acuoso de canavis indica.

[illegible] gramos extracto acuoso de genciana

25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podof[illegible]ina.
3.000 gramos pomada mercurial, doble.
?.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bronhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina.
500 gramos salol.

2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 anza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° [illegible]
1 molde supositor[illegible] para doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1.000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas de crepé de 10 centímetros.

700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 especulum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen".
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.
1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53. N.° 210.
1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 26-B, (1 de cada número).

3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12, surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas c| manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas, especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts. de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1, 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm.
4 cuchillas para pintor de 50 mm.
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
130 metros cañas de la india con 6 uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fi[illegible] 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña, 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar [illegible]vas.
6 escareadores para madera de 14 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas.
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía.
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm.
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra, canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 10 ctms.

6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
120 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.

1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.

6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, de 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 0.

12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor.
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
?? aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos, malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene.
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desoperculár.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso.
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes, a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera).
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diámetro por 2" de ancho.
2 podaderas desorugaderas con cabo

15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.

24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4''.
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½'' por 2'' por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés ''Sunglight'' o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo ''Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz ''Carriage'' ''Nobles'' y ''Hoares'' N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 **mm.**
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
100 metro madera de roble **norteamericana de 38 x 305 mm.**

50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.

85 kilos punta-rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolín caoba.
15 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, **tipo zaranda.**
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás ''Pratt''.
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.

15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción ''Fría'', diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción ''Caliente'' diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. **internos.**
25 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm. interno.

6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de **6 centímetros** de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.

500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16.
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros.
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.

2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares **de 30 amperes.**
10 interceptores **unipolares de 50 amperes.**

6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción ''Fría'', diámetro interno 127 **mm.**
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción ''Caliente'', diámetro interno 127 mm.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxígeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta ''Pajarito'' o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta ''Pajarito'' o similar negra.
50 kilos pintura en pasta ''Pajarito'' o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta ''Pajarito'' o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta ''Pajarito'' o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm.
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada ''Salteña''.
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.

25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siena cocida colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta.
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 1|2 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.

10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas broches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5, cajas de 100.
15 cajas broches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.

15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.

5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.

1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).

400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).

200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).

20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.

10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.

15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.

5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.

10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.

10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.

10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.

10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.

25 índices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.

50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar de N.° 2.

12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.
6 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.

60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.

3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.

1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros.
tamaño).

5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.

10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.

1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.

100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.

500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.

2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.

3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.

15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.

5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.

10.000 sobres tamaño oficio blancos, en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.

5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.

1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.

10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.

1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.

8 porrones tinta "Stephens" carmín, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucnut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.

4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.

2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.

1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.

1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.

2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.

50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.

1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC. del Estado).
1 mapa hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.

24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director.

v-22 agosto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Bs. As.

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1928. — La Secretaria.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 8 de Agosto próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto de 1928, de los siguientes empréstitos:

$ m/n.

Ley 7091 (1.ª Serie), Bonos de Pavimentación 1910, con cupón Febrero 1929 154.200.—
Ley 7091 (2.ª Serie), Bonos de Pavimentación 1910, con cupón Febrero 1929 168.800.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v8 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928, del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de licitación.
Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco), simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.
Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 18-L-28.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día tres del mes de Agosto, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros2 box-calf negro, de 1.ª calidad.
20 kilos badana negra para vistas.
40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible, de Licitación Exp. N.° 18-L-28, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v3 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

El Palomar

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

Rosario

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

Concordia

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

Córdoba

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

Mendoza

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v24 agosto

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los ter-

minará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos veinte días hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

II) Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los ítems I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16.15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica, F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el **Art. 3.°**

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un

plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, consticondiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, **el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.**

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacia Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre

el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.
Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
v11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Afosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).
Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
Buenos Aires, Julio 28 de 1928.
e30 julio 0|7293 v31 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.
v18 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).
o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos, en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.
772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
v17 agosto.

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).
Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.
v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas seran abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.
v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.
El expediente lleva el N.° O. C. 1341, 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.
v-13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.
El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.
v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente lleva el N.° O. C. 1423, 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.
v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Giordano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184,— m|n.) dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 535, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta el día que haga efectiva dicha deuda, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|p. p. 1106 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Guerchensten**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455,— m|n.) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4952, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|p. p. 1107 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Hild**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 158,31 m|n.) ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 911, por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|p. p. 1108 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de lau Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Reves**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su oden, la suma de ($ 124,— m|n.) ciento veinticuatro pesos moneda nacional, importe del préstamos de semillas de la Ley N.° 9649, que le fué acordado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|p. p. 1109 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Mendogral** o Mendogral, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092.—

m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1[illegible], subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1110 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Galiano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092.— m|n.), importe del pagaré N.° 6686|582, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1082 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan B. Giraldi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las cantidades de quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 527,70 m|n.), y doscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 222,80 m|n.), importe de los pagarés Nos. 4347|1542 y 7288|786, respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1083 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Giorgvow**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nacin, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728.— m|n.), importe del pagaré N.° 4840|439, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicacin $ 24.

e25 julio s|p.p. 1084 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vittorio Ferrari o Ferrario**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|n.), importe del pagaré N.° 1770, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1077 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Bonifacio Pérez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 357,97 m|n.), importe del pagaré N.° 2894, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 28 de Febrero de 1919, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1078 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Andrés Maipaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 385,24 m|n.), importe del pagaré N.° 1366|295, por préstamo de semillas. de los Acuerdos: Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1079 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Gette**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910,— m|n.), importe del pagaré N.° 181, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. 1080 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Graff o Grap**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.048 m|n.) un mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9939 y 9940, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1121 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Bagarsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455 m|n.) y ciento ochenta y dos pesos ($ 182 m|n.), importe de los pagarés Nos. 8178 y 9925, respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. N.° 1122 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José S. Gutiérrez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera pu[illegible] de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 673.40 m|n.), y cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455.— m|n.), importe de los pagarés números 4799|397 y 9286|569, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s. p. p. 1111 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Gust**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638.— m|n.), importe del pagaré número 1870, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1112 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Battistón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 696 m|n.), seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3414, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1113 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Geraldo Bassitto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 278.50 m|n.), doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8225, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1114 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Federico**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819 m|n.), importe del pagaré número 7204|523, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1115 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza [illegible] **[illegible] García Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ [illegible]2.— m|n.), un mil noventa y [illegible] moneda nacional, importe del pagaré número 2493, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s. p. p. 1116 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Siloino Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda naci[illegible] importe del pagaré número 2940, [illegible] préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación 24.

27 julio s. p. p. 1117 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marceliano Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.122 m|n.) un mil ciento veintidós pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3434, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1118 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaac Meirovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 567 m|n.) quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3859, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1119 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Crevecoeur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de pesos 1.651.31 m|n., que se le imputa por los déficit dejados en los fondos de las Intendencias de Riego, de Tinogasta y Choele-Choel, mientras desempeñaba el puesto de Intendente de las mismas, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, dicha suma de ($ 1.651.31 m|n.) un mil seiscientos cincuenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación $ 30.

27 julio s|p.p. N.° 1120 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8572, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1043 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Monteiro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1765, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1044 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramborgen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3273, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1045 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Octavio Barragán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 315,15 m|n.), trescientos quince pesos con quince centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 2521 y 2522, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1046 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rech**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820,00 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8061, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1047 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.729,00 m|n.), un mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional, importe de los pagarés números 4816 y 9289, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1048 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Bermúdez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546,00 m|n.), importe del pagaré N.° 8573, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1049 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Jorge Storck**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 364,00 m|n.), importe del pagaré N.° 4824|423, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1050 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel P. Stossel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819,00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4822, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 4 de Agosto de 1921 hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1051 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hertz Strocovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 382.20 m|n.), importe del pagaré N.° 2967|163, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 julio s|p.p. 1025 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Seltzer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Gneral de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 3194, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1026 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Di Siervi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546,00 m|n.), importe del pagaré N.° 8569, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1027 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rogelio Hidalgo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, ($ 1.530 m|n.), importe del pagaré N.° 1885, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 20 de Febrero ppdo., hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1028 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Assama**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 107.58 m|n.) ciento siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5122, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1918, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 julio s|p.p. 1029 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Arroyo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.337.85 m|n.) un mil trescientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4882, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30

e21 julio s|p.p. 1030 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Aravena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 531.25 m|n.) quinientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 109, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e21 julio s|p.p. 1031 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Arroyo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.821 m|n.) dos mil ochocientos veintiún pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4881, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e21 julio s|p.p. 1032 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Abad**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.392 m|n.) un mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3409, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e21 julio s|p.p. 1033 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Martínez**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.) un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 71, subscripto por préstamo de semilla del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e21 julio s|p.p. 1034 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 313.85 m|n.) trescientos trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 923, por préstamo de semillas de la Ley 11203, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual desde el 31 de Marzo de 1924 hasta la fecha en que realice el pago, como garante de don Genaro Zabala, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 julio s|p.p. 1035 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Mari, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.364 m|n.) un mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3402, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

c25 julio s|p. p. 1061 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Tristán Aranda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 245, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

c25 julio s|p. p. 1060 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Alvaro, para que dentro del término de diez días, contados de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 263,90 m|n) doscientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10249 subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

c25 julio s|p. p. 1059 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de al Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Justo y Arturo González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos (546 m|n), moneda nacional, importe del pagaré N.° 3535, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha, en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

c25 julio s|p. p. 1058 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco García, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 512.55 m|n.), importe del pagaré N.° 9397|4559, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

c25 julio s|pp. N.° 1053 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Fulgencio García, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.128.40 m|n.), importe del pagaré N.° 253|7967|8057, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

c25 julio s|pp. N.° 1054 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José García, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637,00 m|n.), importe del pagaré N.° 17|10.161, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento ,en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

c25 julio s|pp. N.° 1055 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Santiago Galazzi, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637.00 m|n.), importe del pagaré N.° 232|7946|8036, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

c25 julio s|pp. N.° 1056 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Emilio Maetzold, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.146.60 m|n.), un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8581, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c25 julio s. p. p. 1066 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Méndez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1830, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

c25 julio s. p. p. 1067 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Giovanattoni, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 360, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

c25 julio s. p. p. 1068 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Salomón Gogazinik o Magazinik, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455.— m|n.), cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8168, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c25 julio s. p. p. 1069 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Guendelman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nacióa, o gire a su orden la suma de ($ 163.80 m|n.), ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 404, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vai de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c25 julio s. p. p. 1070 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Vicente Gómez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 4793|400, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

c25 julio s. p. p. 1071 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Eusebio González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n.), importe del pagaré N.° 8221, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 por ciento anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30

c25 julio s|p.p. N.° 1072 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Grivarello, para que dentro de dicho término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.), importe del pagaré N.° 4913, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

c25 julio s|p.p. N.° 1073 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Bonessos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de es este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.074,80 m|n.) dos mil setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1539, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

c25 julio s|p.p. N.° 1074 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Esteban Bianco, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.002 m|n.) dos mil dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2377, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

c25 julio s|p.p. N.° 1075 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Miguel Barbero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 850 m|n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7352, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

c25 julio s|p.p. N.° 1076 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Ignacio Adano o Aadano, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.274 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8.051, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1036 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Ramón Artamendi, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire o su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 303, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1037 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Emilio Dati, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, para que responda ante la misma, del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 1.041,71 m|n., equivalente 7.382,75 coronas austriacas, abonadas por la Legación Argentina en Viena, en concepto de gastos de alojamiento, mantención, etc., mientras estuvo como prisionero de guerra en Austria.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 18.

e21 julio s|pp. N.° 1039 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don León Seltz o Seltzes, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.275 m|n.), dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3274, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1038 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Domínguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4432, por préstamo de semillas, del acuerdo 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1040 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Augusto Reger, para que dos desde la primera publicación de este edicto del término de diez días, contate edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), importe del pagaré N.° 42|6864, firmado como garante de don Estanislao Mikychinsky, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 20.

e21 julio s|pp. N.° 1041 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Groh, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil cuatrocientos once pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.411.62 m|n.), importe del pagaré N.° 1346|275, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1123 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Gregorio Gobca y a su garante don Juan Castiñeira, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.° 1764, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1052 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Justo Arias, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297,30 m|n) doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9881, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1064 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Morón, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, , ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364 m|n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 159, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1063 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Massolo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré Núm. 4805, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1065 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Eusegio González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 148,65 m|n.), importe del pagaré N.° 9274, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1057 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Isidoro Marcos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2938, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. 1062 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Arturo y Justo González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 297,30 m|n.), importe del pagaré N.° 9280, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1081 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Pedro Fernández, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.184.— m|n.), importe del pagaré N.° 5789 (saldo), por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. 1124 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Veimann o Neimann, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos diez y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 519,93 m|n.), importe del pagaré N.° 1174|85, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1125 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Jorge Hofsetz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 740,05 m|n.), importe del pagaré N.° 326|125, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1126 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Jorge Krenz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos veintidós pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 822,99 m|n.), importe del pagaré N.° 1335|264, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1127 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don José Rodríguez (hijo), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 6675, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. 1128 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Claro Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 3533, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 24.
e27 julio s|p.p. 1129 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Domingo Guaman o Guamaro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), saldo deudor del pagaré N.° 2452, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, sobre $ 190,— m|n., desde el 28 de Febrero de 1918, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e27 julio s|p.p. 1130 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Samuel Herdt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 557,— m|n.), importe del pagaré N.° 8233, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 24.
e27 julio s|p.p. 1131 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 1.389 m|n.), importe que le fué entregado por el Ministerio del Interior el 25 de Febrero de 1922, para gastos de una comisión que se le encomendó en los Territorios Nacionales, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1085 v 7agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Miguel Stessel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4823, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1086 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Beltramo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 624,33 m|n.), seiscientos veinticuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7195 por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1087 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Cuadras, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 976|10202, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1088 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Naum Seigerman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 706,50 m|n.), setecientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de los pagarés N.° 8174 por $ 675 m|n., por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917 y $ 31,50 m|n. por intereses documentados, hasta el 31 de Julio de 1925, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Julio de 1925 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e27 julio s|pp. N.° 1089 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Rappillo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.364 m|n.), un mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9765, subscripto por el extinto don Juan Rappillo, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e27 julio s|pp. N.° 1090 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Braum Tun o Brautur, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3224, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1091 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Ferrero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.730 m|n.), dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3746, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1092 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Guendelman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 709,80 m|n.), setecientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 423, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e27 julio s|pp. N.° 1093 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Borasio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3537, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1094 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Borasio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 148,65 m|n.), ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4886, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1095 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Bris Beduino, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 408 m|n.), cuatrocientos ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3922, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1096 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Brizuela, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 6644|8047|8137, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 julio s|pp. N.° 1097 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Beltramo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.383,20 m|n.) un mil trescientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3544, por préstamos de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e-27 julio N.° 1.098-s.p.p.-v-7 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan C. Barros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 207,19 m|n.) doscientos siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 107|10.219 por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha del que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e-27 julio N.° 1.099-s.p.p.7 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Juan Boucek, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 2038, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 3 o|o anual, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 30.
c27 julio s|p.p. 1100 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Marcelo Bazet Hermanos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 361|10195,

por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realicen el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 julio s|p.p. 1101 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Báez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 198.30 m|n.), importe del pagaré N.° 24|10378, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e27 julio s|p.p. 1102 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Arandia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,— m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1835, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrio, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1103 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Montero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.161,— m|n.) un mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5665, por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1104 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hipólito González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,— m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8579, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|p. p. 1105 v7 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 426|1928, ó 426 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 426|1928.

Marca: A. C. C. s|n., cincuenta cajones, vapor Córdoba, paquete 5660, entrado en Diciembre 9|925.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 425|1928, ó 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 425|1928.

Marca: CUCO, abajo 8979, N.° 1247, 89, 43 cascos.

Marca: CUCO, abajo 9112, N.° 31|2, 44|47, 6 cascos, vapor Luxemburg, paquete 5553, entrado en Diciembre 1|925.

El Jefe

v-4 agosto

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 424|1928, ó 424 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 424|1928.

Marca: M. s|n., una pieza, vapor Luxemburg, paq. 5353, entrado, en Diciembre 1|925.

El Jefe

v-4 agosto

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 456|1928 ó 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 456|1928.

Marca: C. T. C. abajo Harnig, s|n., ciento un cajón, vapor West Jappa, paquete 3979, entrado en Septiembre 4 de 1924.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 382|1928 ó 382 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 382|1928.

Marca: A. L. N.° 15617, un cajón, vapor Werra, paquete 5561, entrado en Diciembre 4|925.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 427|1928, ó 427 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 427|1928.

Marca: V. H. N.° 2150, un cajón, vapor A. Marú, paquete 5781, entrado en Diciembre 16|925.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 428|1928, ó 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 428|1928.

Marca: Manon, N.° 1011|13, tres cajones, vapor Pan América, paquete 2679, entrado en Junio 10|925.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 429|1928, ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 429|1928.

Marca: E. G. B. A. N.° 4423|4, dos cajones, vapor Hagno, paquete 261, entrado en Enero 19|924.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 430|1928, ó 430 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 430|1928.

Marca: M. M. G. en óvalo, N.° 2989, dos cajones, vapor Pionier, paquete 2, entrado en Enero 1|926.

El Jefe

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 445|928, ó 445 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 445|928.

Marca A. M., s|n., cien bolsas, vapor Marigos, paquete 1518, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 438|928 ó 438 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 438|928.

Marca M. F., s|n., ciento setenta y dos cajones, vapor S. M. Magdalena, paquete 4906, entrado en Noviembre 22|923.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 439|928 ó 439 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 439|928.

Marca Ederra N.° 33|34, dos cajones, vapor P. América, paquete 1824, entrado en Abril 15|925.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440|928 ó 440 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 440|928.

Marca S. H., s|n., un paquete, vapor Suecia, paquete 859, entrado en Febrero 25|924.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 443|928 ó 443 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 443|928.

Marca A. E. G., abaoj. 11, s|n., un esqueleto, vapor Valparaíso, paquete 130, entrado en Enero 9|926.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 442|928 ó 442 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 442|928.

Marca B. C. C., abajo. 30, s|n., dos cajones, vapor West Notus, paquete 5680, entrado en Diciembre 10|925.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 441|928 ó 441 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 441|928.

Marca G. M. A., abajo, x 2 c, 115, N.° 128, un cajón.

Marca G. M. A., abaoj, x 2 c, 116, N.° 128, un cajón.

Marca G. M. A., abajo x 2 c, 117, N.° 128, un cajón, vapor A. Hall, paquete 5263, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe.

v-1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 444|928 ó 444 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 444|928.

Marca D., s|n., cinco atados, vapor Valparaíso, paquete 130, entrado en Enero 9|926.

El Jefe.

v-1 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Foppiano de Manzi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Manzi.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, el Defensor de Menores para los menores **Estanislada Carmen, Braulio Vicente, Justo Clemente y Baltasar Ramírez**, en su carácter de hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Braulio Ramírez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sofía Villaruel de Fernández**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Esperidión Fernández.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos **los que** tengan que alegar derecho a lo **depositado** en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto, se** hace saber a todos los que tengan que alegar **derecho a lo** depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Julia Ghidini de Córdoba, en su carácter de viuda del ex empleado don Miguel Córdoba.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. —El secretario.

v-31 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zenona María Luisa García, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Manuel José García.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Franco de Sarmiento, por sí y sus hijos menores Encarnación, Domingo Faustino, María Dolores, Segunda Haydée, Candelario Oscar y Juan Manuel Sarmiento, y por sí doña Rita Sarmiento de Campos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Emilio Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, **don Francisco Sancufil**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lal Singh que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bosum**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos **a que hubieren lugar**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v- agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. —

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Bennari y Ricardo Fachini**, para que, dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5308 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a Laureano Ferro, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas el día 28 de junio ppdo., en el "Arroyo de la Cruz", jurisdicción de la subprefectura de Campana, consistentes en cincuenta fardos con un peso de 1685 kilos tejido de seda, para que dentro de ocho días, a contar de la primera publicación, se presenten a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán y Talcahuano.

e19 julio s|p.p. 5300 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicandro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s. p. p. 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández Núñez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.**

e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|pp. N.° 5254 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el **término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Durante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.º 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye **por el delito de malversación de caudales públicos**, bajo **apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.